

**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**  
**ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE SINIESTRO SOAT E**  
**INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA DE SEGUROS EN**  
**EL PERIODO 2018**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER**  
**EVIT CARMELA PUERTA CÁRDENAS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**  
**CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA – PERÚ**

**2020**

A Dios por darme la fortaleza y voluntad para culminar mi carrera y saber que siempre estará a mi lado.

A mis padres Guido y Vicenta por su amor y apoyo incondicional, por mantenerse a mi lado en los buenos y malos momentos, levantándome la moral y sobre todo por enseñarme a seguir adelante ante cualquier adversidad.

A la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Ricardo Palma, por brindarme la oportunidad de seguir con la carrera profesional.

Agradezco a mi asesora Dra. Teresa Haro, por la paciencia, el apoyo y dedicación brindada para la elaboración de esta investigación.

## Introducción

En el Perú, el estado de situación financiera reflejen la realidad de la empresa, es por ello que las empresas de seguros vienen aplicando diversas normas referidas a los siniestros de seguro obligatorio de accidente de tránsito, que permita mejorar la información económica y financiera de la empresa.

Las empresas de seguros serán los principales beneficiarios de la presente investigación, ya que con ello se podrá determinar en forma clara y precisa la gestión con la cual se está manejando cada uno de sus procesos y mediante esto poder optimizar tiempo y recursos hasta poder llegar hacia los objetivos trazados por la empresa.

La Norma Internacional de Información Financiera número cuatro (4), Contrato de Seguro, establece el tratamiento contable de las reservas técnicas, cuando se reporta la ocurrencia de un siniestro, siendo un tema que hemos considerado de gran interés e importancia. También se toma en cuenta la gestión y pago de siniestro que se debe llevar según el tratamiento del reglamento N°3202-2013, se propone realizar una investigación sobre las empresa de seguros, en la que contando con la información de sus siniestros de seguro obligatorio de accidente de tránsito y verificar la incidencia en su Estado de Situación Financiera en el periodo 2018.

El presente trabajo de investigación está dividido en seis capítulos:

**I CAPÍTULO.** - se describe la problemática; problema principal y problemas específicos, los objetivos generales y específico, justificación e importancia del estudio, alcance y limitaciones.

**II CAPÍTULO.** - se desarrolló el marco teórico donde abarca los antecedentes de la investigación, bases teórico - científicos y definición de términos básicos.

**III CAPÍTULO.** - se presenta la hipótesis general y las hipótesis específicas, la identificación de variables o unidades de análisis y la matriz lógica de consistencia.

**IV CAPÍTULO.** - se desarrolla el tipo y método de investigación, diseño específico de investigación, población, muestra y participantes, instrumento de recogida de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, procedimiento de ejecución del estudio.

**V CAPÍTULO.** - se presenta los resultados obtenidos, datos cuantitativos, análisis de resultados y discusión de resultados.

**VI CAPÍTULO.** - se redacta las conclusiones y recomendaciones que se estiman pertinentes para el adecuada toma de decisiones de la gerencia sobre los siniestros de seguro obligatorio de accidente de tránsito.

Finalmente hemos considerado un caso práctico detallado del cálculo del siniestro de seguro obligatorio de accidente de tránsito, Bibliografía y Apéndice.

## Índice

Dedicatoria .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Agradecimiento .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Introducción .....	iv
Índice .....	vi
Lista de tablas.....	ix
Lista de figuras .....	xi
Resumen .....	xiii
Abstract .....	xiv
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO .....	1
1.1 Formulación del problema .....	1
1.1.1 Problema Principal .....	7
1.1.2 Problemas Específicos.....	7
1.2 Objetivos general y específicos.....	7
1.2.1 Objetivo General .....	7
1.2.2 Objetivos Específicos.....	8
1.3 Justificación e importancia del estudio .....	8
1.4 Alcances y limitaciones.....	9
1.4.1 Alcances .....	9
1.4.2 Limitaciones .....	9
CAPÍTULO II .....	10
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	10

2.1 Antecedentes de la investigación .....	10
2.1.1 Antecedentes nacionales .....	10
2.1.2 Antecedentes internacionales .....	13
2.2 Bases teórico – científicas .....	16
2.2.1 Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.....	16
2.2.2 Fondo de compensación Soat:.....	35
2.2.3 Norma internacional de información financiera NIIF 4: Contrato de Seguro.....	47
2.2.4 Marco contable y estados financieros .....	61
2.2.5 Gestión y pago de siniestro .....	78
2.3 Definición de términos básicos .....	91
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>95</b>
<b>HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</b>	<b>95</b>
3.1 Hipótesis y/o supuestos básicos .....	95
3.1.1 Hipótesis General .....	95
3.1.2 Hipótesis Específicas.....	95
3.2 Identificación de variables o unidades de análisis .....	96
3.2.1 Variable Independiente (X): Sistema de control del siniestro Soat .....	96
3.2.2 Variable dependiente (Y): Incidencia en el estado financiero. ....	97
3.3 Matriz lógica de consistencia .....	98
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>99</b>
<b>MÉTODO.....</b>	<b>99</b>
4.1 Tipo y método de investigación .....	99
4.2 Diseño específico de investigación .....	99

4.3 Población, muestra o participantes .....	99
4.4 Instrumentos de recogida de datos .....	100
4.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	101
4.6 Procedimiento de ejecución del estudio .....	101
CAPÍTULO V .....	102
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	102
5.1 Datos cuantitativos .....	102
5.2 Análisis de resultados.....	103
5.3 Discusión de resultados.....	139
5.3.1 Hipótesis del estudio .....	139
5.3.2 Análisis de una tabla de Contigencia .....	139
5.3.3 Verificación de validez de hipótesis.....	141
CAPÍTULO VI.....	145
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	145
6.1 Conclusiones .....	145
6.2 Recomendaciones.....	146
REFERENCIAS .....	147
APÉNDICE .....	149



### Lista de tablas

TABLA 1. Indemnizaciones de invalidez permanente total .....	31
TABLA 2. Indemnizaciones de invalidez permanente parcial .....	32
TABLA 3. Plan de cuentas estructurado .....	67
TABLA 4. Clases .....	68
TABLA 5. Codificación decimal .....	68
TABLA 6. Indicador monetario .....	69
TABLA 7. Dimensiones e Indicadores de Variable Independiente .....	96
TABLA 8. Dimensiones e Indicadores de Variable Dependiente .....	97
TABLA 9. Tabla de frecuencia de la pregunta 1 .....	103
TABLA 10. Tabla de frecuencia de la pregunta 2 .....	104
TABLA 11. Tabla de frecuencia de la pregunta 3 .....	105
TABLA 12. Tabla de frecuencia de la pregunta 4 .....	106
TABLA 13. Tabla de frecuencia de la pregunta 5 .....	107
TABLA 14. Tabla de frecuencia de la pregunta 6 .....	108
TABLA 15. Tabla de frecuencia de la pregunta 7 .....	109
TABLA 16. Tabla de frecuencia de la pregunta 8 .....	110
TABLA 17. Tabla de frecuencia de la pregunta 9 .....	111
TABLA 18. Tabla de frecuencia de la pregunta 10 .....	112
TABLA 19. Tabla de frecuencia de la pregunta 11 .....	113
TABLA 20. Tabla de frecuencia de la pregunta 12 .....	114
TABLA 21. Tabla de frecuencia de la pregunta 13 .....	115
TABLA 22. Tabla de frecuencia de la pregunta 14 .....	116
TABLA 23. Tabla de frecuencia de la pregunta 15 .....	117
TABLA 24. Tabla de frecuencia de la pregunta 16 .....	118
TABLA 25. Tabla de frecuencia de la pregunta 17 .....	119

TABLA 26. Tabla de frecuencia de la pregunta 18 .....	120
TABLA 27. Tabla de frecuencia de la pregunta 19 .....	121
TABLA 28. Tabla de frecuencia de la pregunta 20 .....	122
TABLA 29. Tabla de frecuencia de la pregunta 21 .....	123
TABLA 30. Tabla de frecuencia de la pregunta 22 .....	124
TABLA 31. Tabla de frecuencia de la pregunta 23 .....	125
TABLA 32. Tabla de frecuencia de la pregunta 24 .....	126
TABLA 33. Tabla de frecuencia de la pregunta 25 .....	127
TABLA 34. Tabla de frecuencia de la pregunta 26 .....	128
TABLA 35. Tabla de frecuencia de la pregunta 27 .....	129
TABLA 36. Tabla de frecuencia de la pregunta 28 .....	130
TABLA 37. Tabla de frecuencia de la pregunta 29 .....	131
TABLA 38. Tabla de frecuencia de la pregunta 30 .....	132
TABLA 39. Tabla de frecuencia de la pregunta 31 .....	133
TABLA 40. Tabla de frecuencia de la pregunta 32 .....	134
TABLA 41. Tabla de frecuencia de la pregunta 33 .....	135
TABLA 42. Tabla de frecuencia de la pregunta 34 .....	136
TABLA 43. Tabla de frecuencia de la pregunta 35 .....	137
TABLA 44. Tabla de frecuencia de la pregunta 36 .....	138
TABLA 45. Tabla de Contingencia .....	140
TABLA 46. Tabla de resultados del contraste de la hipótesis. ....	142

**Lista de figuras**

FIGURA 1. Coberturas pagadas por el fondo de compensaciones Soat.....	35
FIGURA 2. Aportes del fondo de compensaciones .....	41
FIGURA 3. Contrato de seguro.....	47
FIGURA 4. Liquidación del siniestro .....	82
FIGURA 5. Escala de Likert .....	102
FIGURA 6. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 1 .....	103
FIGURA 7. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 2 .....	104
FIGURA 8. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 3 .....	105
FIGURA 9. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 4 .....	106
FIGURA 10. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 5 .....	107
FIGURA 11. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 6 .....	108
FIGURA 12. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 7 .....	109
FIGURA 13. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 8 .....	110
FIGURA 14. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 9 .....	111
FIGURA 15. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 10 .....	112
FIGURA 16. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 11 .....	113
FIGURA 17. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 12 .....	114
FIGURA 18. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 13 .....	115
FIGURA 19. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 14 .....	116
FIGURA 20. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 15 .....	117
FIGURA 21. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 16 .....	118
FIGURA 22. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 17 .....	119
FIGURA 23. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 18 .....	120
FIGURA 24. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 19 .....	121
FIGURA 25. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 20 .....	122

FIGURA 26. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 21 .....	123
FIGURA 27. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 22 .....	124
FIGURA 28. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 23 .....	125
FIGURA 29. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 24 .....	126
FIGURA 30. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 25 .....	127
FIGURA 31. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 26 .....	128
FIGURA 32. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 27 .....	129
FIGURA 33. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 28 .....	130
FIGURA 34. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 29 .....	131
FIGURA 35. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 30 .....	132
FIGURA 36. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 31 .....	133
FIGURA 37. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 32 .....	134
FIGURA 38. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 33 .....	135
FIGURA 39. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 34 .....	136
FIGURA 40. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 35 .....	137
FIGURA 41. Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 36 .....	138
FIGURA 42. Distribución de la Chi cuadrada .....	141

## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo, dar a conocer la aplicación del control interno del siniestro Soat y su incidencia en los estados financieros **de una empresa de seguros en el periodo 2018**, determinando el procedimiento a utilizar para realizar el adecuado control interno, aplicando la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 4: Contrato de Seguro, que permita a la empresa mostrar un importe actualizado de sus activos, pasivos y de su patrimonio, ayudando a mejorar la situación financiera de la entidad, al estimar dichos siniestros.

Así mismo tiene como objetivo, al efectuar la valorización se actualizará el valor de sus activos, pasivos y de su patrimonio, al valorar de dichos activos a valores de mercado, lo que nos permitirá presentar estados financieros razonables, actualizados y fidedignos, así como tomar mejores decisiones gerenciales. Se solicitó un informe de siniestros de seguro obligatorio de accidente de tránsito, donde determinaron el buen control de los mismos. Con esta información recopilada se decidió hacer un caso práctico donde se explica didácticamente el **efecto contable** al realizar la aplicación . A efectos de poder demostrar las incidencias en los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 de una empresa de seguros.

En una empresa de seguros, realizamos un análisis y una comparación entre las partidas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integrales que cambiaron a raíz de la aplicación de controles internos de siniestros, donde se obtuvieron los siguientes resultados: Un incremento en el valor de los activos, pasivos, así como en el patrimonio en el importe total de los siniestros Soat, a través de la aplicación correcta de controles internos.

**PALABRAS CLAVES:** Seguro obligatorio de accidente de tránsito, gestión y pago de siniestro, fondo de compensación Soat, normas internacionales de información financiera.

## Abstract

The purpose of this research work is to present the application of the internal control of the Soat incident and its impact on the financial statements **of an insurance company in the 2018 period**, determining the procedure to be used to perform the appropriate internal control, applying the International Financial Information Standard - IFRS 4: Insurance Contract, which allows the company to show an updated amount of its assets, liabilities and its assets, helping to improve the financial situation of the entity, when estimating such claims.

Likewise, it has as its objective, when valuing, the value of its assets, liabilities and its assets will be updated, when valuing these assets at market values, which will allow us to present reasonable, updated and reliable financial statements, as well as take Better management decisions. A report of compulsory traffic accident insurance claims was requested, where they determined their good control. With this information collected it was decided to make a practical case where the **accounting effect** is explained didactically when making the application. In order to be able to demonstrate the incidents in the financial statements as of December 31, 2018 of an insurance company.

In an insurance company, we carried out an analysis and a comparison between the items of the Statement of Financial Position and the Statement of Comprehensive Income that changed following the application of internal claims controls, where the following results were obtained: An increase in the value of assets, liabilities, as well as equity in the total amount of Soat claims, through the correct application of internal controls.

**KEY WORDS:** Compulsory traffic accident insurance, accident management and payment, Soat compensation fund, international financial reporting standards.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

#### 1.1 Formulación del problema

En países del primer mundo, los sistemas de los siniestros Soat son procesos automatizados y digitales, son parte esencial en la operatividad de una empresa del rubro de seguros, si es que se quiere distinguir dentro del mercado, y si estos sistemas no van acompañados de las herramientas de gestión y los avances tecnológicos que garanticen su materialización, los esfuerzos serán inútiles. Es por ello, que hoy en día existen empresas que no logran integrar la contabilidad dentro de sus procesos o se le hace difícil utilizar ciertas herramientas de gestión que a larga son fundamentales para su desarrollo y por lo tanto terminan en bancarrota.

En países avanzados, como en los Estados Unidos y Canadá, la importancia de los seguros, es la gestión de procesos automatizados radica en la utilidad que tienen estos, tanto para la toma de decisiones de los socios de las empresas o como para aquellos usuarios internos y externos de la información que se brinda y se desarrolla en el tiempo. Dicha importancia es reconocida para cualquier tipo de empresa ya sea pública o privada considerando beneficios en la productividad, gestión de información y aprovechamiento del patrimonio, así como para cualquier información de carácter legal son imprescindibles los servicios prestados por la contabilidad.

Hoy en día, las instituciones de servicios financieros y de seguros operan en un ambiente globalizado. Las grandes corporaciones en servicios de seguros, particularmente aquellas en Europa Occidental y de Norte América, están buscando nuevas oportunidades para expandir su base de clientes en naciones fuera de sus países

de origen. Por ejemplo, en México, de las 94 instituciones de seguros, 45 presentan capital mayoritariamente en el extranjero.

Las compañías de seguros alrededor de mundo protegen a millones de personas contra una pérdida económica y les ofrecen la oportunidad de ahorrar y de invertir dinero. Dado que la salud financiera de las compañías de seguros es de gran importancia para muchas personas, las compañías tiene una posición especial en la confianza pública. Los gobiernos alrededor del mundo regulan a las compañías de seguros, específicamente para resguardar el interés público. Al realizar estas funciones, los gobiernos afectan la oferta y la demanda de seguros en el sector privado.

En la mayoría de los países, las metas principales de la regulación de seguros son para asegurar que las compañías de seguros:

- Sean solventes, que estén en posición de saldar sus deudas y de pagar los beneficios de las pólizas a su vencimiento.
- Realicen sus negocios de manera justa y éticamente.

Los sistemas reguladores de seguros varían de país a país. En muchos países, la regularización de los seguros está centralizada y se encuentra bajo la supervisión del gobierno nacional. Por ejemplo, en Perú, la autoridad sobre la regularización de los seguros compete únicamente a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Una empresa de seguros es solvente si posee suficientes activos para hacer frente a sus pasivos. Sin embargo las empresa de seguros adquieren expresamente variabilidad (riesgo).

Los pasivos del negocio de seguros nunca son completamente conocidos y se pueden extender a muchos años en el futuro. Por esta razón la solvencia de una aseguradora es



un concepto probabilístico y depende de la forma en que el futuro de dicho asegurador es percibido.

En este aspecto países de América del Sur nos llevan ventaja ya que sus gobiernos incluyen políticas y reformas para la formalización de empresas que son muy beneficiosos para ambas partes. Las compañías aseguradoras en México y Países Centroamericanos la realidad se asemeja con nuestro país, podemos observar mucha informalidad, ya sea por ignorancia, no identifican los beneficios que mayormente son a largo plazo o la causa más común es el miedo a la inversión patrimonial de las empresas y por ende las empresas son pequeñas y nada organizadas, pues están siendo manejadas por personas que desconocen el tema de seguros por lo cual no ayuda a tener control de riesgos dentro de la empresa.

En el Perú, la actividad de las compañías aseguradoras es un sector con un constante crecimiento. Según la APESEG registro en el último año 2017 un crecimiento del 2.6% y se proyecta un crecimiento en este año 2018 del 3.5%, debido al avance de la mayoría de sus componentes. La expansión de locales, no solo depende de demanda agregada, sino de que el empleo formal crezca, porque buena parte de ese empleo formal tiene productos de aseguramiento, son los principales factores de este crecimiento. Pero según informes este crecimiento podría ser mayor si los pequeños y medianos empresas logran formalizarse.

La accidentalidad vial es un problema de salud pública que afecta la población mundial. Perú no es ajena a la situación y por eso tiene entidades como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud para mitigar las consecuencias del crecimiento y las fatalidades que se presentan en accidentes de tránsito.

Así mismo, desde 1984 Perú cuenta con la póliza de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), como mecanismo de protección de víctimas implicadas en estos hechos fortuitos en las vías del país, tanto para siniestros en la ciudad, como en carreteras.

Sin embargo, la alta evasión de esta obligación ha sido constante y se estima que alrededor de 700 mil vehículos circulan libremente sin este documento obligatorio; es decir, uno de cada tres vehículo no cuenta con Soat.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Actualmente, las empresas aseguradoras se ha convertido en una de las principales especializada en rentas vitalicias, seguros de vida y banca seguros.

Está comprometida en crear soluciones simples, convenientes y accesibles para sus clientes, enfocándose en brindar un servicio ágil y eficiente, que con el tiempo lleve a las compañías aseguradoras hacer las preferidas por las familias peruanas.

Durante el 2014, la empresas aseguradoras alcanzaron excelentes resultados entre los que destacan las primas por S/66.5 millones y una utilidad neta de S/ 205.1 millones, cifras que nos permitieron lograr una participación de 12.3 % en el mercado de seguros de vida y 6.7% en el mercado total de seguros.

Su crecimiento de las empresas aseguradoras se ve reflejado en la cantidad que trabajan actualmente, al cierre del año 2018, más de 700 colaboradores trabajan en dichas compañías, de los cuales, el 70% representa la fuerza de ventas y el 30% tiene labores administrativas. Se encuentra en las principales ciudades del país y administra activos que alcanzan más de S/5,499 millones.

**La misión de una empresa de seguros** es proveer soluciones de seguros simples, convenientes y accesibles, con un servicio ágil y eficiente gracias al trabajo de los mejores colaboradores. En estas organizaciones, cuentan con un equipo humano joven y dinámico,

que valora a cada colaborador e incentiva la unión y el trabajo en equipo, logrando así alcanzar la mejor rentabilidad para sus accionistas.

**La visión de una empresa de seguros** es de querer ser la compañía aseguradora preferida por las familias que protege aquello que más valoran.

Dentro de sus cinco pilares culturales de una empresa de seguros tenemos:

➤ **Comprometidos contigo:**

Nos preocupamos genuinamente por el desarrollo y bienestar de nuestros colaboradores, valorando los aportes y esfuerzos constantes.

➤ **Hacemos nuestro trabajo con excelencia:**

Nos comprometemos con un nivel de servicio y resultados excepcionales, manteniendo siempre la excelencia en cada cosa que hacemos.

➤ **Innovamos día a día:**

Encontramos soluciones creativas, nos adaptamos al cambio y mejoramos constantemente.

➤ **Siempre actuamos con transparencia:**

Somos honestos, nos comunicamos abiertamente y somos coherentes con nuestras acciones.

➤ **Trabajamos en equipo:**

Colaboramos y valoramos el trabajo de todos los miembros de nuestro equipo, logramos así nuestro objetivo común.

### **Diagnóstico de la situación problemática**

En una empresa de Seguros se han podido identificar los siguientes síntomas:

➤ **Área de Contabilidad**

- a) Deficiencia en los registro contable.

- b) Escasez de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros.
- c) Dificultad en las proyecciones de gestión y pagos de siniestro Soat.

➤ **Área de Siniestros**

- a) Información tardía a otras áreas, por falta de aprobación de jefes y verificación de pólizas.
- b) Escasez de conocimiento y aplicación de la normativa de seguros.
- c) Falta de comunicación de las áreas operativas de gestión del siniestro Soat.

**Proyección de la situación problemática**

Si la empresa objeto de estudio no reduce y/o elimina los síntomas arriba citados, con llevaría a las siguientes repercusiones:

- a) Entrega tardía y errónea de información al área de contabilidad.
- b) Duplicidad de registros de pólizas de Soat.
- c) Falta de verificación del gasto de los siniestros.
- d) Dificultad al momento de atender requerimiento de información.
- e) Ineficiencia en el área de siniestros.
- f) Proveedores de clínicas insatisfechos por pagos fuera de los 30 días.

**Control del pronóstico**

Para mejorar la situación descrita en el objeto de estudio, se propuso, la adecuación del sistema de siniestro Soat, para una eficaz gestión en incidencia en los estados financieros de una empresa de Seguros, que traerá los siguientes beneficios:

- Optimizar los registros contables y de las reservas técnicas.
- Eficiencia operativa.

- Registro correcto de los gastos realizados por cada siniestro.
- Reducción de documentación en almacén.
- Informar a los proveedores y contratantes del siniestro Soat de manera correcta sobre sus pagos y beneficios adquiridos en su pólizas.
- Rapidez en atención de requerimientos de información de las diversas áreas.

### **1.1.1 Problema Principal**

¿En qué medida la adecuación del sistema de control interno de siniestro Soat incide en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018?

### **1.1.2 Problemas Específicos**

- ¿La adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat y entrega de documentación tardía, repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018?
- ¿La falta de comunicación de las áreas operativas de gestión de siniestro Soat dificulta realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018?
- ¿En qué medida la falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018?

## **1.2 Objetivos general y específicos**

### **1.2.1 Objetivo General**

Determinar en qué medida la adecuación del sistema de control interno de siniestro Soat incide en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Determinar como la adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat y entrega de documentación tardía, repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018.
- Analizar la falta de comunicación de las áreas operativas de gestión de siniestro Soat que dificulta realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018.
- Determinar en qué medida la falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.

### **1.3 Justificación e importancia del estudio**

El presente trabajo se justifica bajo las siguientes razones:

El estudio que se va realizar es relevante porque busca determinar en qué medida la adecuación del sistema de control del siniestro Soat incide en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.

La investigación pretende que la adecuación del sistema de control interno del siniestro Soat busca mejorar la efectividad en los estados financieros de la empresa de seguros, la misma que permite desarrollar de manera completa y efectiva conceptos innovadores, propuestas a ser desarrolladas para que la adecuación del siniestro Soat dentro de los estados financieros sea viable según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La adecuación de siniestro Soat de la empresa busca proporcionar seguridad razonable tanto normativo como legal a la dirección de la misma sobre las actividades que se

realizan en ella, así mismo contribuya a la empresa a revisar su desempeño normativo, administrativo y contable, precisando los cambios necesarios en la distribución del trabajo y la asignación de responsabilidades, facilitando el mejoramiento continuo. La investigación servirá de punto de partida para la adecuación de un sistema de siniestro Soat para el control eficaz en el área de siniestros y al área de contabilidad, que traerá los siguientes beneficios a la empresa como:

Automatizar el control de documentación de los contratantes y de los brókeres; la disminución de errores manuales del personal en los registros contables y orientarlos a la eficacia; mejora en la gestión del área de siniestros; para brindar información oportuna y confiable a las demás áreas involucradas con el siniestro Soat, como: contabilidad, planeamiento, legal, el directorio, Apeseg y Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, modelo que podrá ser utilizado por otras empresas aseguradoras a nivel nacional.

## **1.4 Alcances y limitaciones**

### **1.4.1 Alcances**

El presente trabajo de investigación analizará los estados financieros de una empresa de seguros relacionadas a la comercialización y distribución de seguros Soat. Se llevó a cabo con información recogida del periodo 2018.

### **1.4.2 Limitaciones**

La Investigación se realizara en áreas de contabilidad y siniestro de la empresa de seguros ubicadas en la provincia y departamento de Lima. La limitación en el desarrollo del presente estudio de investigación no se ha confrontado limitaciones significativas, se me permite extraer información conforme iba necesitando en la investigación con respecto a temas contables. El cual me ha permitido proseguir con mi trabajo de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1 Antecedentes nacionales

**PELLEGRIN (2018)** en su tesis: “Los mecanismos de control interno administrativo en las asociones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú” de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote de la ciudad de Piura – Perú. Nos dice:

Llego a la conclusión que que debe existir una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del Cat; y, la implementación de un sistema modular, también la asociación debe realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos así como para mejor supervisión se aplicarán los siguientes mecanismos de control interno: Base de Datos Generales, Base de Datos Emisión, Base de Datos Cobranzas, Base de Datos Siniestros, Base de Datos de Recuperos.

Es de gran ayuda esta investigación por el control del 80% del aporte de riesgo está a cargo del área de Siniestros que se encarga del acopio, procesamiento y difusión de la información de siniestralidad derivada de los accidentes de tránsito, en un software a efectos de que este refleje adecuadamente el costo de los mismos y brindarle la información al área de contabilidad para la elaboración de los EEFF al fondo que se presentan de manera mensual el día 30 de cada mes ante la SBS.

**Comentario:** La presente Tesis es de gran ayuda para esta investigación porque menciona como ejemplo el caso de una empresa y detalla con mejor análisis su situación financiera. Así como su proceso de cómo ha sido mejorada después de efectuar su implementación de su sistema modular, también la asociación de realizar una auditoría para garantizar la calidad, lo que demuestra la utilidad de este sistema de control para futuros casos.



**RONDÁN (2017)** en su tesis: “Gestión financiera para la renovación de unidades de transporte urbano en la empresa el Dorado S.A. en el período 2016” de la Universidad Andina del Cusco, Perú. Llega a las siguientes conclusiones:

Se ha descrito la situación que existen fundamentalmente tres fuentes de financiamiento para la renovación de las unidades vehiculares a las que pueden acceder:

Leasing financiero, Crédito personal y Préstamo automotriz Asotrapuc, en la condiciones actuales la empresa El Dorado S.A no accede al financiamiento como empresa quedando la responsabilidad de renovar la flota en manos de los propietarios quienes por las caracterizas de los instrumentos financieros, garantías y requisitos exigidos no pueden acceder al leasing financiero y únicamente tienen como fuentes de financiamiento el Crédito Personal a una T.E.A de 18.16%, en plazo de 36 meses y el Crédito Automotriz Asotrapuc a una T.E.A 16.77% , en plazo de 48 meses y que son factibles a ser pagadas de acuerdo a la evaluación económica realizado en la presente investigación.

**Comentario:** Esta investigación tomo como muestra a una empresa del rubro automotriz de la provincia de Cusco siendo una de ellas “El Dorado S.A.C” la cual le proporciono toda la información para elaborar cuadros estadísticos y tablas en las que demuestran la situación económica y financiera con respecto a sus activos fijos, así mismo considerar la adquisición de seguros (contra robos, asaltos) y beneficios sociales para los trabajadores de las unidades vehiculares.

**CHILÓN (2018)** en su tesis “El formato de registro de accidentes de tránsito efectiviza el pago de la indemnización en Lima Norte” de la Universidad Privada del Norte de la ciudad de Lima-Perú, nos dice:

Los resultados obtenidos en la presente investigación se advierte la importancia que tiene el Formato de Registro de Accidentes de Tránsito (FRAT) Primero, porque es un documento que fue aprobado para registrar el accidente de tránsito, de tal manera que tanto la PNP así como el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mantengan un registro de VAT. Segundo, el FRAT es necesario porque permite dar cumplimiento a lo regulados en el artículo 27 el cual señala que la PNP a solicitud de las aseguradoras, las víctimas u otro interesado emitirá el FRAT; y el artículo 33 que regula los requisitos para solicitar el pago de la indemnización derivada del Soat, en donde uno de los primeros requisitos es el FRAT. Es por ello, que en el año 2006 la Dirección General de Circulación Terrestre, mediante Resolución Directoral N° 4709-MTC, aprobó dicho documento para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Soat.

Se recomienda que la Defensoría del Pueblo, como ente supervisor en el cumplimiento de los deberes en las entidades del Estado, realice su función de control y supervisión en la labor que realiza la PNP con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa, así como la eficiencia en los servicios que esta entidad brinda a los ciudadanos.

**Comentario:** La presente investigación que ha tenido el alcance al formato de registro de accidentes de tránsito efectiviza el pago de la indemnización sirve de antecedente para estas empresas de seguros que han dado una opinión distinta a la que en otras investigaciones se ha recolectado. Manifestando que es muy complejo y demanda costos económicos para el cumplimiento de la normativa.

### 2.1.2 Antecedentes internacionales

**MORALES (2010)**, en su tesis: “Propuesta de mejoramiento al modelo de gestión del Soat (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito) del Ecuador” de la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, en donde concluye con lo siguiente:

En la investigación se estudia la implementación del modelo de gestión del Soat, funcione de forma eficiente; basándose en el principio social en el que prevalece la solidaridad hacia la víctima de accidentes de tránsito. Su objetivo general es proponer y reglamentar claramente el procedimiento de sanciones y la ejecución de las mismas, con el objetivo de que todos los involucrados públicos, privados y personas naturales se encuentren en iguales condiciones. Con una base consolidada y verificada de la información manejada por la Superintendencia de Bancos y Seguros por sus competencias, con la finalidad de que las estadísticas obtenidas sirvan para la toma de decisiones de mejoramiento y control sobre las mismas.

**Comentario:** Esta tesis nos habla sobre la gestión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, dicha gestión destaca el control y el principio social donde prevalece la solidaridad, permitiendo informar y retroalimentar a todos los involucrado. Esta propuesta será de mucha ayuda para otras empresas del mismo sector,asi mismo,se visualiza que la ventas de las primas generan una adecuada rentabilidad y utilidad técnica, siendo atractiva para las empresas de seguros, teniendo una tarifa de precios razonable para los usuarios.

**CAMATÓN Y DEFAS (2011)** en su trabajo de Investigación: “Cobertura del Soat en los accidentes de tránsito en la provincia de Santa Elena 2010-2011” de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador, concluyo:

Una vez realizado el estudio se puede tener una visión más clara sobre llegar a la conciencia de los integrantes del FONSAT y las Aseguradoras de este Servicio que son quienes cumplen en cubrir los gastos médicos y de hospitalización cuando un accidentado ingresa a una casa de salud. Para alcanzar este objetivo se diseñó un sistema de talleres para capacitar a los representantes de estas aseguradoras y mediante ellos llegar a sus directivos y a la conciencia de ellos para que se brinden un mejor servicio a las personas afectadas y a las casas de salud. El estudio comienza con el marco de referencia de personas accidentadas las cuales aducen que no fueron beneficiadas en su totalidad al momento de recibir el beneficio del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). De manera que puedan mantenerse informados y realicen de forma correcta los procesos, de modo que ninguna de las partes resulte afectada por la inadecuada información, así como también, con el propósito de adquirir experiencia en el funcionamiento y realización de las demás actividades.

**Comentario:** La trascendencia de esta investigación aporta conocimiento a través de los talleres que fortalecerán la gestión y los procesos, para poder así corregir muchos errores que tienen el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), hacia las personas accidentadas y cancelación de gastos médicos a las casas de salud pública y privada. El control llevará al éxito, para que ninguna parte resulte afectada. Así mismo sirve de mucha utilidad como guía en el desarrollo de la presente tesis.

,

**SEGOVIA (2015)** en su tesis para obtener el título de contador, “Análisis del rendimiento Económico-Social del Soat desde su creación hasta la actualidad” de la Universidad Tecnológica Equinoccial, Ecuador. Llega a la conclusión:

Una vez realizada la investigación de estudio de los distintos puntos básicos y métodos para la visualización de la rentabilidad de un negocio de seguros, se puede observar que el presente ejercicio genera un margen de ganancia interesante, obviamente tomando en cuenta que en este caso únicamente se fijaron los resultados operativos del ejercicio del Soat en la compañía sin tomar en cuenta su actividad comercial principal ya que la venta del Soat sería un servicio y un ingreso adicional que ofertará el negocio.

La aplicación del sistema ayudó a las diversas organizaciones a evaluar el control interno, realizar un análisis de los riesgos, identificar objetivos estratégicos y factores críticos de éxito, de esa manera la organización puede identificar fraudes, arbitrariedades, pagos inadecuados, incompetencias y otros hechos de gravedad, los cuales limitan el logro de los objetivos organizacionales.

**Comentarios:** La investigación sirvió de referencia para determinar que la gran mayoría de empresas de seguro proyectan resultados favorables en el futuro, lo cual, asegura un crecimiento sostenido. Bajo el modelo de simulación se determinó que la venta del Soat es un negocio factible y de amplio margen de ganancia, basados en los sitios de distribución no directos y con buena captación de clientes. Esta tesis concluye que la investigación sirvió de referencia para saber cómo se puede proteger los recursos de la organización y reconocer los riesgos potenciales que los puedan afectar financieramente el desarrollo y crecimiento de las compañías de seguros, así tener una buena presentación de los estados financieros.

## 2.2 Bases teórico – científicas

### 2.2.1. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito

- a. Concepto de Soat:** El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigente desde el 2002, es el seguro que garantiza de manera incondicional el pago de gastos médicos e indemnizaciones a causa de un accidente de tránsito. Su ley dice que no se requiere pronunciamiento de ninguna autoridad para que los hospitales y clínicas atiendan a los heridos. El SOAT se activa sin investigación de por medio y al margen de las causas de un accidente.
- b. Objetivo:** El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito fue creado con un fin social, el de salvaguardar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y/o muerte.
- c. Características:**
- Cubre a todas las personas que resulten víctimas de un accidente de tránsito, sin importar la causa del accidente.
  - No tiene límite el número de personas que pueden ser afectadas.
  - Las sumas aseguradas no se reducen con la ocurrencia de los accidentes.
  - No se necesita pronunciamiento de autoridad alguna para atender a las víctimas.
  - Todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con el Soat.
  - El pago de las respectivas indemnizaciones se hará sin ninguna investigación respecto a la responsabilidad en el accidente.

**d. Beneficios:** Cubre los siguientes riesgos por cada persona, ocupante o tercero no ocupante de un vehículo automotor asegurado:

- Muerte c/u Cuatro (4) UIT S/. 15,400
- Invalidez permanente c/u hasta Cuatro (4) UIT S/. 15,400
- Incapacidad temporal c/u hasta Una (1) UIT S/. 3,850
- Gastos Médicos c/u hasta Cinco (5) UIT S/. 19,250
- Gastos de sepelio c/u hasta Una (1) UIT S/. 3,850

(\*) La UIT – Unidad Impositiva Tributaria - es equivalente a S/. 3,850

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito actúa bajo la modalidad de un seguro de accidentes personales, cubre la muerte y lesiones corporales que sufren las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

Las indemnizaciones por cada ocupante o tercero no ocupante del vehículo automotor en ningún caso podrán exceder los siguientes montos:

- I. El equivalente a cuatro (4) UIT en caso de muerte, siempre que ésta ocurra dentro del plazo de (2) años contados desde la fecha del accidente de tránsito.
- II. El equivalente de hasta cuatro (4) UIT en caso de invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la tabla de indemnizaciones que se indica en el anexo de la presente póliza.
- III. El equivalente de hasta una (1) UIT en caso de incapacidad temporal.

- IV. El equivalente de hasta cinco (5) UIT por los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica en que la(s) víctima(s) deba(n) incurrir para la atención de las afecciones que directamente provengan de lesiones originadas por el accidente de tránsito en el que haya participado el vehículo automotor, siempre que se incurra en dichas prestaciones o gastos dentro del plazo de dos (2) años, contados desde la fecha del accidente. Los gastos médicos comprenden la atención pre-hospitalaria y el transporte al lugar donde recibirá la atención médica, la hospitalización y quirúrgica, los gastos farmacéuticos y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de la(s) víctima(s).
- V. El equivalente de hasta una (1) UIT en caso de sepelio en el que se incluye los gastos de transporte de la(s) víctima(s).

La indemnización por muerte se pagará, conforme al íntegro del monto señalado anteriormente, la indemnización por invalidez permanente, conforme a la tabla contenida en el anexo de esta póliza. El pago por cada día de incapacidad temporal será equivalente a la treintava parte del monto establecido; el pago correspondiente a gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica y a gastos de sepelio se efectuará hasta el monto establecido.

La invalidez permanente o incapacidad temporal de cualquier especie no impedirá el ejercicio del derecho a indemnización por gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica. Las indemnizaciones por muerte, invalidez permanente total e invalidez permanente parcial, no son acumulables.

Si liquidada una invalidez permanente, la víctima falleciera a consecuencia del mismo accidente, la compañía de seguros liquidará la indemnización por muerte, previa deducción del monto ya pagado por la invalidez permanente total o parcial.



**e. Exclusiones:** Los siguientes accidentes no son cubiertos por el Soat:

- Los causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados.
- Los ocurridos fuera del territorio nacional.
- Los ocurridos en lugares no abiertos al tránsito público.
- Los ocurridos como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor originados por causas ajenas a la circulación del vehículo automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas.

**No se consideran vehículos automotores:**

- Los que circulan sobre rieles.
- Los utilizados dentro de playa ferroviarias, de una fábrica o en el interior de cualquier lugar cerrado al cual no tenga acceso al público.
- Los tractores agrícolas y otras maquinarias agrícolas, industriales mineras o de construcción, dedicadas exclusivamente a las tareas para las cuales fueron construidas, salvo que requieran de permiso de circulación.
- Los vehículos con tracción animal.

**f. Obligaciones del contratante y/o asegurado:**

- Declarar los hechos o circunstancias ciertas que determinará el estado del riesgo y que constan en el certificado de seguro.

- Pagar la prima convenida con la compañía de seguros. Para tales efectos, la prima deberá haber sido pagada previa entrega de la presente póliza, salvo estipulación en contrario establecida en las condiciones particulares de la misma.
- Mantener el estado del riesgo durante la vigencia de la póliza, debiendo comunicar por escrito a la compañía de seguros, oportunamente, cualquier hecho o circunstancia que signifique una variación en el estado del riesgo asegurado, en relación con la información proporcionada a la compañía de seguros, según figura en el certificado de seguro a que refiere el numeral 6.1 precedente. En tales circunstancias la compañía de seguros podrá modificar esta póliza de acuerdo con las nuevas características del riesgo asegurado y cobrar o devolver la prima que corresponda.
- Dar al vehículo automotor, identificado en el certificado de seguro, el uso que corresponda a su naturaleza, conforme a lo consignado en el certificado del seguro referido en el numeral 6.1 precedente.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas que no posean licencia de conducir, personas en estado de ebriedad o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Avisar de inmediato la ocurrencia de un accidente de tránsito a la compañía de Seguros, salvo caso de impedimento debidamente justificado. Asimismo dejar constancia del accidente de tránsito en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana, exhibiendo el certificado de seguro correspondiente a la póliza en vigencia.

- Independientemente de lo señalado en el numeral anterior, formalizar por escrito el aviso de la ocurrencia del siniestro, a la compañía de seguros, en un plazo máximo de cinco (5) días de haberse producido el accidente de tránsito.
- Declarar el verdadero uso del vehículo automotor.
- Pagar la prima correspondiente contra entrega del correspondiente certificado de seguro.
- Mantener durante la vigencia de la póliza, el uso del vehículo declarado en el Certificado Soat, debiendo comunicar por escrito a la compañía de seguros, oportunamente, cualquier variación en dicho uso. La compañía de seguros podrá modificar el Certificado de Seguros de acuerdo con el nuevo uso y cobrar o devolver la prima que corresponda.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas que no posean licencia de conducir o que teniéndola no corresponda a la categoría requerida para el vehículo asegurado, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Avisar de inmediato la ocurrencia de un accidente de tránsito a la compañía de seguros, salvo caso de impedimento debidamente justificado. Así mismo, dejar constancia del accidente de tránsito en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana, exhibiendo el certificado de seguro correspondiente a la póliza en vigencia.
- Formalizar por escrito el aviso de la ocurrencia del siniestro a la compañía de seguros.

**g. Vigencia :** La vigencia de la presente póliza es anual y corresponde al período señalado para cada vehículo automotor en el correspondiente certificado de seguro, excepto en el caso de pólizas expedidas con carácter transitorio para vehículos automotores que ingresen temporalmente o que transiten en una operación de auto transporte por el territorio nacional, en cuyo caso, la vigencia de la póliza podrá corresponder al tiempo de permanencia del vehículo automotor en el territorio nacional.

**h. Pago de la indemnizaciones y gastos :**

- I. El pago de los gastos e indemnizaciones de este seguro se harán sin investigación ni pronunciamiento previa de autoridad alguna, bastando la sola demostración del accidente y de las consecuencias de muerte o lesiones que éste originó a la(s) víctima(s) de conformidad con los documentos requeridos por esta póliza, independientemente de la responsabilidad del conductor, propietario del vehículo, causa del accidente o de la forma de pago o cancelación de la prima.
- II. Las indemnizaciones previstas en la presente póliza se pagarán al beneficiario dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la presentación de los documentos que acrediten la ocurrencia del accidente de tránsito y las consecuencias de muerte y/o lesiones corporales que éste haya ocasionado a la(s) víctima(s) de acuerdo con lo indicado en los párrafos siguientes.
- III. Para la indemnización por muerte del ocupante o tercero no ocupante, se deberá presentar a la Compañía de Seguros los siguientes documentos:

- Certificado de defunción de la(s) víctima(s), DNI del familiar que lo representa y, de ser el caso, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento o declaratoria de herederos u otros documentos que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.
  - Certificado policial otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente de tránsito, en el cual se consignarán los datos del accidente de tránsito señalados en la ocurrencia policial respectiva.
- IV. Tendrán derecho a percibir la indemnización por muerte del ocupante o tercero no ocupante, las personas que a continuación se señalan, en el siguiente orden de precedencia:
- El cónyuge sobreviviente.
  - Los hijos menores de edad, cualquiera sea su filiación.
  - Los hijos mayores de edad, cualquiera sea su filiación.
  - Los padres
  - La madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido(a).
  - A falta de las personas jurídicas indicadas precedentemente la indemnización corresponderá a quién acredite la calidad de heredero del fallecido(a).

Para efectos de pago de la respectiva indemnización, el solicitante deberá acreditar que no existen beneficiarios con mayor prioridad que él para el pago de la indemnización, de acuerdo al orden de precedencia estipulado o que para su cobro se cuenta con la autorización de ellos en caso existir bastará para dicha acreditación, la presentación de una declaración jurada ante notario.

Cumplido lo anterior, la compañía de seguros quedará liberada de toda responsabilidad si hubieren beneficiarios con mejor derecho. En este evento, estos últimos no tendrán acción o derecho para perseguir al asegurador por el pago de suma alguna.

V. Para la indemnización por invalidez permanente total o parcial del ocupante o tercero no ocupante, se deberá presentar a la Compañía de Seguros los siguientes documentos:

- Certificado médico expedido por el médico tratante que acredite la naturaleza y grado de invalidez permanente, según la Tabla de indemnizaciones que se indica en esta Póliza, donde se consigne que ella tiene su origen directo en un accidente de tránsito. En este certificado se deberá identificar a la(s) víctima(s) con nombre completo, DNI u otro documento de identidad.
- Certificado policial otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente de tránsito, en el cual se consignarán los datos del accidente de tránsito señalados en la ocurrencia policial respectiva.

La compañía de seguros tendrá derecho a examinar a la(s) víctima(s) por intermedio del facultativo que para el efecto designe, pudiendo adoptar las medidas tendentes para la mejor y más completa investigación de aquellos puntos que estime necesarios para establecer el origen, naturaleza y gravedad de las lesiones. En caso de negativa de la(s) víctima(s) a someterse a dichos exámenes, la compañía de seguros quedará liberada de pagar la correspondiente indemnización.

VI. Para la indemnización por incapacidad temporal del ocupante o tercero no ocupante del vehículo automotor se deberá presentar a la compañía de seguros los siguientes documentos:

- Certificado médico expedido por el médico tratante que acredite la incapacidad temporal, donde se consigne que ella tiene su origen en un accidente de tránsito. En este certificado se deberá identificar a la(s) víctima(s) con nombre completo, DNI u otro documento de identidad.
- Certificado policial otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente de tránsito, en el cual se consignarán los datos del accidente de tránsito señalados en la ocurrencia policial respectiva.

La indemnización por incapacidad temporal será equivalente a la treintava parte del monto establecido para este beneficio por cada día.

VII. Para la indemnización por gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica del ocupante o tercero no ocupante del vehículo automotor, se deberá presentar a la Compañía de Seguros los siguientes documentos:

- Original de comprobantes de pago por los gastos de atención médica, hospitalaria o quirúrgica, donde deberá individualizarse el nombre del paciente, de la persona que efectuó el pago y la naturaleza del mismo. Las prestaciones consistentes en exámenes de laboratorio, radiografías, procedimientos de diagnóstico, deberá acompañarse además, de la orden o receta médica que corresponde al paciente que originó la prestación o gasto.

- Certificado policial otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente de tránsito, en el cual se consignarán los datos del accidente de tránsito señalados en la ocurrencia policial respectiva. Los gastos por atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, estarán a cargo de la Compañía de Seguros hasta el límite asegurado en la presente póliza, para la cual atenderá directamente dichos gastos ante los centros asistenciales de salud, que acrediten haber prestado a la(s) víctima(s) la atención correspondiente. De no ocurrir lo anterior, la compañía de seguros reembolsará hasta el límite de la cobertura asegurada, a quien hubiere efectuado los gastos.

La compañía de seguros tendrá el derecho de solicitar certificados emitidos por él o los médicos tratantes que acrediten las lesiones sufridas por el ocupante o tercero no ocupante, así como examinarlos por intermedio del facultativo que al efecto designe, quien podrá adoptar todas las medidas tendentes para la mejor y más completa investigación de aquellos puntos que estime necesarios para establecer el origen, naturaleza y gravedad de las lesiones y la procedencia del pago de la indemnización.

VIII. Para la indemnización por gastos de sepelio del ocupante o tercero no ocupante se deberá, presentar a la compañía de seguros lo siguientes documentos:

- Original de comprobantes de pago por los gastos de servicios funerarios amparados por esta póliza, donde deberá individualizarse el nombre completo de la(s) víctima(s) a quien(es) corresponde dicha prestación.



- Certificado policial otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción donde se produjo el accidente de tránsito, en el cual se consignarán los datos del accidente de tránsito señalados en la ocurrencial policial respectiva.

Los gastos de sepelio, estarán a cargo de la compañía de seguros hasta el límite asegurado en la presente póliza para lo cual atenderá directamente ante las empresas funerarias, que acrediten haber prestado a la(s) víctima(s) la atención correspondiente. De no ocurrir lo anterior, la compañía de seguros reembolsará, hasta el límite de la cobertura asegurada a quien hubiera efectuado los pagos correspondientes.

- IX. Los pagos por indemnización de lesiones se efectuará directamente a la(s) víctima(s) y en caso de imposibilidad de ésta(s) a quien(es) la(s) represente(n).
- X. El médico tratante que expida el certificado médico deberá estar registrado en el Colegio Médico del Perú debiendo consignar su firma y número de registro en señal de encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. En caso de discrepancia entre lo diagnosticado por el médico de la Compañía de Seguros y lo señalado en el certificado de discrepancia entre lo diagnosticado por el médico de la compañía de seguros y lo señalado en el certificado, la discrepancia será resuelta por la dependencia oficial competente de medicina legal. No obstante, la compañía de seguros está obligada al pago de la indemnización conforme a lo establecido en la presente póliza.
- XI. Las indemnizaciones y prestaciones previstas por este seguro se pagarán con preferencia a cualquier otra que favorezca a la(s) víctima(s) o a sus beneficiarios en virtud de coberturas propias del sistema de seguridad

social, incluyendo la que provenga de la legislación sobre accidentes de trabajo, la que se pagará en la parte no cubierta por esta póliza.

- XII. Los comprobantes que el beneficiario presente a la compañía de seguros para reclamar el pago de gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica.
- XIII. El pago de las indemnizaciones que afecten a esta póliza no significará reducción de las sumas aseguradas ni de la responsabilidad, la que continuará en vigor por todo el plazo para el cual fue contratada sin necesidad de rehabilitación o pago de prima adicional.
- XIV. En caso de accidentes de tránsito en que hayan participado dos o más vehículos cada compañía de seguros serán responsable de las indemnizaciones correspondientes a los ocupantes del vehículo automotor por ella asegurado.

En caso de terceros no ocupantes de vehículos automotores, las compañías de seguros intervinientes serán responsables solidariamente de las indemnizaciones que correspondan a dichas personas o su(s) beneficiario(s). En este último caso, la compañía de seguros que hubiere pagado tendrá derecho a repetir contra las demás para exigirles su correspondiente participación sin perjuicio de los convenios que para el efecto puedan celebrar las compañías de seguros involucradas.

- i. Transferencia del vehículo automotor :**La transferencia de la propiedad del vehículo automotor realizada durante la vigencia de esta póliza producirá su endoso automático en las mismas condiciones aseguradas hasta su vencimiento.

**j. Certificado y calcomanía del seguro :** La compañía de seguros, previo pago de la prima de acuerdo con las condiciones convenidas, entregará al contratante o asegurado un certificado de seguro cuyo formato se aprueba conjuntamente con esta póliza, como prueba de la contratación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, en el que deberá constar la siguiente información:

- Nombre del seguro en virtud del cual se expide el certificado.
- Número del certificado.
- Razón social, dirección y teléfono de la compañía de seguros.
- Número y período de vigencia de la póliza.
- Número de placa, marca, modelo, número de serie del motor, año de fabricación y número de asientos.
- Nombre o razón social, documento de identificación (DNI o RUC) y firma del contratante.
- Firma del funcionario autorizado por la compañía de seguros.
- Cobertura del seguro.
- Exclusiones del seguro.
- Obligaciones del contratante y/o asegurado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de la presente póliza.
- Monto de la prima del seguro.

La calcomanía deberá colocarse en el vidrio parabrisas del vehículo automotor, para efectos de su control visual y autorización de circulación.

En caso de su control visual y autorización de circulación. En caso el vehículo automotor no cuente con vidrio parabrisas, la calcomanía será colocada en un lugar visible y adecuado.

**k. Prescripción liberatoria :** Las acciones para lograr el pago de las indemnizaciones aseguradas en la presente póliza, prescribían a los dos (2) años contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente de tránsito.

**l. Derecho de repetición:** La compañía de seguros que pagó las indemnizaciones previstas en esta póliza podrá repetir lo pagado de quien(es) sea(n) civilmente responsable(s) del accidente de tránsito, salvo que éste fuere el contratante, en cuyo caso sólo procederé si se cumple el supuesto señalado en el último párrafo del numeral 6 de esta póliza.

**m. Domicilio y jurisdicción:** Para todos los efectos provenientes de la presente póliza, las partes fijan domicilio especial en la ciudad en que se hubiere expedido el certificado de seguro respectivo.

Para todo lo relacionado con el cumplimiento de la presente póliza, la compañía de seguros, el contratante y los que de él deriven su derecho, quedan obligados a someterse a la jurisdicción del juez que resulte competente de acuerdo con los artículos 14° y siguientes y los demás aplicables del código procesal Civil del Perú.

**n. Avisos y comunicaciones:** Todas las comunicaciones entre la compañía de seguros y el contratante y/o asegurado deberán hacerse por escrito, siempre que se acredite fehacientemente su recepción.

Las dirigidas a la compañía de seguros deberán enviarse a las oficinas de ésta. Las de la compañía de seguros serán válidas si se dirigen al último domicilio que el contratante y/o asegurado tenga registrado en la compañía de

seguros o al corredor de seguros, si lo hubiere, de acuerdo al Artículo 340° de la Ley N° 26702 y sus modificatorias, “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.

- o. Gastos:** Todos los gastos de este contrato, derechos de póliza impuestos y contribuciones establecidos o por establecerse sobre los seguros, tanto en el caso de las primas o en el abono de las indemnizaciones previstas en esta póliza, así como en cualquier otro caso, serán de cargo del contratante, asegurado, beneficiarios o herederos legales de los anteriores, salvo que correspondan a la compañía de seguros y no puedan ser transferidos por ley.

**p. Tabla de indemnizaciones por invalidez permanente:**

**TABLA 1.** *Indemnizaciones de invalidez permanente total*

<b>Invalidez Permanente Total</b>	
Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera a la víctima realizar ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez Total y Permanente	100%
Pérdida completa de los dos brazos o de ambas manos	100%
Pérdida total de ojos	100%
Pérdida completa de las dos piernas o de ambos pies	100%
Pérdida completa de un brazo y de una pierna o de una mano y de una pierna	100%
Pérdida completa de una mano y de un pie o de un brazo y de un pie	100%

Fuente: (<http://www.soat.com.pe/reglamentacion.html>)

**TABLA 2. Indemnizaciones de invalidez permanente parcial**

<b>Invalidez Permanente Parcial</b>		
<b>Cabeza</b>		
Sordera total e incurable de los dos oídos		50%
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal		40%
Sordera total e incurable de un oído		15%
Ablación de la mandíbula inferior		50%
<b>Miembros superiores</b>	<b>Derecho</b>	<b>Izquierdo</b>
Pérdida de un brazo (arriba del codo)	75%	60%
Pérdida de un antebrazo (hasta el codo)	70%	55%
Pérdida de una mano (a la altura de la muñeca)	60%	50%
Fractura no consolidada de una mano (seudoartrosis total)	45%	36%
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30%	24%
Anquilosis del codo en posición no funcional	25%	20%
Anquilosis del codo en posición funcional	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15%	12%
Pérdida del dedo pulgar de la mano	20%	18%
Pérdida del dedo índice	16%	14%
Pérdida del dedo medio	12%	10%
Pérdida del dedo anular	10%	8%
Pérdida del dedo meñique	6%	4%
<b>Miembros inferiores</b>		
Pérdida de la pierna (por encima de la rodilla)		60%
Pérdida de una pierna (por debajo de la rodilla)		50%
Pérdida de un pie		35%
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)		35%
Fractura no consolidada de una rótula (seudoartrosis total)		30%
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)		20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional		40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional		20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional		30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional		15%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional		15%
Anquilosis del empeine en posición funcional		8%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos 5 cm.		15%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos 3 cm.		8%
Pérdida del dedo gordo del pie		10%
Pérdida de cualquier otro dedo de cualquier pie		4%

Fuente: (<http://www.soat.com.pe/reglamentacion.html>)

**q. Aclaraciones:**

Por pérdida total se entiende a la amputación o la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva de pseudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del 70% de la que correspondería por la pérdida total del miembro u órgano afectado.

- La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo cuando se hubiera producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que correspondería por la pérdida total. Por la pérdida de varios miembros u órganos se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u otro órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada.
- Pérdida del dedo entero, si se tratase del pulgar, y la tercera parte, por cada falange si se tratase de otros dedos.
- La indemnización de lesiones que sin estar comprendidas en la tabla de indemnizaciones, constituya una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total teniendo en cuenta de ser posible su comparación con la de los casos previstos sin tomar en consideración la profesión de la víctima.

- En caso de constar en la solicitud que la víctima ha declarado fuera zurdo se invertirán los porcentajes de la indemnización fijada por la pérdida de los miembros superiores.

**r. Empresas que operan este seguro en el Perú:**

Actualmente operan en este seguro 7 empresas:

- La Positiva
- Rimac Seguros
- Interseguro
- Mapfre Perú
- Pacífico Seguros
- BNP Paribas Cardif
- Protecta

**s. Siniestralidad:**

➤ **Índice de siniestralidad:**

Es un porcentaje que refleja la proporción existente entre los montos indemnizados por siniestros y el volumen de las primas que han devengado en el mismo período.

**I.S. = Montos indemnizados por siniestros ÷ Primas devengadas.**

Este factor nos permite medir el comportamiento de las pólizas.

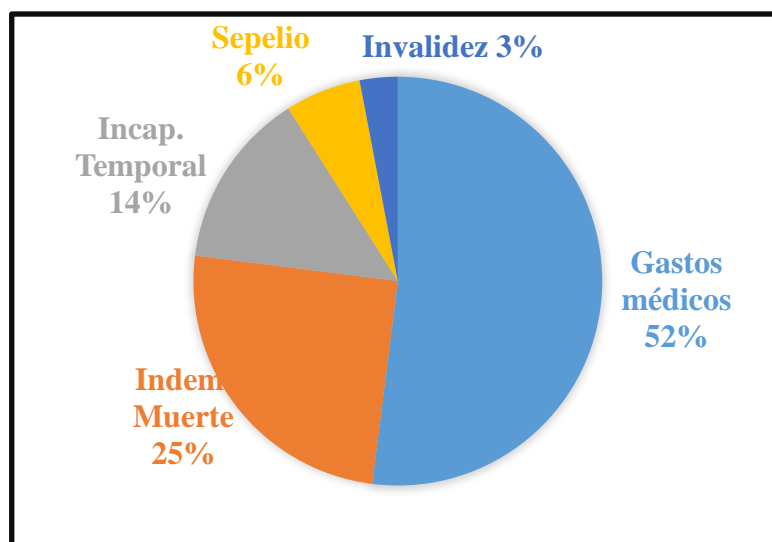


## 2.2.2 Fondo de compensación Soat:

### 2.2.2.1 Objetivo

El fondo tiene como finalidad amparar a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos que no hayan sido identificados y se den a la fuga en el momento del accidente, únicamente mediante el pago de las coberturas que corresponden a gastos médicos y gastos de sepelio, hasta por los importes de cobertura correspondientes al seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

**FIGURA 1.** Coberturas pagadas por el fondo de compensaciones Soat.



Fuente: (APESEG)

### 2.2.2.2 Órganos de administración del fondo

Son órganos de administración del fondo:

- El comité y la secretaría ejecutiva.

**a. El comité**

El comité es el máximo órgano de administración del fondo. El comité se formalizará mediante la suscripción de un acta de instalación otorgada por todos sus miembros y su funcionamiento se rige de acuerdo a las disposiciones que contiene el presente reglamento.

El comité estará integrado por dos (2) representantes del ministerio, uno de los cuales lo presidirá; dos (2) representantes de APESEG y un (1) representante de la SBS.

Los miembros del comité serán designados por resolución del titular de la institución a la que representan, en el caso del Ministerio y la SBS; o mediante acuerdo adoptado por su máximo órgano de gobierno, en el caso de APESEG, el mismo que deberá inscribirse en el registro de personas jurídicas de los registros públicos. Asimismo, se deberán designar representantes alternos de cada uno de los miembros del comité con las mismas formalidades que los titulares, los que podrán reemplazar a estos últimos con las mismas facultades. El cargo de miembro del comité es un cargo ad honorem.

El secretario ejecutivo formará parte del comité, con voz pero sin voto, actuando como secretario del comité; en su defecto, el presidente del comité designará al secretario del mismo, entre cualquiera de los demás miembros.

De ser necesario el comité podrá solicitar la participación, en sus sesiones de trabajo, de representantes de otras instituciones públicas u organizaciones o entidades privadas, así como de especialistas en diversas materias.

**Sesiones del comité:** El comité se reunirá en:

- Sesiones ordinarias: las que se realizarán cada tres (3) meses, a más tardar el último día hábil de cada trimestre.
- Sesiones extraordinarias: cuando lo soliciten por lo menos tres (3) de sus miembros o a solicitud de su presidente o del secretario ejecutivo.

Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de dos (2) días, en la cual se indicarán los temas de la Agenda a tratar, así como lugar, día y hora de la sesión.

### **Quórum y acuerdos**

El quórum para la instalación de cada sesión del comité será de cuatro (4) de sus miembros con derecho a voto en primera convocatoria, bastando la presencia de tres (3) de ellos en segunda convocatoria.

Para la adopción de los acuerdos se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate, dirime el presidente. En caso de ausencia o impedimento del presidente o su alterno, las sesiones del comité serán presididas por el segundo representante del ministerio y, en defecto de éste, por el representante de la SBS.

Los acuerdos del comité constarán en un libro de actas que será llevado por el secretario del comité. Las actas llevarán un número correlativo y serán firmadas por el presidente y por lo menos dos (2) de sus miembros.

**Funciones del comité:** Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Proponer la designación del Secretario Ejecutivo.
- Celebrar contratos de Fideicomiso encargando la administración inmediata del Fondo a una entidad fiduciaria.
- Aprobar los estados financieros, el presupuesto, el balance general del ejercicio y la Memoria Anual.
- Proponer, en coordinación con la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio, la emisión de normas legales y reglamentarias relacionadas con el Fondo, así como las modificaciones de las mismas.
- Promover la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- Promover la participación de los sectores público y privado, así como nacional y extranjero, para conseguir aportes que incrementen el patrimonio del Fondo, a través de campañas de recaudación y otros mecanismos similares.
- Aprobar los términos de los convenios de aportación a suscribirse con las empresas de seguros y sus modificaciones.
- Disponer la realización de informes, auditorias y balances relacionados con el manejo económico del Fondo.
- Promover y coordinar acciones no previstas en los incisos anteriores que coadyuven al mejoramiento del Fondo.
- Aprobar la celebración de los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**b. Secretaría ejecutiva**

La secretaría ejecutiva se encarga de la administración del fondo y del cumplimiento de su finalidad. Está dotada de autonomía técnica, funcional, económica y financiera.

La secretaría ejecutiva estará dirigida por un secretario ejecutivo designado mediante resolución ministerial.

La conformación de la secretaría ejecutiva no implicará bajo ningún concepto la creación de nuevas plazas en el ministerio.

**Funciones de la secretaría ejecutiva:** Tiene como funciones las siguientes:

- Ejecutar los acuerdos del comité.
- Ejercer la representación legal del fondo.
- Celebrar y suscribir con las empresas de seguros los convenios de aportación al fondo, así como sus modificaciones.
- Centralizar y procesar la información derivada del funcionamiento del fondo.
- Proponer para la aprobación del comité los presupuestos, memorias, balances y estados financieros anuales.
- Actuar como secretario en las sesiones del comité.
- Disponer, previa evaluación y calificación de las solicitudes, el pago de los gastos médicos y gastos de sepelio, de las víctimas por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos que no hayan sido identificados y se den a la fuga en el momento del accidente, bajo los mismos términos y condiciones de la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito y por los montos de dichas coberturas.

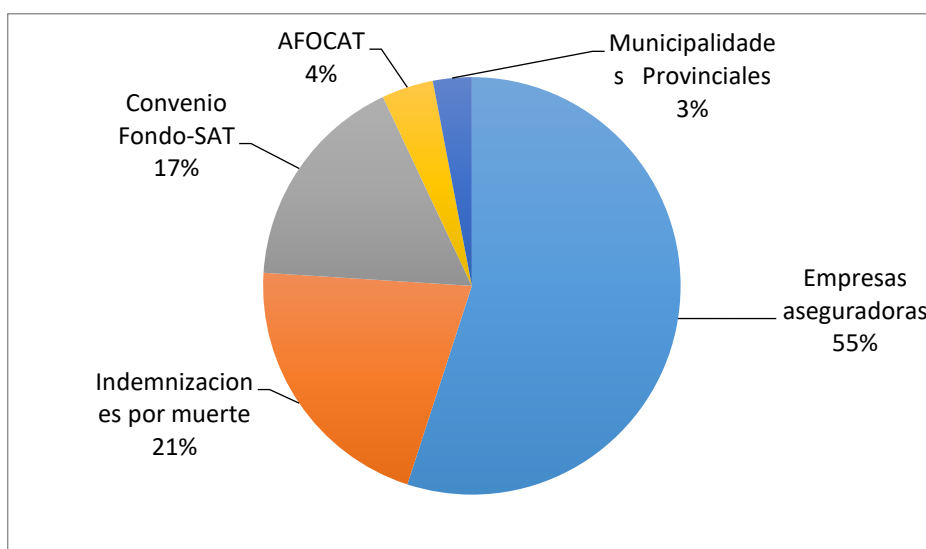
- Coordinar con la Policía Nacional del Perú las acciones necesarias para identificar a los vehículos que han ocasionado accidentes de tránsito con víctimas y se han dado a la fuga.
- Gestionar en nombre del fondo la aceptación de las donaciones, legados y cualquier otra liberalidad que se haga a favor de éste.
- Administrar, mantener y actualizar un archivo permanente con los datos y gastos de las víctimas a las que se ha atendido con cargo al fondo.
- Disponer la realización de auditorías médicas y otras investigaciones que permitan determinar si el daño causado a la víctima ha sido por un accidente de tránsito.
- Requerir a las empresas de seguros el cumplimiento de los convenios de aportación al Fondo.
- Elaborar estadísticas sobre los siniestros ocurridos y los riesgos cubiertos por el Fondo.
- Llevar el control de las indemnizaciones por muerte no cobradas por los beneficiarios luego de transcurrido el plazo de prescripción liberatoria.
- Suscribir los convenios y acuerdos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Denunciar los fraudes cometidos para gozar indebidamente de los beneficios del fondo.
- Realizar los trámites de recuperación de las indemnizaciones pagadas de los directamente responsables, en caso que éstos hubieren sido identificados.
- Delegar las funciones que resulten necesarias.
- Otras que determine el comité.

### 2.2.2.3 Patrimonio del fondo

Forman parte del patrimonio del fondo, los siguientes:

- a. Los aportes de las compañías aseguradoras que se establecerán de acuerdo a convenios de aportación.
- b. El monto de los beneficios no cobrados del seguro obligatorio de accidentes de tránsito por falta de beneficiarios de la víctima fallecida, una vez transcurrido el plazo de prescripción liberatoria que indica el presente reglamento.
- c. El monto de las multas que impongan las autoridades competentes del transporte y tránsito terrestre por infracciones vinculadas al seguro obligatorio de accidentes de tránsito, tipificadas en el reglamento nacional de tránsito y en el reglamento nacional de administración de transportes.
- d. Los montos que transfiera el gobierno central.
- e. Las donaciones de procedencia nacional y extranjera.

**FIGURA 2.** *Aportes del fondo de compensaciones.*



Fuente: (MTC)

### **Aportes de las empresas de seguros**

Los términos y condiciones de los aportes de las empresas de seguros al fondo de compensación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito serán establecidos en los convenios de aportación celebrados entre la secretaría ejecutiva y las empresas aseguradoras.

### **De los convenios de aportación**

Los convenios de aportación deberán contener como mínimo:

- Compromiso de las compañías de seguros de efectuar un aporte al fondo por cada póliza del Soat vendida.
- Forma de los aportes.
- Frecuencia de los aportes.
- Compromiso de la secretaría ejecutiva de destinar los aportes exclusivamente al cumplimiento de los fines del fondo.
- Penalidades por incumplimiento de los aportes.

### **Indemnizaciones por muerte no cobradas por sus beneficiarios**

Las compañías de seguros deberán entregar al fondo las indemnizaciones por muerte derivadas del Soat no cobradas por sus beneficiarios vencido el plazo de prescripción liberatoria establecida en el reglamento y a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.



#### **2.2.2.4 Procedimiento para solicitar los beneficios que otorga el fondo**

##### **a. Gastos médicos**

Pueden solicitar el pago de los gastos médicos la víctima o, en caso de estar imposibilitada ésta, su cónyuge, sus hijos mayores de edad, sus padres o hermanos o su representante legal, presentando una solicitud a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad de la víctima y del solicitante.
- Copia de la partida de matrimonio, partida de nacimiento que acredite el parentesco o del documento que acredite la representación.
- Copia certificada del parte o atestado policial, en el que conste de modo inequívoco que las lesiones sufridas por la víctima son consecuencia de un accidente de tránsito ocasionado por un vehículo no identificado y que se ha dado a la fuga.
- Certificado médico expedido por el médico tratante o fotocopia de la historia clínica elaborada por el establecimiento de salud que ha atendido a la víctima, que acrediten la causalidad entre el accidente de tránsito, las lesiones sufridas y la atención o tratamiento recibidos.
- Originales de los comprobantes de pago con valor tributario y contable que acredite el valor o precio de los gastos médicos en que se haya incurrido para el tratamiento de la víctima como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito, cuyas fechas deberán guardar relación con la atención o tratamiento recibidos como consecuencia del accidente de tránsito.

Los gastos médicos se pagarán mediante reembolso. Sin embargo, es potestad de la Secretaría Ejecutiva pagar directamente estos gastos al establecimiento hospitalario que atendió a la víctima.

**b. Gastos de sepelio**

Pueden solicitar el pago de los gastos de sepelio únicamente el cónyuge de la víctima, sus hijos mayores de edad, sus padres o hermanos, en ese orden de precedencia, presentando una solicitud a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad del solicitante.
- Copia de la partida de matrimonio o partida de nacimiento que acredite el parentesco.
- Copia certificada del parte o atestado policial, en el que conste de modo inequívoco que la muerte ó lesiones que posteriormente ocasionaron la muerte sufridas por la víctima son consecuencia de un accidente de tránsito ocasionado por un vehículo no identificado y que se ha dado a la fuga.
- Certificado de defunción extendido por el médico tratante en caso de lesiones con subsecuente muerte o certificado de necropsia o acta de levantamiento de cadáver en caso de muerte instantánea de la víctima, que acrediten la causalidad entre el accidente de tránsito y la muerte producida.
- Partida de defunción de la víctima del accidente de tránsito.
- Originales de los comprobantes de pago con valor tributario y contable que acredite el valor o precio de los gastos de sepelio, cuyas fechas deberán guardar relación con el accidente de tránsito.

Los gastos de sepelio se pagarán mediante reembolso. Sin embargo, es potestad de la secretaría ejecutiva pagar directamente estos gastos a las empresas funerarias o aquellas que brinden los demás servicios que constituyen los gastos de sepelio.

**c. Acumulación de solicitudes**

En caso de tratarse de la misma víctima, podrán acumularse en una sola solicitud el pedido de pago de gastos médicos y gastos de sepelio, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos para cada caso.

**d. Verificaciones de oficio**

Los órganos de administración del fondo, previa a la atención de la solicitud de pago de los beneficios que éste otorga, están facultados para realizar de oficio las verificaciones que sean necesarias para determinar su procedencia, tales como realizar auditorías médicas, examinar a la persona lesionada por medio del facultativo que el fondo designe, solicitar información de cualquier naturaleza a los establecimientos de salud y a las empresas de servicios funerarios o que brinden otros servicios que constituyan gastos de sepelio. En caso que la víctima o sus familiares no brinden las facilidades del caso para la realización de estas verificaciones, el Fondo quedará liberado de la obligación de pagar los de la obligación de pagar los beneficios.

**e. Plazo para reclamar los beneficios**

Los beneficios que otorga el fondo únicamente podrán ser reclamados dentro del plazo de cuatro (4) meses desde la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito, que conste en el parte o atestado policial respectivo.

**f. Plazo para reclamar los beneficios**

Los beneficios que otorga el fondo únicamente podrán ser reclamados dentro del plazo de cuatro (4) meses desde la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito, que conste en el parte o atestado policial respectivo.

**g. Derecho de repetición**

En caso de que el fondo hubiera pagado los gastos médicos o gastos de sepelio sin que dicho pago sea procedente o cuando se hubiere identificado al vehículo causante del accidente de tránsito, la administración del fondo deberá disponer el inicio de las acciones de repetición que sean necesarias para recuperar lo indebidamente pagado.

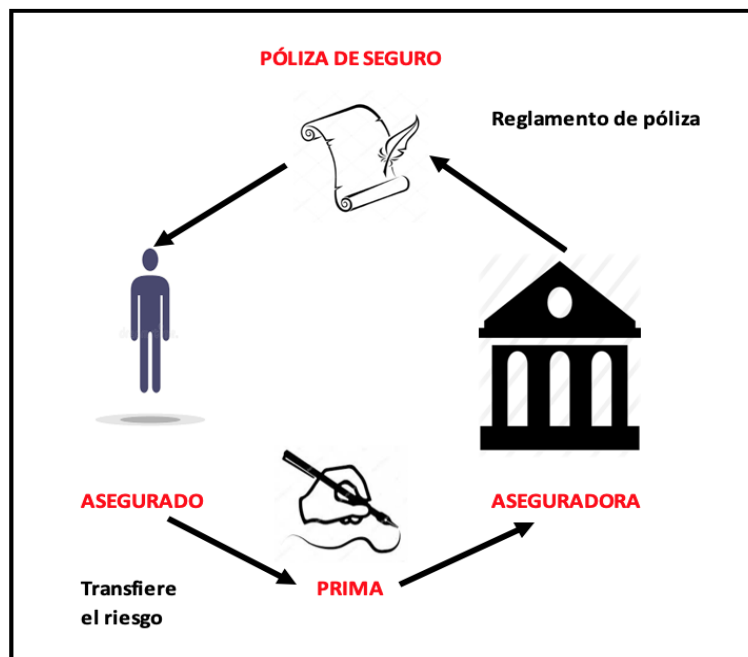
**h. Responsabilidades**

Las personas que indebidamente levanten o suscriban certificaciones policiales, certificados médicos, certificados de defunción o certificados de necropsia o actas de levantamiento de cadáver o emitan comprobantes de pago o cualquier otro documento que sirva para obtener los beneficios del Fondo, serán responsables civil y penalmente frente éste, en forma solidaria.

### 2.2.3 Norma internacional de información financiera NIIF 4: Contrato de Seguro.

(SuperBancos - Ecuador, 2017: 52) En general, es el documento o póliza suscrita con una entidad de seguros en el que se establecen las normas que han de regular la relación contractual de aseguramiento entre ambas partes (asegurador y asegurado), especificándose sus derechos y obligaciones respectivos. Desde un punto de vista legal, el contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

**FIGURA 3.** *Contrato de seguro.*



Fuente: (Fuente propia)

#### 2.2.3.1 Objetivo

La NIIF 4 es la primera emitida por el IASB que contiene disposiciones aplicables a las operaciones de seguros y corresponde a la Fase I del estándar aplicable a dichas actividades, por lo que en esta fase el objetivo es:

- a. Efectuar mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro, hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.
- b. Requerir la revelación de información sobre dichos contratos.

La NIIF no distingue específicamente si el emisor de los contratos de seguros es una empresa de seguros, sin embargo para efectos de aplicación del plan de cuentas se considera a las empresas de seguros bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Esta norma es aplicable tanto a los contratos de seguro como a los de reaseguro, recibido y cedido.

### 2.2.3.2 Definición de contrato de seguros

Un contrato de seguros es aquel en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el contratante), acordando compensar al contratante, asegurado y/o beneficiario si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que lo afecta de forma adversa. Esta definición se aplica estrictamente para fines contables y de presentación de la información financiera.

Para tales efectos debe entenderse lo siguiente:

- **El riesgo de seguro:** que corresponde al riesgo, distinto del riesgo financiero, transmitido por el tenedor de un contrato al emisor.
- **El riesgo financiero:** que corresponde al riesgo de un posible cambio futuro en variables financieras (tasa de interés, precio de instrumento financiero, precio materia prima cotizada, tipo de cambio, índice de precios o intereses, clasificación

o índices crediticios) o variables no financieras, que no sea específica de una de las partes del contrato.

- **Riesgo significativo:** si, y sólo si, un evento asegurado podría hacer pagar a la aseguradora prestaciones adicionales significativas (incluyendo costos de tramitación y peritaje de los siniestros) en cualquier escenario, aun el evento asegurado fuera extremadamente improbable o incluso si el valor presente esperado (esto es, ponderado en función de la probabilidad) de los flujos de efectivo contingentes fuera una pequeña proporción del valor presente esperado de todos los flujos de efectivo contractuales restantes.

De lo señalado, se desprende que lo relevante en un contrato de seguros para que sea considerado como tal en el marco de la presente NIIF es que dé cobertura a un riesgo de seguros y que este sea significativo. La determinación de si un riesgo de seguro es significativo o no, resulta relevante y aplicable en la evaluación de los contratos de seguros de vida, principalmente en sus modalidades modernas, dado que la aseguradora se convierte en administradora de dichos fondos, contabilizándose a valor razonable o costo amortizado, según corresponda, por lo que no se les aplica la NIIF 4.

La definición de riesgo significativo es por contrato y no por cartera, dado que los pasivos son calculados sobre una base individual, es decir, la reserva matemática de vida se calcula póliza por póliza.

El análisis del cumplimiento de la definición del riesgo significativo para determinar que los contratos son de seguros, deberá estar documentado.

### **2.2.3.3 Disociación del componente de depósito**

Una vez definidos que los contratos son de seguros, debe analizarse si corresponde o no disociar el componente de depósito que podrían contener los contratos de seguros de vida, bajo la forma de importes que representan un ahorro de los contratantes.

La NIIF dispone que en la Fase I, la disociación del componente de depósito sea exigible cuando la empresa no lo registre como un pasivo. En este sentido, el registro de las reservas matemáticas de vida y, en general, de las reservas técnicas, comprenden todas las obligaciones hacia los contratantes de los seguros, incluidos dichos componentes, por lo que no se requiere la separación. La disociación aplica obligatoriamente a las operaciones de reaseguro financiero en los que la restitución del componente de depósito no se refleja en los estados financieros.

En el caso específico de los seguros de vida en que el contratante asume total o parcialmente el riesgo de inversión, la separación solo será obligatoria si las reservas técnicas correspondientes no reconocen la totalidad de las obligaciones de las empresas de seguros producto del contrato. En ese caso, a la parte de la prima correspondiente a la inversión será registrado como pasivo, al que le aplicarán las disposiciones de la NIC 39 como pasivo financiero, debiendo identificarse los activos relacionados. Para tales efectos se utilizarán las cuentas 1707 y 2106.

### **2.2.3.4 Derivados implícitos**

La NIIF dispone que los derivados implícitos de un contrato de seguros requieren ser separados. En un contrato de seguros se consideran así, entre otros, al derecho de rescate en los seguros de vida, si el valor varía en función a cambios de variables financieras u otras variables que no sean parte del contrato de seguro.

En este sentido, si el pago asociado al derivado implícito depende de la ocurrencia del evento asegurado (supervivencia o fallecimiento), como ocurre en los seguros de vida, el



derivado implícito no requiere de ser separado. Tampoco requieren ser separados los derechos de rescate sobre una cantidad fija o una cantidad fija más un rendimiento financiero relacionada con condiciones de mercado.

En caso de derechos de rescate referenciados a índices o precios de ciertos activos o a tipos de índices superiores a los de mercado, si requiere de ser separado, aplicándose en este caso la NIC 39, en lo que se refiere a derivados financieros, contabilizándose a valor razonable.

#### **2.2.3.5 Componentes de participación discrecional**

Corresponden a las garantías adicionales, como por ejemplo rendimientos técnico, financiero o técnico financiero otorgadas al contratante, pero que corresponde al asegurador decidir su importe o fecha de su otorgamiento.

Cuando los referidos componentes sean reconocidos a través del cálculo de las reservas técnicas, no requieren de valorarse separadamente. La participación de utilidades no requerirá de separarse.

#### **2.2.3.6 Reserva para riesgos catastróficos y de siniestralidad incierta**

Es la reserva técnica constituida como pasivo por las empresas para hacer frente a los riesgos catastróficos cubiertos bajo los ramos de incendio y líneas aliadas, lucro cesante y ramos de ingeniería. De acuerdo a las disposiciones de la SBS, se define como riesgo catastrófico a aquel derivado de la ocurrencia de dos o más siniestros originados por un mismo evento de la naturaleza cuya intensidad resulta anormal, específicamente: terremotos, maremotos, tsunamis, lluvias, inundaciones, tormentas, erupciones volcánicas, el Fenómeno El Niño y conflagración.

La Ley N° 26702 dispone que la reserva para riesgos catastróficos y de siniestralidad incierta corresponde a una de las reservas técnicas que deben mantener las empresas de seguros.

La reserva se determina en base a la pérdida máxima probable y a la pérdida máxima esperada de la cartera de bienes asegurados contra el riesgo de terremoto, y su cuantía está conformada por la retención o prioridad a cargo de la empresa, de acuerdo con el contrato de reaseguro de exceso de pérdidas catastróficas, y por aquella parte no cubierta por dicho contrato.

El registro contable debe afectar las cuentas 4203 y 2604.

### **2.2.3.7 Prueba de adecuación de pasivos**

En tanto no se establezca el régimen de valoración de las obligaciones asumidas en los contratos de seguros, que corresponderá a la fase II de la NIIF 4, con carácter general se considera que las empresas de seguros que constituyan sus reservas técnicas conforme a las disposiciones de la SBS cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el test de suficiencia de pasivos.

Las reservas técnicas dispuestas por la Ley General, además de la reserva de riesgos catastróficos y de siniestralidad incierta tratada en el inciso anterior, son las siguientes:

#### **I. Reserva de siniestros**

La reserva de siniestros representa el importe total de las obligaciones pendientes de la empresa por los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre de la información financiera de cada periodo y es igual a la diferencia entre 1) el costo total estimado o cierto y 2) los importes ya pagados de tales siniestros, aplicable tanto al seguro directo como al reaseguro aceptado. Comprende los siguientes conceptos:

a. **Las reservas de siniestros pendientes de liquidación o de pendientes de pago:**

Corresponden a los siniestros ocurridos y reportados a la fecha de cierre de la información financiera. Están conformadas por dos componentes:

**Siniestros Pendientes de Liquidación:** Aquellos ocurridos y reportados a la fecha de cierre de la información financiera, y que se encuentran: i) en proceso de liquidación, con informe de liquidación sin concluir y ii) en proceso de liquidación, el que no se ha iniciado. Asimismo, forman parte los siniestros:

- Liquidados y no pagados en su totalidad por estar pendientes otros pagos o trámites.
- Siniestros liquidados y cuestionados por el asegurado .
- Los que se encuentran afectados por algún mecanismo de solución de controversias o en litigios en el poder judicial.

**Siniestros Pendientes de Pago:** Aquellos que han sido liquidados de manera definitiva y que, a la fecha de reporte de la información financiera, aún no han sido pagados al contratante, asegurado y/o beneficiario, según corresponda. En el caso de los seguros de vida corresponde al importe de los siniestros de montos conocidos, o pagos vencidos correspondientes a rentas, y que no se encuentran pagados al asegurado o beneficiario.

- **La reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR):** Reserva de los siniestros que se producen durante la vigencia de la póliza pero que se avisan o reportan con posterioridad a la fecha de cierre de la información financiera.
- **La reserva de gastos de liquidación de siniestros:** Corresponde al importe suficiente para afrontar los gastos de la empresa necesarios para

la total liquidación y pago de los siniestros; comprende los gastos asignables, directamente o no, a los siniestros.

La SBS ha regulado aspectos específicos de la cuantificación de esta reserva pudiendo considerar, complementariamente a la valoración caso por caso, la utilización de métodos estadísticos globales.

### **Registro Contable**

El registro de las reservas técnicas corresponde al reconocimiento de un pasivo.

Cuando se avisa o reporta a la empresa la ocurrencia de un siniestro, o esta se informa por otros medios, debe registrar contablemente la valoración individual establecida por la empresa. El registro de los siniestros debe afectar las cuentas correspondientes del rubro 42 y las cuentas 2601 ó 2603. En el caso de los siniestros a cargo de reaseguradores, el registro debe afectar la cuenta 2605 y el rubro 52.

Cuando se utilizan modelos estadísticos para estimar el valor global de la reserva de siniestros pendientes de liquidación, el ajuste, debe registrarse en la cuenta analítica 2601.00.04, 2603.00.04 o la 2605.00.04 según corresponda, al seguro directo, aceptado o cedido respectivamente.

Esta reserva técnica no puede ser reducida por el valor de los recuperos de siniestro. Estos son registrados en cuentas de orden, reconociendo el ingreso sólo en el caso se realice su transferencia.

Una vez que el siniestro se encuentre liquidado y cerrado, se transfiere a la cuenta 2606, para posteriormente proceder al pago correspondiente, dado que la utilización de esta cuenta supone la total conformidad del monto a pagar.

En el caso de los siniestros de los seguros de vida, de accidentes y enfermedades, por corresponder a seguros cuyo monto de la indemnización es conocida por la empresa, se registran directamente en la cuenta 2606, sin utilizar previamente la cuenta 2601.

Por otro lado, la proporción del costo total de los siniestros a cargo de los reaseguradores calculada de acuerdo con los contratos de reaseguros, debe ser mantenida como “siniestros reportados de primas cedidas” (cuenta 2605), siempre que los siniestros reportados por los asegurados correspondientes formen parte de reserva técnica de siniestros.

Una vez que la empresa de seguros pague el siniestro, el saldo por cobrar al reasegurador debe formar parte de las cuentas por cobrar a los reaseguradores a que se refiere el rubro 14.

La reserva IBNR debe estimarse por los seguros directos, por el reaseguro aceptado y por el cedido. Es una reserva técnica de obligatoria constitución para todos los riesgos de seguros, con excepción de los seguros en forma de renta vitalicia.

La metodología de cálculo se basa principalmente en métodos estadísticos globales cuando estos pueden ser aplicables, sustentados en datos de experiencias históricas de siniestralidad.

Su registro contable debe afectar las cuentas 4206 y 2602, si se trata del seguro directo y reaseguro aceptado, y las cuentas 5204 y 2605 si se trata de reaseguro cedido.

El registro contable de la reserva de gastos de liquidación de siniestros debe corresponder a la cuenta 4209 y 2609. Para el caso de la participación de los reaseguradores en los gastos de las primas cedidas se utilizarán las cuentas 2605 y 5209.

## **II. Reserva de siniestros ocurridos y no reportados.**

## **III. Reserva de riesgos en curso (RRC).**

La reserva de riesgos en curso es aquella reserva que refleja la estimación de los siniestros futuros y gastos que serán asumidos por las empresas por aquellos riesgos

vigentes y que se determina sobre la base de la prima que las empresas han establecido para soportar dichos siniestros y gastos.

Esta reserva se constituye para los contratos de seguros, de reaseguro aceptado y de coaseguro recibido de los seguros de ramos generales, y ramos de accidentes y enfermedades. Asimismo, la metodología de cálculo de esta reserva aplica para la constitución de la reserva matemática de los ramos de vida grupal e individual de corto plazo (con vigencia menor o igual a un año).

La reserva de riesgos en curso tiene dos componentes:

- **La Reserva de Primas no Devengadas Retenidas (RPNDR):** cuyo objeto es soportar las obligaciones de los contratos de seguros, de reaseguro aceptado y de coaseguro recibido que se mantienen vigentes al cierre del período de cálculo, y está conformada por las primas vigentes de la cartera asegurada pendiente de devengar.
- **La Reserva por Insuficiencia de Primas (RIP):** destinada a complementar a la anterior, que se constituye cuando la RPNDR resulta insuficiente para cubrir los riesgos estimados que correspondan al período de cobertura no extinguido de las pólizas a la fecha de cálculo. La RIP es un tipo de reserva técnica adicional.

La metodología de cálculo correspondiente es determinada por la SBS. Dicho cálculo se efectúa mensualmente para la RPNDR y al menos trimestralmente para la RIP, y contablemente se diferencian las reservas por primas de seguros directos, de reaseguro aceptado y de reaseguro cedido.

El registro contable de la reserva de primas no devengadas totales debe afectar el rubro 41 y la cuenta 2701 o 2702, en caso de reservas de primas de seguros y de reaseguro aceptado y el rubro 52 y la cuenta 2705 en el caso de reaseguros cedidos.

En el caso de las reservas por insuficiencia de primas, el registro contable debe efectuarse en el rubro 41 y la subcuenta 2707.01.

**I. Reservas técnicas de los seguros asociados al Sistema Privado de Pensiones aplicables a los seguros de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio y a los seguros de jubilación.**

Corresponden a las obligaciones provenientes de los seguros que se deben contratar en el marco del Sistema Privado de Pensiones. Tiene dos componentes:

- a. Aquella obligación relacionada con el seguro de invalidez y sobrevivencia, y gastos de sepelio, aplicable a los afiliados que se siniestran durante la vigencia del contrato de seguro previsional.
- b. Aquella obligación relacionada con el seguro de jubilación, una vez el afiliado opta por uno de los esquemas de jubilación dispuesto por la legislación correspondiente.

La SBS establece la metodología de cálculo de estas reservas técnicas, que incluye los gastos relacionados.

El registro contable afecta a los rubros 42 y la cuenta 2601 ó 2602, y el rubro 52 y la cuenta 2605 en el caso de las reservas técnicas a cargo de reaseguradores.

Resultan aplicables las mencionadas disposiciones al seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), en razón que corresponden a prestaciones de invalidez,

sobrevivencia, y gastos de sepelio, aplicable a los asegurados que se siniestran durante la cobertura del seguro y que realizan trabajo de riesgo, según las disposiciones emitidas por la SBS.

**II. Reserva matemática de vida para los seguros de largo plazo, aplicables tanto a los seguros de vida individual como a los seguros de vida en grupo, temporales y de vida entera.**

Esta reserva corresponde al valor de las obligaciones por los seguros suscritos por la empresa de seguros, incluyendo los gastos de gestión interna, neta de las obligaciones del contratante.

La SBS establece la metodología específica en normas de carácter general.

En los casos de los contratos en los que se haya establecido que el riesgo de inversión estará a cargo del contratante o asegurado, la reserva será calculada según la metodología establecida por la SBS.

El registro contable afecta los rubros 41 y las cuentas 2703 y 2704, y por la reserva a cargo de los reaseguradores los rubros 52 y la cuenta 2706.

**2.2.3.8 Presentación de los activos por reaseguros en los estados financieros**

Los pasivos de seguros (reservas técnicas) deben ser presentados en los estados financieros sin compensarlos con los activos por reaseguro conexos (la parte de reservas técnicas a cargo del reasegurador). Los activos por reaseguros deben formar parte de los activos en los estados financieros. Además deben ser presentados en dichos estados hasta que las obligaciones correspondientes se hayan liquidado, cancelado o caducado.

En el caso de la reserva catastrófica y de siniestralidad incierta, las empresas se sujetarán a las disposiciones que establezca la superintendencia.



### **2.2.3.9 Fronting**

Los contratos de seguros “fronting”, continuarán registrándose como contrato de seguros.

### **2.2.3.10 Reaseguro**

La suscripción de un contrato de reaseguros en calidad de cedente, determina el reconocimiento de un cargo a resultados por concepto de las primas cedidas utilizando el rubro 40, con abono a la cuenta correspondiente del rubro 24. Los siniestros por cobrar a los reaseguradores, que corresponden a la reserva técnica de siniestros por primas cedidas no deberán reducir los pasivos por siniestros por pagar a los asegurados, sino que deben reconocerse como activos en los estados financieros. La SBS ha establecido que aunque dichas partidas forman parte del rubro contable de los siniestros por pagar a los asegurados (cuenta 2601), no disminuyen las mencionadas cuentas, en razón de que se encuentran separadas (cuenta 2605), lo que facilita su identificación. De esta manera, se permite su reclasificación como activo en el marco de lo dispuesto por la NIIF 4 sobre “Contrato de seguros”.

Una vez avaluado y liquidado el siniestro por la empresa de seguros, la parte correspondiente a ser recuperada del reasegurador debe ser transferida de la cuenta 2605 a las cuentas correspondientes del rubro 14.

### **2.2.3.10 Deterioro de los activos representativos de reaseguro cedido**

Las reservas técnicas a cargo de los reaseguradores por los reaseguros cedidos corresponden a los activos por reaseguro, los que están sujetos a deterioro cuando existe evidencia objetiva que la empresa de seguros (la cedente) no recibirá el pago del reasegurador correspondiente al reaseguro cedido, en función a los términos del contrato de reaseguro, y esto pueda ser medido con fiabilidad.

Existen indicios de un deterioro en los siguientes casos:

- Contratos de reaseguros con reaseguradores que se encuentran en práctica insegura, según las normas de la SBS, con una antigüedad superior a 12 meses.
- Contratos que no cuentan con la nota de cobertura suscrita por el corredor de reaseguro y el reasegurador líder, por lo menos a los 30 días contados desde el inicio de su vigencia.

Cuando los indicios de deterioro se conviertan en evidencia objetiva, el deterioro correspondiente deberá ser registrado en una cuenta correctora.

#### **2.2.3.11 Gastos de adquisición de pólizas**

Las empresas que venían difiriendo los gastos de adquisición de pólizas de los seguros de vida, podrán continuar haciéndolo, considerando que el método de amortización debería ser consistentemente aplicado de año en año.

#### **2.2.3.12 Ingresos por primas de seguros directos, de reaseguros y de coaseguros**

Si bien no es un tema tratado por la NIIF 4, y en concordancia con la constitución de reservas técnicas, las primas correspondientes a las coberturas de seguros otorgadas en el ejercicio se reconocen como ingresos de operaciones ordinarias del respectivo ejercicio, registrándose paralelamente el gasto por el ajuste de la reserva técnica de primas correspondiente.

En términos generales, las empresas debe registrar contablemente la prima correspondiente al periodo contratado cuando se acepte la solicitud del seguro, sin considerar para estos efectos el estado de pago de la prima, es decir, si siendo diferida o

fraccionada, se encuentra pendiente de pago. Para tales efectos se consideran las disposiciones específicas emitidas por la SBS en las normativas.

Las anulaciones y devoluciones de primas, comisiones y siniestros deben afectar a los resultados del ejercicio.

#### **2.2.4 Marco contable y estados financieros**

Los estados financieros de las empresas del sistema asegurador deben ser elaborados y expuestos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Las situaciones u operaciones no previstas en el plan de cuentas para empresas del sistema asegurador u otras normas de la superintendencia, serán tratadas aplicando las normas internacionales de información financiera (NIIF) oficializadas en el país por el consejo normativo de contabilidad, y, en aquellos casos no contemplados por éstas, se aplicarán las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por la international accounting standards board (IASB) o supletoriamente, los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) vigentes en los Estados Unidos de América, emitidos por la financial accounting standards board (FASB).

La estructura del catálogo de cuentas tiene entre otros objetivos el conocer las operaciones de la empresa en el mercado local, en el mercado extranjero y las operaciones que realiza con su propio grupo económico (afiliadas) y conocer los resultados de sus operaciones por cada uno de los riesgos (o ramos) de seguros en los que opera.

La definición de grupo económico, a efectos de la utilización del dígito 8 en la cuarta posición de cada cuenta, deberá entenderse como aquella establecida por las normas emitidas por la superintendencia en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico.

### 2.2.4.1 Manual de políticas contables

Las políticas contables deberán incluirse en un manual de políticas contables, el cual debe ser actualizado por lo menos anualmente o cuando haya un cambio relevante. Las políticas contables deben recoger los aspectos señalados en el acápite anterior.

El manual de políticas contables deberá ser aprobado por el directorio de la empresa y estar a disposición de la superintendencia.

### 2.2.4.2 Características cualitativas de la información financiera

Los estados financieros deben suministrar información que cumplan con las siguientes características:

- **Comprensibilidad.-** Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios. Para este propósito, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.
- **Relevancia.-** Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.
- **Materialidad o Importancia relativa.-** La Información es de importancia relativa cuando su omisión o su presentación errónea pueden influir en las **decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.**

Fiabilidad.- La utilidad de la información está determinada por su fiabilidad, cualidad que determina que esté libre de errores significativo y de sesgos o prejuicios, en aras de la adecuada presentación de las transacciones y eventos ocurridos en la empresa en el periodo por el cual se informa.

Comparabilidad.- Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y el desempeño. La medida y presentación del efecto financiero de similares transacciones y otros sucesos, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente por toda la empresa, a través del tiempo.

### **2.2.4.3 Elementos de los estados financieros**

Los elementos que miden la situación financiera son: el activo, el pasivo y el patrimonio neto, y los que miden el resultado del ejercicio, son los ingresos y gastos.

#### **Activo**

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

#### **Pasivo**

Es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

#### **Patrimonio Neto**

Es la parte residual de los activos menos los pasivos. Incluye las aportaciones de los propietarios, salvo que se cumpla con la definición de pasivo. Asimismo, incluye los

resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores no distribuidos, las reservas y los ajustes por valoración de acuerdo a las normas contables.

### **Ingresos**

Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

### **Gastos**

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decremento en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones a los propietarios de este patrimonio.

### **Criterios generales de reconocimiento**

**Registro.-** Las transacciones y eventos se contabilizan cuando se cumpla con los requisitos para ser reconocidos como elementos de los estados financieros y siempre que puedan ser valorados de manera fiable.

**Esencia sobre la forma.-** Las transacciones y sucesos deben de registrarse y presentarse en los estados financieros atendiendo a su sustancia económica y no a su forma legal.

**No compensación.-** Los saldos de las partidas de los elementos del activo y del pasivo, así como de ingresos y gastos, no se compensan, salvo que sea requerido por la superintendencia y/o las NIIF.

**Reconocimiento de ingresos y gastos.-** Para la asignación de los ingresos y gastos se aplicará el principio de devengado, salvo que por aplicación de las normas de la superintendencia contenidas en el presente plan deba aplicarse otros criterios.

#### **2.2.4.4 Aplicación y disposiciones generales**

- El plan de cuentas para empresas del sistema asegurador y las disposiciones en él contenidas deberán ser observados en forma obligatoria, tanto por las compañías de seguros y de reaseguros como por los intermediarios y auxiliares de seguros (personas jurídicas).
- Las empresas de seguros y de reaseguros deberán observar las leyes y normas vigentes, así como el marco contable conceptual en la aplicación del presente plan de cuentas.

Así mismo, los estados financieros de las empresas de seguros y de reaseguros, conjuntamente con las notas a dichos estados financieros, deberán presentarse a la superintendencia, conforme se establece en las formas incluidas en el presente plan y en las normas adicionales que emita la superintendencia.

- Las empresas conformantes del sistema asegurador, previa autorización de la superintendencia de banca y seguros, podrán abrir nuevas cuentas (cuatro dígitos), sub-cuentas (6 dígitos) y cuentas analíticas (8 dígitos) y su aplicación será de uso general.

A efecto de una presentación uniforme del balance de comprobación de saldos, esta superintendencia se reserva su utilización hasta el octavo dígito, de tal manera que las empresas podrán efectuar la apertura de cuentas de mayor análisis a partir del noveno dígito en todas aquellas especificadas en el catálogo.

- El plan de cuentas contiene cuentas de uso exclusivo de determinadas empresas y su utilización está advertida en la descripción de las cuentas correspondientes.  
Las empresas deberán tener presente que la indicación de un asterisco en una determinada cuenta, no implica autorización para realizar las operaciones que con ella se registran, si las leyes o normas vigentes que regulan su funcionamiento no lo especifican. Según sea el caso deberá solicitarse la autorización específica de la superintendencia.
- Las empresas están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad y administrativos requeridos de manera general por las leyes y reglamentos aplicables y además los que determine la superintendencia. Las operaciones que se registren en los libros, deberán estar respaldadas con la documentación sustentatoria correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el código de comercio, ley general de sociedades y otras leyes especiales sobre la materia.

Asimismo, deben mantener una contabilidad transparente, concreta e individualizada de todas sus operaciones, aplicando en forma integral las normas y procedimientos establecidos en el presente plan de cuentas.

Las empresas deberán cerrar su gestión económica-contable al 31 de diciembre de cada año.

Las empresas de seguros deberán preparar mensualmente archivos de los estados financieros básicos y la documentación que los sustenten., incluyendo además, el balance de comprobación y los respectivos análisis de cuentas, los que deberán mantenerse a disposición de la superintendencia.



Los estados financieros básicos comprenden:

1. Estado de situación financiera.
2. Estado del resultado integral.
3. Estado de cambios en el patrimonio.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Notas a los estados financieros.

#### 2.2.4.5 Estructura Contable

El plan de cuentas está representado por el detalle de los riesgos, cuadro contable, catálogo de cuentas, descripción y dinámica, los estados financieros y las notas correspondientes. Para la preparación y presentación de la información financiera deberán considerar el marco contable conceptual y las presentes disposiciones generales.

El plan de cuentas está estructurado sobre la base de los siguientes niveles:

**TABLA 3.** *Plan de cuentas estructurado.*

<b>Clase:</b>	Se identifica con el primer dígito.
<b>Rubro:</b>	Se identifica con los dos primeros dígitos.
<b>Cuenta:</b>	Se identifica con los cuatro primeros dígitos.
<b>Sub-cuenta:</b>	Se identifica con los seis primeros dígitos
<b>Cuenta Analítica:</b>	Se identifica con los ocho primeros dígitos.

Fuente: (SBS)

**TABLA 4. Clases**

<b>Clase 1</b>	Activo
<b>Clase 2</b>	Pasivo
<b>Clase 3</b>	Patrimonio
<b>Clase 4</b>	Egresos
<b>Clase 5</b>	Ingresos
<b>Clase 6</b>	Otros ingresos y egresos
<b>Clase 7</b>	Cuentas contingentes
<b>Clase 8</b>	Cuentas de orden
<b>Clase 9</b>	Cuentas de presupuestos y costos

Fuente: (SBS)

Las clases 1, 2 y 3 comprenden las cuentas correspondientes a la situación financiera de la empresa y que conforman el balance general; las clases 4 y 5 constituyen las cuentas de gestión y con la clase 6 determinan el estado de ganancias y pérdidas; la clase 7 detalla las cuentas contingentes y la 8 las cuentas de orden. La clase 9 comprende a las cuentas de presupuestos y costos que las empresas podrán adoptar según convenga para su mejor control.

La identificación de las cuentas se basa en el sistema de codificación decimal que da prioridad a los siguientes conceptos:

**TABLA 5. Codificación decimal**

<b>1° y 2° dígito</b>	La denominación genérica de los rubros que normalmente se informan en los estados financieros.
<b>3° dígito</b>	El indicador monetario o moneda empleada en el registro de las transacciones y los ajustes requeridos para su re-expresión constante.
<b>4° dígito</b>	Las agrupaciones generales o filiación relativa a las transacciones.
<b>5° y 6° dígito</b>	El riesgo o ramo específico al que corresponden las transacciones, o la sub-cuenta del activo, pasivo, patrimonio y ganancias y pérdidas.
<b>7° y 8° dígito</b>	Las cuentas analíticas referidas al tipo específico de operación.

Fuente: (SBS)

El tercer dígito o indicador monetario tiene el siguiente uso:

**TABLA 6.** *Indicador monetario*

<b>Cero (0)</b>	Código integrador, que comprende los saldos totales de las cuentas en moneda nacional, monedas extranjeras y reajustables con valor de actualización constante
<b>Uno (1)</b>	Operaciones en Moneda Nacional
<b>Dos (2)</b>	Operaciones en Moneda Extranjera, que comprenden también aquellas operaciones en moneda nacional indexadas al tipo de cambio)
<b>Tres (3)</b>	Operaciones sujetas indexación (valor de actualización constante -VAC-)

Fuente: (SBS)

Las transacciones con compañías afiliadas se indican en la cuarta posición de cada cuenta, con el dígito 8. La utilización del mencionado dígito está desarrollada en el marco contable conceptual.

#### **2.2.4.6 Notas mínimas de los estados financieros**

Las notas forman parte de los estados financieros, por consiguiente, los estados financieros anuales y trimestrales deben incluir sus correspondientes notas explicativas que revelen las políticas contables y los hechos o eventos que incidan directa o indirectamente en la marcha de la empresa, según se indica a continuación.

No será necesario que una entidad proporcione una revelación específica requerida por el presente plan y/o las NIIF, si la información carece de importancia relativa.

Dependiendo de si la información es anual o trimestral, las empresas se sujetarán a lo siguiente:

##### **➤ Estados financieros anuales**

A continuación se presenta una relación de información mínima que las empresas de seguros deben incluir en las notas a sus estados financieros auditados anuales:

## **1. Datos generales sobre la empresa**

En esta nota deberá indicarse el nombre de la empresa, el tipo de empresa, el domicilio y su forma legal, la fecha de constitución, el país donde se encuentra constituida, la descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus actividades principales que desarrolla, y el nombre de la empresa matriz o del grupo.

## **2. Base de preparación**

### **a. Declaración de conformidad**

Declaración de que los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las normas contables emitidas por la superintendencia y a las normas internacionales de información financiera.

### **b. Bases de medición**

Los estados financieros se deberán elaborar y exponer de acuerdo con los criterios contables establecidos en el presente Plan y en aquello no contemplado por ello, se aplicará lo dispuesto en las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por el international accounting standards board (IASB) y oficializadas en el país por el consejo normativo de contabilidad, y, en aquellos casos no contemplados por éstas, se aplicarán las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por la international accounting standards board (IASB) o supletoriamente, los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) vigentes en los Estados Unidos de América, emitidos por la financial accounting standards board (FASB).

Así mismo, se deberá señalar las estimaciones más significativas incluidas en los estados financieros.

### **3. Políticas contables y criterios de valoración**

Se deben revelar las bases de preparación de los estados financieros así como los principales criterios contables aplicados, los que deben ser concordantes con el marco contable y dinámica del presente plan. La información mínima que debe ser revelada mediante notas está referida a los siguientes conceptos:

#### **a. Cambios en políticas contables**

Esta nota describirá los cambios en políticas contables y su tratamiento contable en concordancia con lo establecido en el presente plan de cuentas.

#### **b. Errores contables**

Se revelarán los errores de periodos anteriores de acuerdo y su tratamiento contable en concordancia con lo establecido en el presente Plan de Cuentas.

#### **c. Cambios en estimaciones contables**

La empresa revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.

Si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.

#### **d. Operaciones en moneda extranjera**

Se debe revelar el tratamiento contable de las operaciones en moneda extranjera.

**e. Instrumentos financieros**

Se deberá revelar lo siguiente:

- ✓ Reconocimiento.
- ✓ Baja de activos y pasivos financieros.
- ✓ Criterios de valoración inicial y posterior.
- ✓ Criterios para la determinación de activos deteriorados.
- ✓ Determinación de las pérdidas por deterioro, castigos y recuperación del deterioro.
- ✓ Clasificación de los activos y pasivos financieros.
- ✓ Reconocimiento de ingresos y gastos de los activos y pasivos financieros.
- ✓ Compras y ventas de activos financieros mediante contratos convencionales indicando la utilización de la fecha de negociación.
- ✓ Compensaciones en instrumentos financieros.
- ✓ Se deberá revelar los criterios aplicados para la compensación, en concordancia con los requerimientos de la NIC 32.
- ✓ Instrumentos financieros derivados de cobertura.
- ✓ Se debe revelar la base de medición de los instrumentos financieros derivados de cobertura.

**f. Cuentas por cobrar por operaciones de seguros (primas)**

Se deberá revelar las políticas adoptadas por la empresa para el reconocimiento de las primas y la medición del deterioro respectivo.

**g. Operaciones con reaseguradores y coaseguradores**

Se revelará las operaciones activas y pasivas con los reaseguradores y coaseguradores; así como el procedimiento para el registro de las cuentas por

cobrar y por pagar a los mismos. Se deben especificar además, las políticas adoptadas para la medición del deterioro respectivo.

**h. Propiedades, mobiliario y equipo**

Deberá indicarse los criterios de reconocimiento inicial de partidas integrantes del rubro, así como el tratamiento de los desembolsos posteriores. Del mismo modo deberá informarse acerca del modelo del reconocimiento posterior seguido por la empresa, incluyendo el método de depreciación utilizado, las vidas útiles o tasas de depreciación usadas y las pérdidas por deterioro de valor, en concordancia con la NIC 16 y las disposiciones contables establecidas en el presente Plan de Cuentas.

**i. Inversiones en inmuebles**

Deberá indicarse los criterios de reconocimiento inicial de partidas integrantes del rubro, así como el tratamiento de los desembolsos posteriores; y de la medición posterior adoptada por la empresa.

Cuando sea pertinente, se revelará los métodos y supuestos significativos aplicados en la determinación del valor razonable de la inversión en inmuebles, incluyendo una sustentación de la determinación del valor razonable a precios de mercado u otros factores debido a la naturaleza del inmueble y falta de datos de mercado comparables.

**j. Activos no corrientes para la venta**

Se deben especificar las políticas contables y criterios para el reconocimiento inicial de los activos no corrientes distintos a los bienes recuperados, recibidos en dación en pago y adjudicados, en concordancia con la NIIF 5.

**k. Intangibles**

Deberá indicarse los criterios de reconocimiento inicial de partidas integrantes de este rubro. Así mismo, deberá informarse que el modelo de reconocimiento posterior seguido por la empresa es el costo. Del mismo modo, deberá revelarse las tasas de amortización usadas y las pérdidas por deterioro de valor.

**l. Plusvalía**

Se deben especificar las políticas contables y criterios para el reconocimiento inicial de la plusvalía o goodwill.

**m. Deterioro de activos no financieros**

La empresa debe especificar las políticas y procedimientos utilizados para determinar si algún activo está deteriorado, en concordancia con la NIC 36.

**n. Activos y pasivos tributarios**

Se deberá revelar el método utilizado para el reconocimiento y valuación, de los activos y pasivos tributarios y del impuesto a la renta, así como los criterios de compensación.

**o. Arrendamientos**

La empresa deberá indicar el tratamiento de las operaciones de arrendamiento financiero en las que actúa como arrendatario. Las políticas y criterios aplicados deberán ser consistentes con lo señalado en la NIC N° 17 “Arrendamientos”.



**p. Reservas técnicas**

Se deberá revelar la política de constitución por cada tipo de reserva técnica que se conforme de acuerdo a las normas de la Superintendencia, así como los parámetros utilizados para su estimación.

**q. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes**

Señalar la política aplicada para el reconocimiento de las provisiones, pasivos y activos contingentes, en concordancia con la NIC 37, salvo disposición expresa de la Superintendencia.

**r. Beneficios a los trabajadores**

Se debe señalar la política aplicada para el reconocimiento de los beneficios a los empleados, los cuales incluyen los beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo y beneficios por terminación, así como la participación de los trabajadores en las utilidades.

**s. Operaciones de fideicomiso**

Se deberá revelar los aspectos relacionados con operaciones de fideicomiso, cuando la empresa actúe en calidad de fideicomitente, fiduciario o fideicomisario, así como el cumplimiento de lo dispuesto por las normas emitidas por esta Superintendencia sobre la materia.

**t. Operaciones de pagos basados en acciones**

Se revelará la política aplicada para el reconocimiento de los pagos basados en acciones, en concordancia con la NIIF 2.

**u. Reconocimiento de gastos e ingresos de seguros y de inversiones**

Se deben describir los criterios adoptados para el reconocimiento de ingresos por las primas de seguros directos de coaseguros recibidos y cedidos y de los reaseguros recibidos y cedidos y por las inversiones que realice la empresa, así como de los gastos relacionados con la actividad de seguros y de inversiones.

**v. Otro resultado integral**

Se revelará los componentes del otro resultado integral y el importe del impuesto a la renta relativo a cada componente del otro resultado integral.

**w. Estado de cambios en el patrimonio neto**

Se presentará en el estado de cambios en el patrimonio neto el resultado integral total del periodo. Así mismo, para cada componente del patrimonio, se presentará en dicho estado una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de resultados y de cada partida de otro resultado integral.

**x. Estado de flujos de efectivo**

Se deberá revelar el método utilizado para su elaboración. Para la determinación del efectivo y equivalente de efectivo. En este sentido, el efectivo y equivalente de efectivo incluirá el disponible, así como equivalentes de efectivo que corresponden a las inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de adquisición.

**y. Inversión en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos**

Se deberá revelar los criterios adoptados para el reconocimiento de la inversión en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios en conjunto, en concordancia con lo dispuesto en el marco conceptual.

**z. Otros criterios contables**

Se revelarán otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

**aa. Recientes pronunciamientos contables**

Cuando una entidad no haya aplicado alguna norma o interpretación que habiendo sido emitida todavía no entra en vigencia, revelará una descripción de dichos pronunciamientos y su posible impacto.

➤ **Estados financieros trimestrales**

Las notas a los estados financieros trimestrales correspondiente a marzo, junio y setiembre se prepararán siguiendo los criterios de la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”.

## **2.2.5 Gestión y pago de siniestro**

Según Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), dispone el siguiente reglamento para la gestión y pago de siniestros: Resolución S.B.S. N° 3202-2013, son aplicables a las empresas de seguros.

### **2.2.5.1 Concepto de siniestro**

Un siniestro es un accidente o daño que puede ser indemnizado por la aseguradora. Aplicado al contrato de seguro, el siniestro es la concreción del riesgo cubierto y el nacimiento de la prestación del asegurador.

### **2.2.5.2 Aviso del siniestro**

En los seguros de daños patrimoniales, el siniestro debe ser comunicado a las empresas por el contratante, el asegurado, o el beneficiario, tan pronto como se tenga conocimiento de la ocurrencia y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días, salvo que la póliza de seguro correspondiente contemple un plazo mayor.

En el caso de siniestros correspondientes a los ramos de vehículos y transportes, el aviso del siniestro deberá presentarse a la empresa en el más breve plazo posible.

Cuando se trate de seguros personales, el siniestro será comunicado a las empresas dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia o del beneficio, según corresponda, salvo que la póliza de seguro correspondiente contemple un plazo mayor.

Durante el plazo para presentar el aviso del siniestro y, en tanto, la empresa no indique lo contrario, el asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas como consecuencia del siniestro, ni remover, ordenar o permitir la remoción de los escombros

dejados por el siniestro, salvo que se efectúen para disminuir el daño, evitar su propagación, o por disposición de alguna autoridad.

Asimismo, el contratante y/o el asegurado deberán cumplir con todas las obligaciones legales y cargas contractuales propias del siniestro ocurrido.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratante y/o el asegurado, liberará a la empresa de su responsabilidad frente al siniestro, siempre que proceda sin demora a la determinación de las causas del siniestro y a la liquidación de los daños.

El incumplimiento de los plazos antes señalados por el asegurado o el beneficiario, no constituyen causal del rechazo del siniestro, pero las empresas podrán reducir la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio ocasionado cuando se haya afectado la posibilidad de verificar o determinar las circunstancias del siniestro por parte de las empresas y/o los ajustadores de siniestros, con excepción de lo dispuesto en los párrafos siguientes del presente artículo.

Cuando el asegurado o el beneficiario prueben su falta de culpa, o el incumplimiento se deba a caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, no se aplicará la reducción de la indemnización.

El dolo en que incurra el contratante, el asegurado, o el beneficiario, en el incumplimiento de los plazos para comunicar el siniestro libera de responsabilidad a las empresas.

En caso de culpa inexcusable del contratante o del asegurado o del beneficiario, que origine el incumplimiento de los plazos para comunicar el siniestro a la empresa, no se pierde el derecho a ser indemnizado si la falta de aviso no afectó la posibilidad de verificar o determinar las circunstancias del siniestro, o si se demuestra que la empresa ha tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

### **2.2.5.3 Solicitud de cobertura**

El asegurado o el beneficiario, según corresponda, debe presentar la solicitud de cobertura a la empresa, incluyendo la documentación e información completa señalada en la póliza de seguro para el proceso de liquidación del siniestro, mediante la cual, se pueda determinar la fecha y el lugar de la ocurrencia, la causa y las circunstancias del siniestro y el importe de los daños o pérdidas reclamadas.

La solicitud de cobertura presentada al comercializador del seguro tiene los mismos efectos como si hubiera sido presentada a la empresa, siendo ésta responsable por los errores u omisiones derivados de la comercialización de seguros, en que incurra el comercializador, y por los perjuicios que se pueda ocasionar a los asegurados o beneficiarios.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad del comercializador, frente a la empresa.

Los asegurados deben permitir que las empresas y/o los ajustadores de siniestros realicen todas las indagaciones necesarias para determinar la procedencia de la cobertura de un siniestro y el importe de la indemnización u otra prestación, según corresponda; caso contrario, no correrán los plazos indicados en los artículos 8° y 11° del presente reglamento.

### **2.2.5.4 Proceso de liquidación del siniestro**

El proceso de ajuste y liquidación tiene por objeto establecer si el siniestro se encuentra amparado por la cobertura de seguro contratado y, en caso afirmativo, la indemnización a pagar u otra prestación a cargo de las empresas.

La liquidación del siniestro puede efectuarla directamente la empresa o encomendarla a un ajustador de siniestros.

En los casos que, por el alcance y consecuencias del siniestro o cuando la empresa requiera la contratación de un ajustador de siniestros para evaluar y cuantificar los daños o pérdidas, la designación del mismo debe realizarse de común acuerdo entre la empresa y el asegurado.

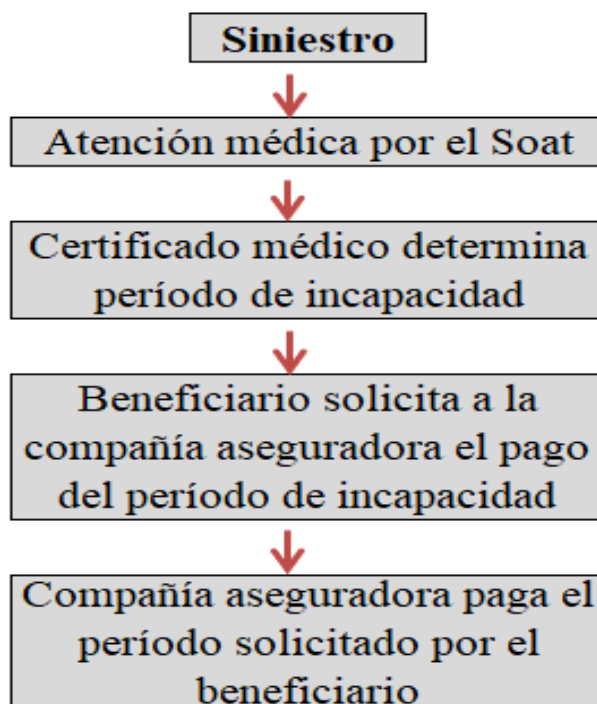
La designación del ajustador de siniestros debe efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del aviso del siniestro, o a la fecha en que la empresa toma conocimiento de la ocurrencia.

Cuando la empresa reciba el aviso de siniestro debe proponer al asegurado, por lo menos dos (2) días antes del vencimiento del plazo señalado, una terna de ajustadores de siniestros para que el asegurado manifieste su conformidad con la designación de alguno de los ajustadores propuestos.

Para tal efecto, las empresas deben proponer a los ajustadores de siniestros que se encuentran inscritos y habilitados en el Registro correspondiente a cargo de la Superintendencia.

En caso, el asegurado no designe alguno de los ajustadores de siniestros propuestos, la empresa procederá a designar el ajustador del siniestro antes del vencimiento del plazo señalado, a fin de no dilatar el inicio del proceso de liquidación del siniestro.

Corresponde a la empresa verificar que los ajustadores de siniestros propuestos al asegurado para el proceso de liquidación del siniestro se encuentren habilitados en el Registro correspondiente a cargo de la Superintendencia.

**FIGURA 4.** *Liquidación del siniestro.*

Fuente: (Fuente Propia)

#### **2.2.5.5 Participación de los ajustadores de siniestro**

Los ajustadores de siniestros realizan el estudio de las solicitudes de cobertura de los asegurados, presentadas en el marco de los contratos de seguro pertinentes, pronunciándose sobre su procedencia o rechazo, y determinando en su caso el monto de la indemnización correspondiente u otra prestación a cargo de las empresas.

Los ajustadores de siniestros deben desempeñar sus funciones en forma independiente, directa y personal. Cuando debido a las características del siniestro, los ajustadores requieran utilizar los servicios de profesionales y técnicos idóneos, asumirán la responsabilidad de las actividades que éstos realizan durante el proceso de liquidación del siniestro.



### **2.2.5.6 Prohibiciones para la participación de los ajustadores de siniestro**

Los ajustadores de siniestros están prohibidos de participar en los procesos de liquidación de siniestros cuando:

- a. Estén vinculados al contrato de seguros correspondiente como contratante, asegurado, beneficiario o endosatario del contrato.
- b. Tuvieren un interés actual, directo o indirecto, en razón de relación de negocios con la empresa, el corredor de seguros, el asegurado, el contratante, el beneficiario, el endosatario, las personas afectadas o la propiedad de los bienes siniestrados.
- c. Se trate de sus cónyuges y en los casos que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o dentro del primer grado de afinidad, con el contratante, el asegurado, el beneficiario o el endosatario del contrato de seguros, o con los accionistas mayoritarios, de conformidad con la ley general; así como directores o gerentes de la empresa o del corredor de seguros.

Las prohibiciones señaladas son aplicables también a los profesionales y técnicos idóneos a los que hace referencia el artículo anterior.

### **2.2.5.7 Liquidación del siniestro cuando interviene un ajustador**

El ajustador de siniestros cuenta con un plazo de veinte (20) días para emitir y presentar a la empresa el informe que sustente la cobertura y liquidación del siniestro, o, en caso contrario, el rechazo del siniestro, contado a partir de la fecha en que recibió la documentación e información completa exigida en la póliza de seguro para el proceso de liquidación del siniestro. Si el ajustador de siniestros requiere aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información presentada, debe solicitarlas al

asegurado o al beneficiario antes del vencimiento del referido plazo; lo que suspenderá el plazo hasta que se presente la documentación e información correspondiente. El ajustador de siniestros deberá informar a la empresa, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cuando se haya completado la documentación e información requerida para el proceso de liquidación del siniestro.

El convenio de ajuste que elabora el ajustador de siniestros debe indicar el importe de la indemnización determinada o prestación a cargo de la empresa, de acuerdo con el informe correspondiente, lo que se enviará al asegurado para su firma en señal de conformidad. En caso el ajustador no cumpla con emitir y entregar el informe correspondiente que sustenta la cobertura y liquidación del siniestro, o su rechazo, éste se considerará consentido cuando la empresa no se haya pronunciado sobre el monto reclamado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se completó toda la documentación e información exigida en la póliza para el proceso de liquidación del siniestro, con excepción de lo señalado en el artículo 9°.

Una vez que el convenio de ajuste, debidamente suscrito por el asegurado, sea entregado a la empresa, ésta contará con un plazo de diez (10) días para aprobarlo o rechazarlo, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin que emita pronunciamiento, el siniestro ha quedado consentido, por lo que la empresa deberá proceder al pago correspondiente. Si la empresa estuviera en desacuerdo con la indemnización o prestación a su cargo señalada en el convenio de ajuste, podrá solicitar al ajustador de siniestros un nuevo ajuste, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días proceda a consentir o rechazar el siniestro, determinar un nuevo monto o proponer acudir a un arbitraje o a la vía judicial.

### **2.2.5.8 Solicitud de prórroga del ajustador de siniestros**

En caso el ajustador requiera un plazo adicional para concluir el proceso de liquidación del siniestro podrá solicitar a la superintendencia, por única vez, una prórroga debidamente fundamentada precisando las razones técnicas y el plazo requerido, sujetándose al procedimiento correspondiente establecido en el texto único de procedimientos administrativos de la superintendencia. Esta solicitud suspende el plazo con que cuenta el ajustador de siniestros para emitir el informe correspondiente, hasta que la superintendencia emita pronunciamiento y éste le sea comunicado.

La presentación de la solicitud de prórroga efectuada a la superintendencia debe comunicarse a la empresa y al asegurado dentro de los tres (3) días siguientes de iniciado el procedimiento administrativo. Así mismo, el pronunciamiento de la superintendencia deberá comunicarse al asegurado y a la empresa en el mismo plazo antes señalado, contado a partir de la fecha en que el solicitante haya tomado conocimiento del pronunciamiento correspondiente.

### **2.2.5.9 Informe de liquidación del siniestros**

La opinión del ajustador de siniestros emitida en el informe de liquidación del siniestro, no obliga a las partes y es independiente de ellas. El ajustador de siniestros debe entregar simultáneamente al asegurado y a la empresa los informes que elabora, de acuerdo al desarrollo del proceso de liquidación del siniestro, debiendo mantener a disposición de la superintendencia el sustento de haber entregado todos los informes, sean éstos parciales o finales, en las direcciones físicas o electrónicas que las partes hayan señalado en la póliza.

Si el asegurado o la empresa no estuvieran de acuerdo con la liquidación del siniestro, podrán designar a otro ajustador de siniestros para elaborar un nuevo informe, quien se sujetará a los plazos señalados en los artículos 5° y 8°. De lo contrario, las partes podrán recurrir al medio de solución de controversias que corresponda.

#### **2.2.5.10 Liquidación del siniestros cuando no interviene un ajustador**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de haber recibido la documentación e información completa exigida en la póliza para el proceso de liquidación del siniestro, la empresa deberá pronunciarse sobre el consentimiento o rechazo del siniestro. En caso la empresa requiera aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información presentada por el asegurado, deberá solicitarlas dentro de los primeros veinte (20) días del plazo antes señalado; lo que suspenderá el plazo hasta que se presente la documentación e información correspondiente.

Si la empresa no se pronuncia dentro del plazo de treinta (30) días a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que el siniestro ha quedado consentido, salvo que se presente una solicitud de prórroga del plazo con que cuenta la empresa para consentir o rechazar el siniestro, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

#### **2.2.5.11 Solicitud de prórroga de la empresa**

Cuando la empresa requiera un plazo adicional para realizar nuevas investigaciones u obtener evidencias relacionadas con el siniestro, o la adecuada determinación de la indemnización o prestación a su cargo, podrá solicitar al asegurado la extensión del plazo antes señalado; en caso contrario, se sujetará al procedimiento 91° establecido en el texto único de procedimientos administrativos de la superintendencia. La presentación de la

solicitud de prórroga efectuada a la superintendencia debe comunicarse al asegurado dentro de los tres (3) días siguientes de iniciado el procedimiento administrativo.

Así mismo, el pronunciamiento de la superintendencia deberá comunicarse al asegurado en el mismo plazo antes señalado, contado a partir de la fecha en que el solicitante haya tomado conocimiento del pronunciamiento correspondiente.

#### **2.2.5.12 Pago del siniestro**

Una vez consentido el siniestro, la empresa cuenta con un plazo de treinta (30) días para proceder a efectuar el pago que corresponda; caso contrario, la empresa deberá pagar al asegurado o al beneficiario un interés moratorio anual equivalente a uno punto cinco (1.5) veces la tasa promedio para las operaciones activas en el Perú, de acuerdo a la moneda pactada en el contrato de seguro por todo el tiempo de la mora.

El contratante del seguro, aun cuando esté en posesión de la póliza, no puede cobrar la indemnización o prestación correspondiente, sin expreso consentimiento del asegurado, salvo que la póliza esté endosada a su favor.

#### **2.2.5.13 Rechazo de siniestro**

El rechazo de un siniestro debe ser fundamentado por la empresa, debiendo contar con el respectivo sustento en el expediente del siniestro. Los expedientes de siniestros deben contar con los informes técnicos que se hubieran emitido, los informes de los ajustadores de siniestros, de ser el caso, y demás documentos que sustenten la decisión adoptada por la empresa. Dichos expedientes deben encontrarse a disposición de la superintendencia, cuando ésta lo requiera.

La empresa debe informar detalladamente, mediante comunicación cursada al asegurado o al beneficiario, según corresponda, a través de los mecanismos y en las direcciones pactadas en la póliza, los motivos que sustentan el rechazo del siniestro, adjuntando copia de los documentos tomados en cuenta para fundamentar su decisión, debidamente suscrita por el responsable del área encargada de evaluar los siniestros. Dicha comunicación debe ser elaborada y entregada al asegurado o al beneficiario dentro de los plazos establecidos en los artículos 8° u 11° del presente reglamento, según corresponda.

La acreditación de la entrega de la información a que se refiere este artículo debe ser conservada por las empresas en los expedientes de siniestros correspondientes. En caso de intermediación de un corredor de seguros, las empresas deben remitir copia de la comunicación de rechazo del siniestro al corredor a efecto que éste cumpla con su obligación de asesoramiento.

#### **2.2.5.14 Disconformidad con el rechazo del siniestro**

Si el asegurado o el beneficiario no están conformes con los fundamentos utilizados por la empresa para sustentar el rechazo del siniestro, podrá presentar un reclamo ante la empresa de conformidad con la circular de servicio de atención a los usuarios, o recurrir al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

En tal caso, el asegurado o el beneficiario, podrá presentar, bajo su costo, las pericias o pruebas de parte que estime convenientes, y solicitar el reembolso de los gastos incurridos, siempre que su reclamo resulte fundado.

### **2.2.5.15 Información a incluir en la comunicación de rechazo del siniestro**

La comunicación de rechazo del siniestro debe contener información sobre los mecanismos de solución de controversias a los que puede acudir el asegurado o el beneficiario, en caso se encuentre disconforme con el pronunciamiento de la empresa, según el siguiente texto:

“En caso de disconformidad con los fundamentos del rechazo del siniestro, usted podrá acudir a las vías de solución de controversias, como son la defensoría del asegurado ([www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)), el instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual – INDECOPI ([www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)), o el poder judicial o instancia arbitral, según se haya pactado. Para solicitar orientación, podrá comunicarse con la plataforma de atención al usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al teléfono gratuito 0-800-10840.”

### **2.2.5.16 Información a remitir a la superintendencia**

Las empresas deben enviar a la Superintendencia, con periodicidad trimestral, la relación de siniestros rechazados, de acuerdo a los anexos que se indican a continuación:

- Anexo N° ES-5A : Resumen de siniestros rechazados.
- Anexo N° ES-5B : Siniestros rechazados en las liquidaciones efectuadas con la participación de ajustadores de siniestros.
- Anexo N° ES-5C: Siniestros rechazados en las liquidaciones efectuadas por la empresa.

La citada información debe ser remitida a través del software “Submódulo de Captura y Validación Externa” (SUCAVE), según las disposiciones emitidas por la superintendencia. La información previamente indicada, corresponde a los siniestros

rechazados durante el trimestre que se reporta, debiendo ser presentada dentro de los primeros quince (15) días calendarios del trimestre siguiente.

Las empresas deben conservar, a disposición de la superintendencia, los expedientes de siniestros rechazados que sean informados en los anexos N° ES-5B y ES-5C, para el adecuado desarrollo de las acciones de control y supervisión que realiza.

#### **2.2.5.17 Expedientes de siniestros**

Las empresas deben mantener a disposición de la superintendencia, los expedientes de siniestros con la siguiente información mínima:

- a. Aviso del siniestro.
- b. Información sobre la póliza de seguro.
- c. Comunicaciones cursadas con el contratante, el asegurado y/o el beneficiario; las que deberán contener las fechas y cargos de recepción correspondientes, en caso de comunicaciones dirigidas a sus direcciones físicas señaladas en la póliza, o las confirmación de recepción correspondientes cuando se trate de comunicaciones enviadas a direcciones electrónicas.
- d. Informes emitidos por los ajustadores de siniestros.
- e. Convenio de ajuste, en caso corresponda, firmado por el asegurado.
- f. Constancia que acredite el pago de la indemnización, de ser el caso, o copia de la comunicación de rechazo del siniestro entregada al asegurado.



### 2.3 Definición de términos básicos

Según la Norma Internacional de Contabilidad y la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP'S detalla en sus definiciones los siguientes conceptos:

**Accidentes de Tránsito:** Evento súbito, imprevisto y violento (incluyendo incendio y acto terrorista) en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo en la vía de uso público, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor, que pueda ser determinado de manera cierta.

**Compañía de Seguros:** Empresa autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que otorga la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

**Contratante:** Persona que contrata el seguro, también llamada tomador del seguro, y se obliga al pago de la prima, pudiendo ser el propietario del vehículo automotor u otra persona que lo hubiere contratado.

**Asegurado:** Persona que en su calidad de propietario del vehículo automotor o conductor, según figure en las condiciones particulares de esta póliza, deba responder por los daños personales ocasionados al ocupante o tercero no ocupante como consecuencia de un accidente de tránsito en el que haya intervenido el vehículo automotor.

**Ocupante:** Persona transportada en el vehículo automotor asegurado o que está en su interior cuando permanezca en reposo y/o subiendo o bajando del mismo, que resulte víctima de un accidente de tránsito. El término ocupante comprende al conductor del vehículo automotor.

**Tercero no ocupante:** Persona que sin ser ocupante de un vehículo automotor, resulta víctima de un accidente de tránsito en el que ha participado el vehículo automotor asegurado.

**Beneficiario:** Persona con derecho a percibir las indemnizaciones previstas en esta póliza, que puede ser ocupante o tercero no ocupante, o su heredero de conformidad con el numeral 7.4 de esta póliza de seguro, y/u otra persona que acredite tal derecho. Titular de los derechos indemnizatorios establecidos en el contrato de seguro.

**Vehículo automotor:** Es aquel que se desplaza por vías terrestres de uso público con propulsión propia, están comprendidos en la cobertura de esta póliza mientras sean halados por el vehículo asegurado.

**Vehículo no automotor:** Es aquel que no cuenta con propulsión propia tal como remolque acoplado casa rodante, que circula por la vía de uso público halado por un vehículo automotor o vehículo menor no motorizado u otro similar.

**Vía de uso público:** Carretera, camino o calle abierta al tránsito de peatones y vehículos automotores.

**Certificado policial:** Documento otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente en el cual se consignan los datos del accidente de tránsito indicados en la ocurrencia policial respectiva

**Fondo:** Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

**Comité:** Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

**SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

**APESSEG:** Asociación Peruana de Empresas de Seguros.

**Gastos médicos:** Comprenden la atención prehospitalaria, los gastos de atención médica hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, el transporte al lugar donde se recibirá la atención

médica, hospitalaria y quirúrgica y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de la víctima hasta cinco (5) UIT.

**Ajustadores de siniestros:** Personas naturales y personas jurídicas que realizan las funciones establecidas en el artículo 343° de la Ley General, y demás normas que regulan su actividad.

**Asegurado:** Titular del interés asegurable objeto del contrato de seguro; puede ser también el contratante del seguro.

**Convenio de Ajuste:** Documento en el cual se establece el monto determinado como indemnización del siniestro o la prestación a cargo de la empresa, en el marco del contrato de seguro, elaborado por el ajustador de siniestros.

**Ley de Seguros:** Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946.

**Proceso de liquidación del siniestro:** proceso que comprende la evaluación de la procedencia de la cobertura contratada en la póliza, así como, en caso corresponda, la liquidación de los daños o pérdidas provocadas por un siniestro para determinar la prestación a cargo de la empresa, si corresponde.

**Seguros de daños patrimoniales:** Son aquellos que garantizan al asegurado contra las consecuencias desfavorables de un evento dañoso que pueda atentar contra su patrimonio, y que comprenden a los seguros de bienes, seguros de responsabilidad civil, seguros de crédito y seguros de caución.

**Seguros personales:** Son aquellos que dan cobertura a la vida, la integridad psicofísica o la salud del asegurado, comprendiéndose a los seguros de vida (muerte y sobrevivencia), seguros de accidentes personales y seguros de salud.

**Solicitud de cobertura:** solicitud efectuada por el asegurado o el beneficiario ante la empresa por la ocurrencia de un siniestro respecto a la cobertura de seguro contratada.

**Superintendencia:** Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pension

**Gastos:** Son decrementos de patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salida o disminución del valor de los activos o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos.

**Ingresos:** Son de incrementos en patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio ya sea en forma de entrada o aumento en el valor de los activos o de disminución en el valor de los pasivos.

**Rentabilidad:** es cualquier acción económica en la que se movilizan una serie de medios, materiales, recursos humanos y recursos financieros con el objetivo de obtener una serie de resultados. Es decir, la rentabilidad es el rendimiento que producen una serie de capitales en un determinado periodo de tiempo. Es una forma de comparar los medios que se han utilizado para una determinada acción, y la renta que se ha generado fruto de esa acción.

**Resultado contable:** es la ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.

**Situación Financiera:** se refiere a la capacidad que poseen las personas, empresas, o sociedad de poder hacer frente a sus obligaciones con terceros y socios. Estado del activo, del pasivo y del patrimonio neto de una sociedad en un momento concreto, expresado mediante el balance de situación, se refiere a la capacidad que poseen esas personas, empresas o sociedad de poder hacer frente a las deudas que tienen o, lo que es lo mismo, de la liquidez de la que disponen para poder pagar sus deudas

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 Hipótesis y/o supuestos básicos**

##### **3.1.1 Hipótesis General**

- La adecuación del sistema de control interno de siniestro Soat incide favorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018.

##### **3.1.2 Hipótesis Específicas**

- La adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat y entrega de documentación tardía repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018.
- La falta de comunicación de las áreas operativas de gestión de siniestro Soat dificulta negativamente, realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018.
- La falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye desfavorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.

### 3.2 Identificación de variables o unidades de análisis

#### 3.2.1 Variable Independiente (X): Sistema de control del siniestro Soat

**Tabla 7.** Dimensiones e Indicadores de Variable Independiente.

DIMENSIONES	INDICADORES
X1: Marco legal	Reglamento nacional de responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito: Decreto Supremo N° 024-2002-MTC.
	Reglamento para la gestión y pago de siniestros: Resolución S.B.S. N° 3202-2013.
	Ley General de Salud –Ley N°26842.
X2: Políticas	Políticas para la gestión de siniestros.
	Políticas de cobranza Soat.
	Políticas de principios contables.
X3: Tratamiento de siniestro Soat	Manual de Soat.
	Reglas del negocio Soat.
	Publicación de relación de fallecidos en accidentes de tránsito-SOAT.

Fuente: (Fuente propia)

### 3.2.2 Variable dependiente (Y): Incidencia en el estado financiero.

**Tabla 8.** Dimensiones e Indicadores de Variable Dependiente.

DIMENSIONES	INDICADORES
Y1: Fondo económico de siniestro Soat.	Servicio de Salud.
	Broker.
	Administración-Técnica.
Y2: Control del siniestro Soat.	Análisis actuarial de riesgo.
	Control de ingresos y egresos de pólizas.
	Evaluación financiera del seguro Soat.
Y3: Fiabilidad de los estados financieros.	Ingresos y egresos generales.
	Provisiones y castigos.
	Niifs 04: Contrato de seguros.

Fuete: (Fuente propia)

## 3.3 Matriz lógica de consistencia

## TITULO: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE SINIESTRO SOAT E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA DE SEGUROS EN EL PERIODO 2018

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>GENERAL</b> ¿En qué medida la adecuación del sistema de control interno de siniestro Soat incide en los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018?	<b>GENERAL</b> Determinar en qué medida la adecuación del sistema de control interno de siniestro Soat incide en los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018.	<b>GENERAL</b> La adecuación del sistema de control interno de siniestro Soat incide favorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018.	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> <b>X: Sistema de control interno de siniestro Soat.</b>	<b>X1: Marco legal.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento nacional de responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito: Decreto Supremo N° 024-2002-MTC.</li> <li>Reglamento para la gestión y pago de siniestros: Resolución S.B.S. N° 3202-2013.</li> <li>Ley General de Salud –Ley N°26842.</li> </ul>
				<b>X2: Políticas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas para la gestión de siniestros.</li> <li>Políticas de cobranza Soat.</li> <li>Políticas de principios contables.</li> </ul>
				<b>X3: Tratamiento de siniestro Soat.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Soat.</li> <li>Reglas del negocio Soat.</li> <li>Publicación de relación de fallecidos en accidentes de tránsito-Soat.</li> </ul>
<b>ESPECIFICOS</b> 1. ¿La adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat y entrega de documentación tardía, repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018?	<b>ESPECIFICOS</b> 1. Determinar como la adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat y entrega de documentación tardía repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018.	<b>ESPECIFICOS</b> 1. La adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat y entrega de documentación tardía repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018.	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> <b>Y: Estado Financiero.</b>	<b>Y1: Fondo económico de siniestro Soat.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Salud.</li> <li>Broker.</li> <li>Administración-Técnica.</li> </ul>
2. ¿La falta de comunicación de las áreas operativas de gestión de siniestro Soat dificulta realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018?	2. Analizar la falta de comunicación de las áreas operativas de gestión de siniestro Soat que dificulta realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018.	2. La falta de comunicación de las áreas operativas de gestión de siniestro Soat dificulta negativamente, realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018.		<b>Y2: Control del siniestro Soat.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis actuarial de riesgo.</li> <li>Control de ingresos y egresos de pólizas.</li> <li>Evaluación financiera del seguro Soat.</li> </ul>
3. ¿En qué medida la falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018?	3. Determinar en qué medida la falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.	3. La falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye desfavorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.		<b>Y3: Fiabilidad de los estados financieros.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos y egresos generales.</li> <li>Provisiones y castigos.</li> <li>Niifs 04: Contrato de seguros.</li> </ul>

Fuente: (Fuente propia)



## **CAPÍTULO IV**

### **MÉTODO**

#### **4.1 Tipo y método de investigación**

El método empleado para la elaboración del trabajo de investigación es aplicada, no experimental, descriptivo y deductivo.

#### **4.2 Diseño específico de investigación**

El diseño de la investigación es deductivo, porque a partir de la información recolectada por la muestra, se podrán validar la hipótesis planteada en el trabajo de investigación. Además de ello se utiliza material bibliográfico referente al tema.

#### **4.3 Población, muestra o participantes**

##### **a) Población de la Investigación**

La población estará constituida por 7 empresas del mismo rubro de la ciudad de Lima y del Perú, colaboradores del área de siniestro, contabilidad, tesorería que fueron seleccionadas por su nivel de conocimientos en el tema.

##### **b) Muestra de la investigación.**

La muestra de la presente investigación es de tipo probalístico. El tamaño de la muestra o número de personas que serán encuestados lo obtendremos de la siguiente formula:

$$n = \frac{z_{\alpha}^2 * P(1 - p)}{\epsilon^2}$$

Donde:

- n= Tamaño de la muestra
- Z= Nivel de confianza. El nivel de confianza a utilizar es 95% (Z= 1.96)
- E= Error de estimación máximo tolerable. Es el margen dentro del cual deben ubicarse la verdadera respuesta. Se utiliza el 5%= 0.12
- P= Proporción de éxito. Cuando es desconocida o no existe precedente de la investigación se utiliza P= 0.35
- Q= Probabilidad de fracaso. Esta se obtiene mediante la fórmula Q= 1-P = 0.65

Esto es,

$$n = \frac{(1.96^2)(0.35)(0.65)}{0.12^2} = 61$$

Esto muestra que debemos encuestar a n=61 personas (Trabajadores de siniestro, contabilidad y tesorería).

#### 4.4 Instrumentos de recogida de datos

Como instrumento se construyó un cuestionario de 36 preguntas, los primeros 18 preguntas que miden la primera variable sistema de control de siniestro Soat y los restante 18 miden la segunda variable incidencia en el estado de situación financiera.

#### **4.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Las técnicas usadas en el estudio del presente trabajo son las siguientes:

- Entrevistas por muestreo (encuesta) a trabajadores de las áreas de contabilidad, tesorería y siniestros de empresas afines al rubro en materia de estudio.
- Fuentes, Libros, tesis, revistas, publicaciones virtuales referentes al tema de estudio.

#### **4.6 Procedimiento de ejecución del estudio**

El procedimiento de ejecución de estudio que se utilizara será la encuesta, los ítems permitirán recopilar datos válidos y confiables sobre el sistema de control de siniestro Soat y su incidencia en los estados financieros.

Los datos serán procesados utilizando el aplicativo estadístico SPSS Versión 24. El análisis estadístico que usaremos son:

- a) La construcción de tablas de frecuencia invariada y la descripción de sus resultados por preguntas.
- b) La construcción de tablas cruzadas o tablas de consistencia para la verificación de las hipótesis, utilizando el test de la Chi cuadrada de persona para la tabla de contingencia.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1 Datos cuantitativos

Se visitó 7 empresas del mismo rubro de varios distritos de Lima, se entregó las encuestas a los trabajadores del área de contabilidad, tesorería, finanzas, de dichas empresas.

El cuestionario fue elaborado considerando las variables y sus indicadores correspondientes, que a su vez está relacionada con una dimensión y a su vez con la variable de interés.

La muestra consta de 61 preguntas que fueron procesadas en Word e impresas, también se presentó las encuestas mediante una aplicación del Google (documentos Google) y la escala de Likert lo cual nos permite conocer el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos a través de la técnica del software SPSS.

**FIGURA 5.** *Escala de Likert.*

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>A</b>	Nunca	Raramente	Ocasionalmente	Frecuentemente	Muy frecuentemente
<b>B</b>	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<b>C</b>	Sin importancia	De poca importancia	Moderadamente Importante	Importante	Muy importante

Fuente: (Fuente propia)

## 5.2 Análisis de resultados

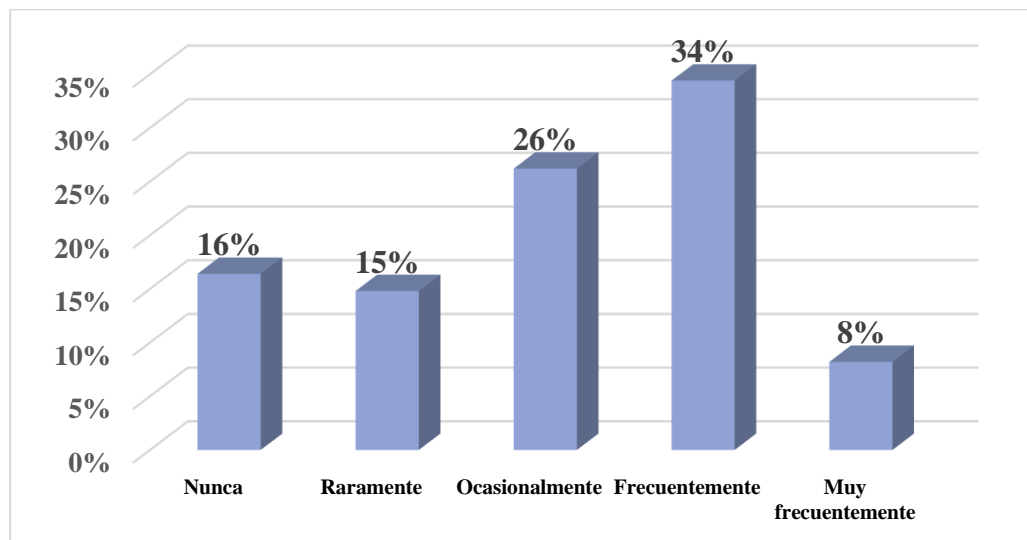
### Preguntas Complementarias

**Pregunta 1:** *Conoce el reglamento nacional de responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito.*

**Tabla 9.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 1.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Nunca	10	16%
Raramente	9	15%
Ocasionalmente	16	26%
Frecuentemente	21	34%
Muy frecuentemente	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100.0%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 1.*



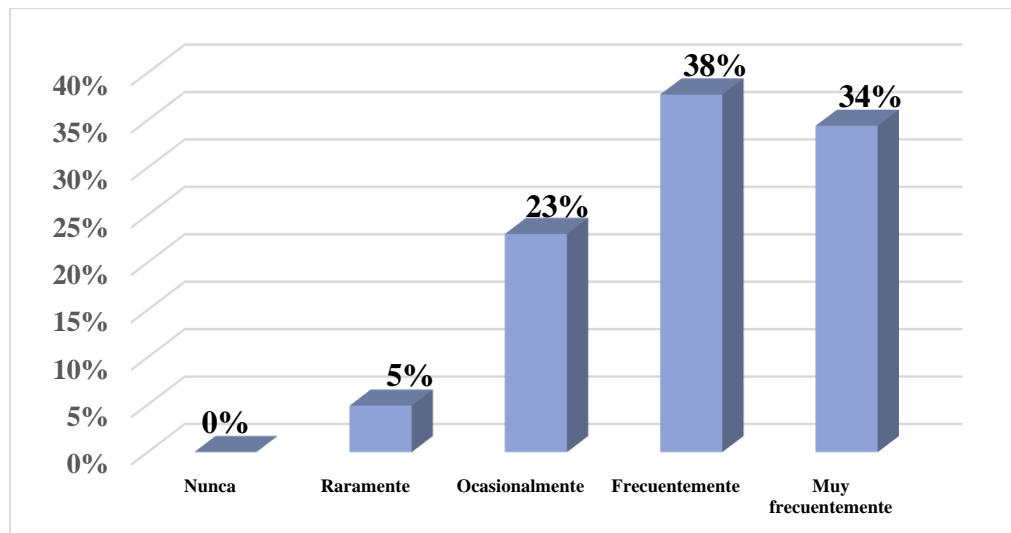
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 42% está frecuentemente de acuerdo (34%) ó muy frecuentemente de acuerdo (8%), el 26% ocasionalmente no tiene opinión y el 31% está raramente en desacuerdo (15%) ó nunca (16%).

**Pregunta 2:** *Conoce la existencia de un seguro obligatorio de accidente de tránsito.*

**Tabla 10.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 2.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	0	0%
Raramente	3	5%
Ocasionalmente	14	23%
Frecuentemente	23	38%
Muy frecuentemente	21	34%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 2.*



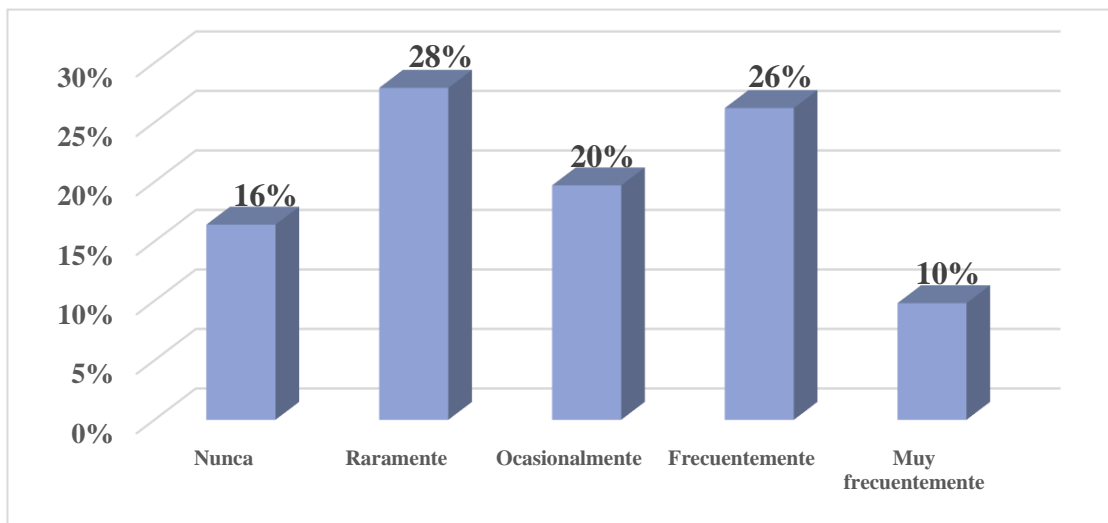
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 72% está frecuentemente de acuerdo (38%) ó muy frecuentemente de acuerdo (34%), el 23% ocasionalmente no tiene opinión y el 5% está raramente en desacuerdo.

**Pregunta 3.** *Conoce el reglamento para la gestión y pago de siniestros.*

**Tabla 11.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 3.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	10	16%
Raramente	17	28%
Ocasionalmente	12	20%
Frecuentemente	16	26%
Muy frecuentemente	6	10%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 3.*



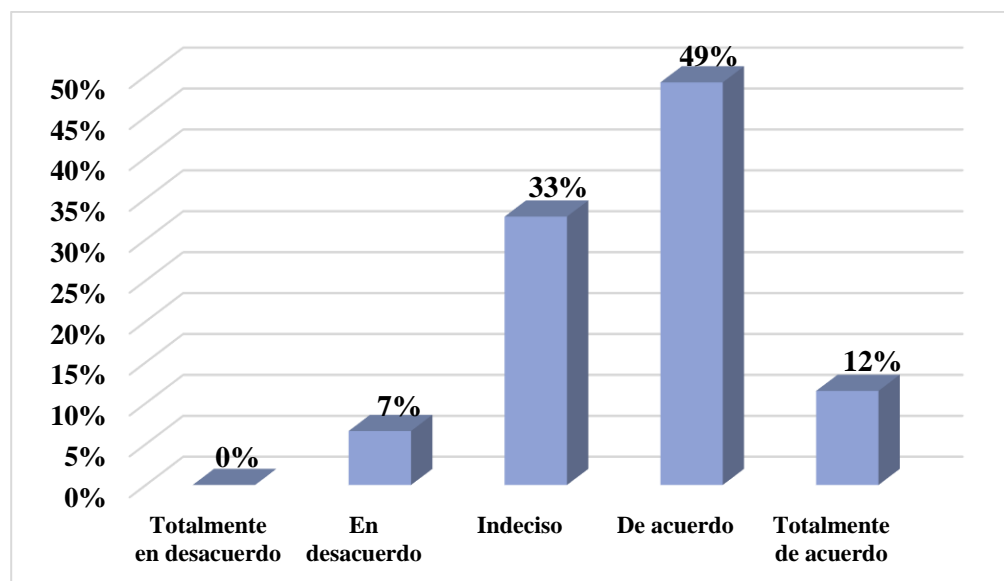
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 22% está frecuentemente de acuerdo (26%) ó muy frecuentemente de acuerdo (10%), el 20% ocasionalmente no tiene opinión y el 44% está raramente en desacuerdo (28%) ó nunca (16%).

**Pregunta 4.** *El área de siniestros evalúa la solicitud de cobertura.*

**Tabla 12.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 4.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	4	7%
Indeciso	20	33%
De acuerdo	30	49%
Totalmente de acuerdo	7	12%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 4.*



**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 61% está de acuerdo (49%) ó totalmente de acuerdo (12%), el 33% no tiene opinión o están indecisos y el 7% está en desacuerdo.

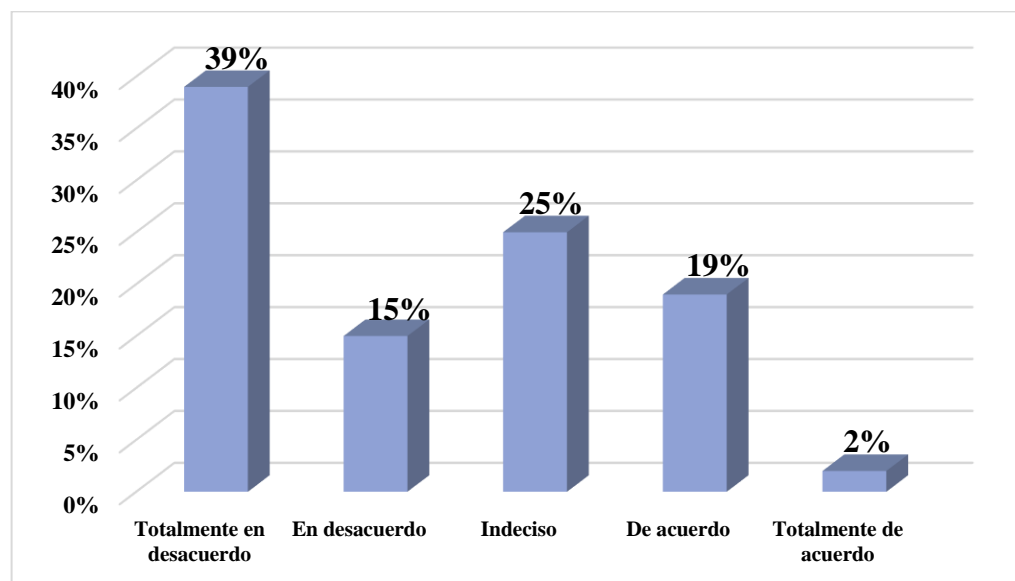


**Pregunta 5.** *El trámite para la obtención del pago de la indemnización es engorroso.*

**Tabla 13.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 5.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	24	39%
En desacuerdo	9	15%
Indeciso	15	25%
De acuerdo	12	19%
Totalmente de acuerdo	1	2%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 5.*



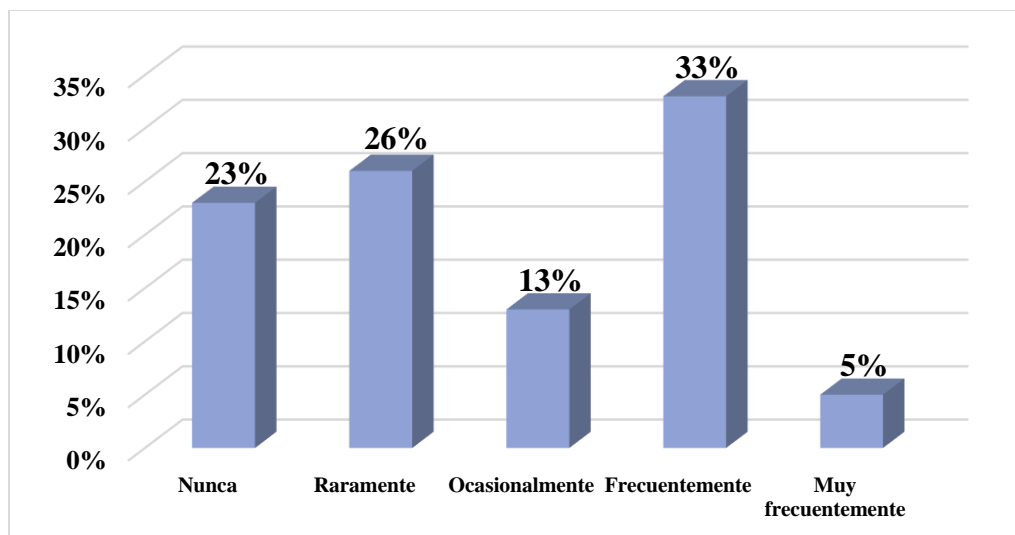
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 21% está de acuerdo (19%) ó totalmente de acuerdo (2%), el 25% no tiene opinión o están indecisos y el 54% está en desacuerdo (15%) ó totalmente en desacuerdo (39%).

**Pregunta 6.** *Conoce los montos a cubrir según accidente – invalidez– muerte.*

**Tabla 14.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 6.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	14	23%
Raramente	16	26%
Ocasionalmente	8	13%
Frecuentemente	20	33%
Muy frecuentemente	3	5%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 6.*



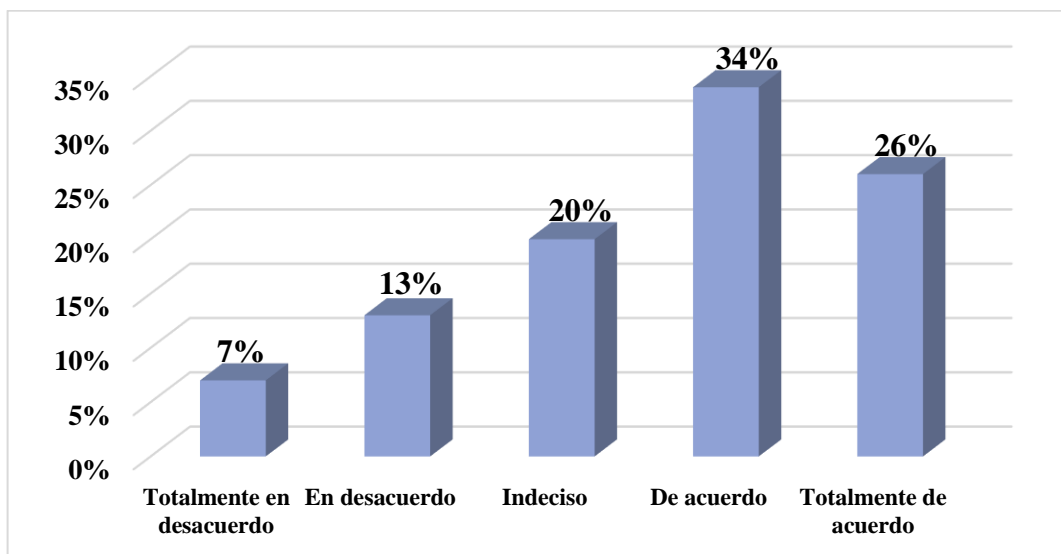
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 38% está frecuentemente de acuerdo (33%) ó muy frecuentemente de acuerdo (5%), el 13% ocasionalmente no tiene opinión y el 49% está raramente en desacuerdo (26%) ó nunca (23%).

**Pregunta 7.** *Se lleva un control de los siniestros Soat para el evitar el doble pago.*

**Tabla 15.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 7.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	4	7%
En desacuerdo	8	13%
Indeciso	12	20%
De acuerdo	21	34%
Totalmente de acuerdo	16	26%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 7.*



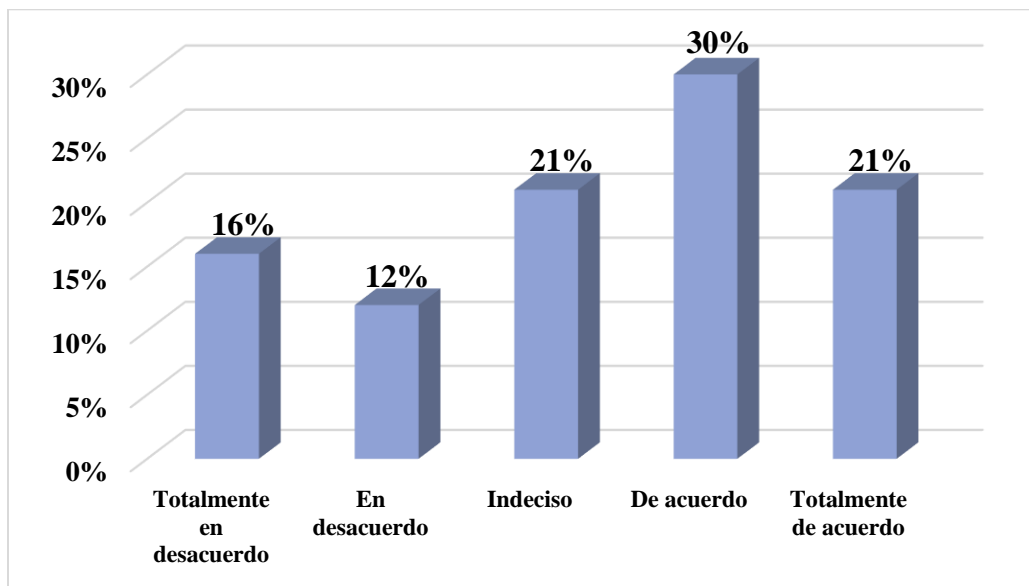
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 60% está de acuerdo (34%) ó totalmente de acuerdo (26%), el 20% no tiene opinión o están indecisos y el 20% está en desacuerdo (13%) ó totalmente en desacuerdo (7%).

**Pregunta 8.** *La compañía tiene políticas adecuadas para la gestión de los siniestros.*

**Tabla 16.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 8.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	10	16%
En desacuerdo	7	12%
Indeciso	13	21%
De acuerdo	18	30%
Totalmente de acuerdo	13	21%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 8.*



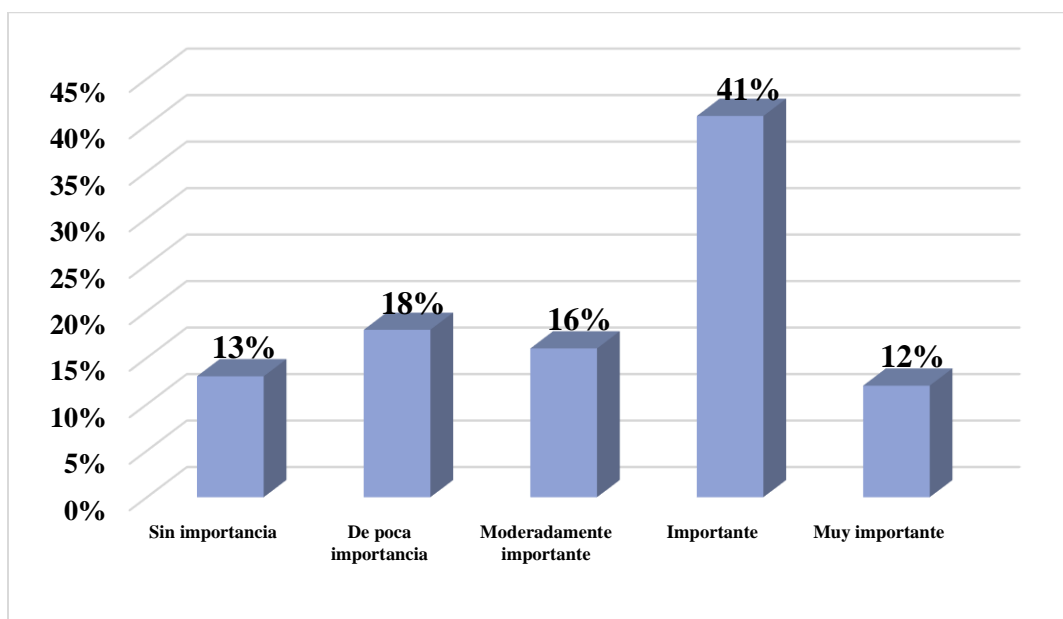
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 51% está de acuerdo (30%) ó totalmente de acuerdo (21%), el 21% no tiene opinión o están indecisos y el 28% está en desacuerdo (12%) ó totalmente en desacuerdo (16%).

**Pregunta 9.** *Se cumplen con las políticas de pago de siniestro Soat dentro del periodo acordado.*

**Tabla 17.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 9.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	8	13%
De poca importancia	11	18%
Moderadamente importante	10	16%
Importante	25	41%
Muy importante	7	12%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 9.*



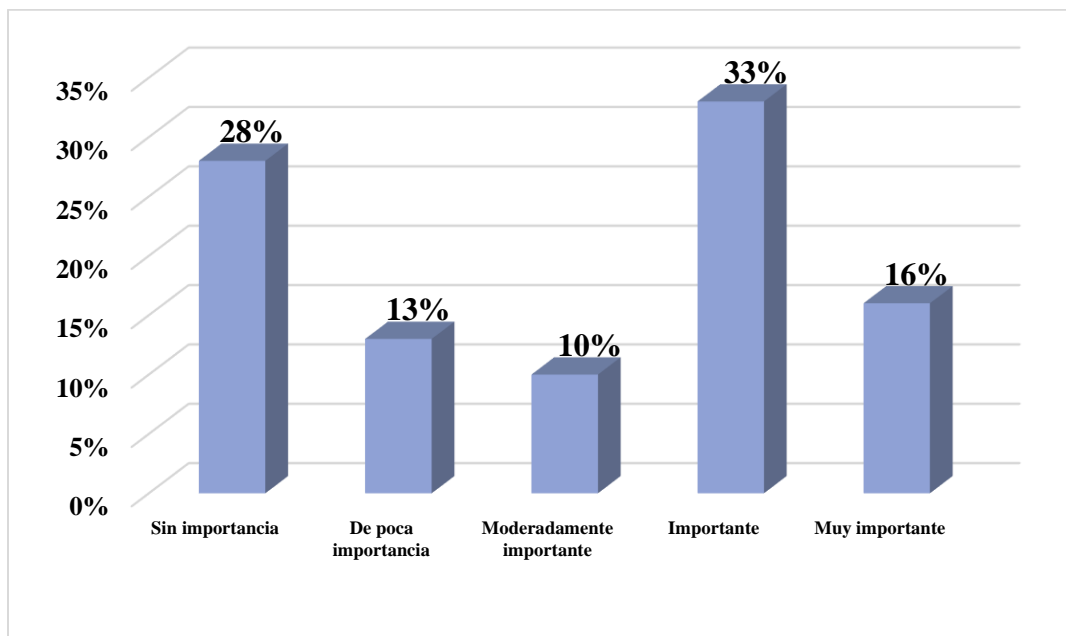
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 53% considera importante (41%) ó muy importante (12%), el 16% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 31% considera de poca importancia (18%) ó sin importancia (13%).

**Pregunta 10.** *Las políticas de cobranzas Soat es eficaz en su empresa.*

**Tabla 18.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 10.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sin importancia	17	28%
De poca importancia	8	13%
Moderadamente importante	6	10%
Importante	20	33%
Muy importante	10	16%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 10.*



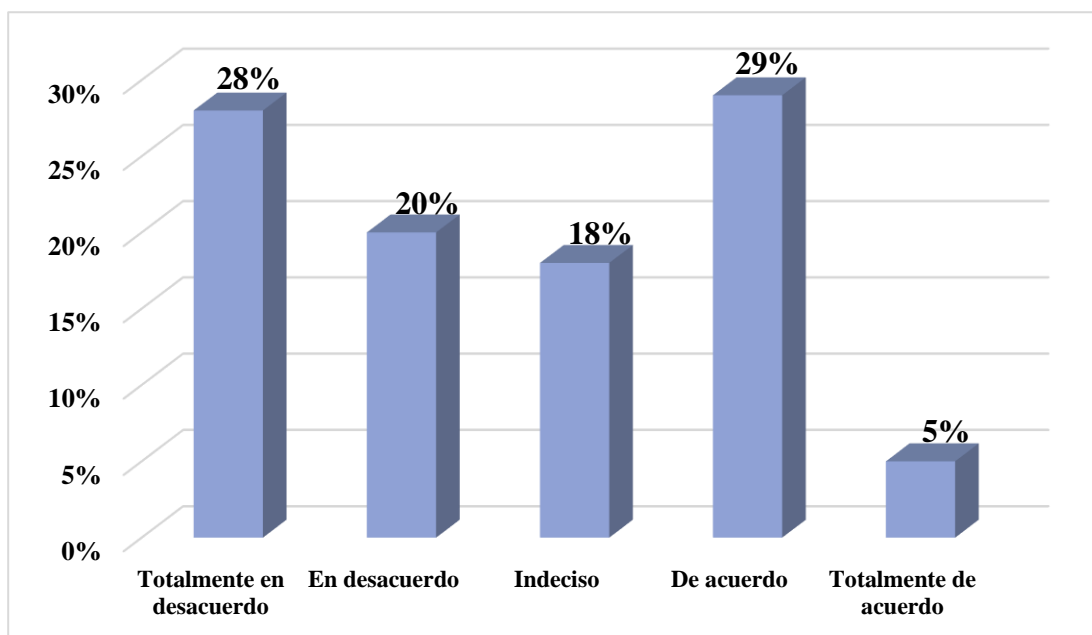
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 49% considera importante (33%) ó muy importante (16%), el 10% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 42% considera de poca importancia (13%) ó sin importancia (28%).

**Pregunta 11.** *Para efecto contable, se utilizan los instrumentos establecidos según políticas de la empresa.*

**Tabla 19.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 11.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	17	28%
En desacuerdo	12	20%
Indeciso	11	18%
De acuerdo	18	29%
Totalmente de acuerdo	3	5%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 11.*



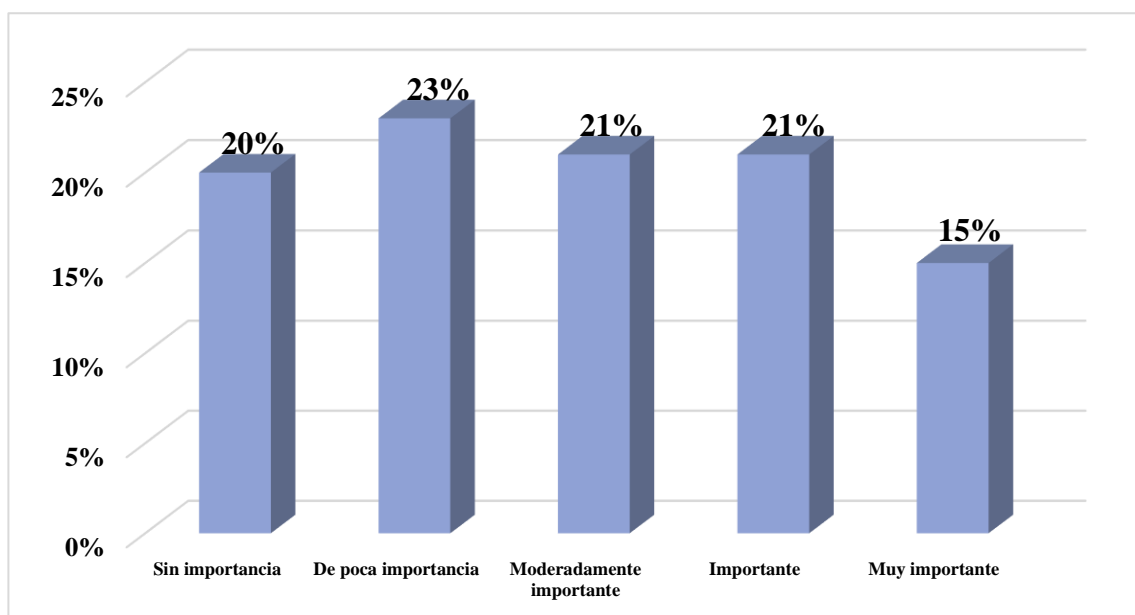
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 34% está de acuerdo (29%) ó totalmente de acuerdo (5%), el 18% no tiene opinión o están indecisos y el 48% está en desacuerdo (20%) ó totalmente en desacuerdo (28%).

**Pregunta 12.** *Es necesario se prioricen la contabilidad del siniestro Soat..*

**Tabla 20.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 12.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sin importancia	12	20%
De poca importancia	14	23%
Moderadamente importante	13	21%
Importante	13	21%
Muy importante	9	15%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 12.*



**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 36% considera importante (21%) ó muy importante (15%), el 21% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 43% considera de poca importancia (13%) ó sin importancia (20%).

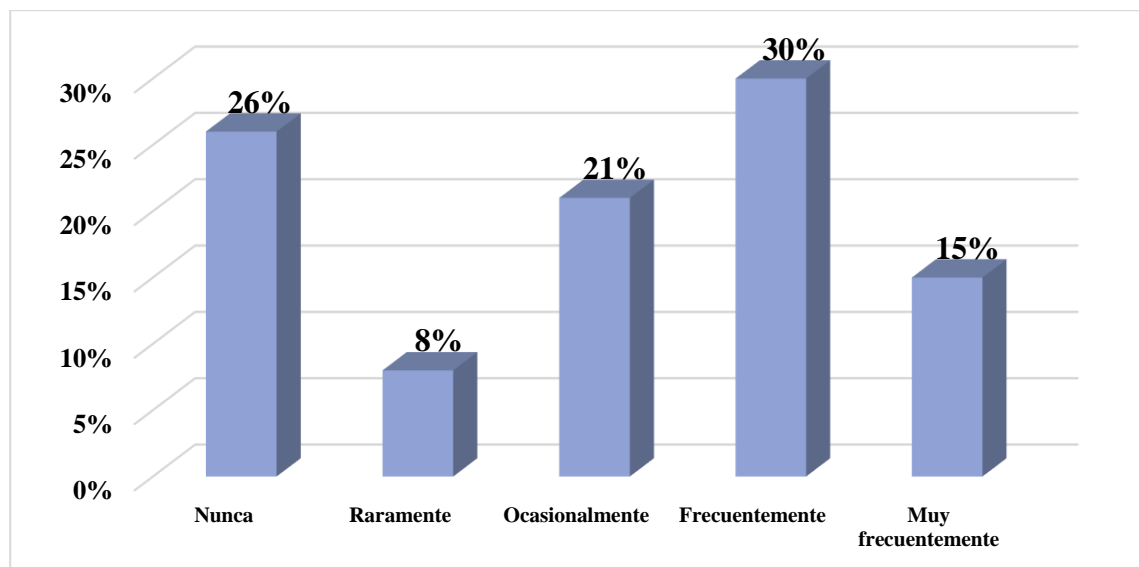


**Pregunta 13.** *Se encuentran segregadas las funciones y responsabilidades del personal.*

**Tabla 21.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 13.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Nunca	16	26%
Raramente	5	8%
Ocasionalmente	13	21%
Frecuentemente	18	30%
Muy frecuentemente	9	15%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 13.*



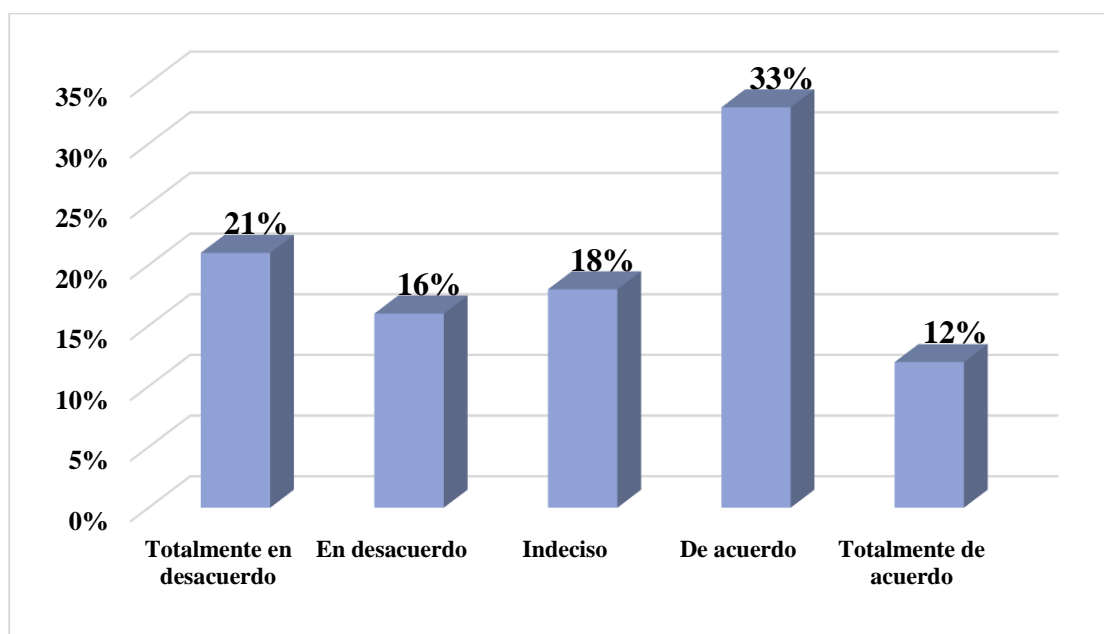
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 45% está frecuentemente de acuerdo (30%) ó muy frecuentemente de acuerdo (15%), el 21% ocasionalmente no tiene opinión y el 34% está raramente en desacuerdo (8%) ó nunca (26%).

**Pregunta 14.** *La empresa cuenta con un manual de procedimientos, para la contabilización y gestión de siniestros.*

**Tabla 22.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 14.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	13	21%
En desacuerdo	10	16%
Indeciso	11	18%
De acuerdo	20	33%
Totalmente de acuerdo	7	12%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 14.*



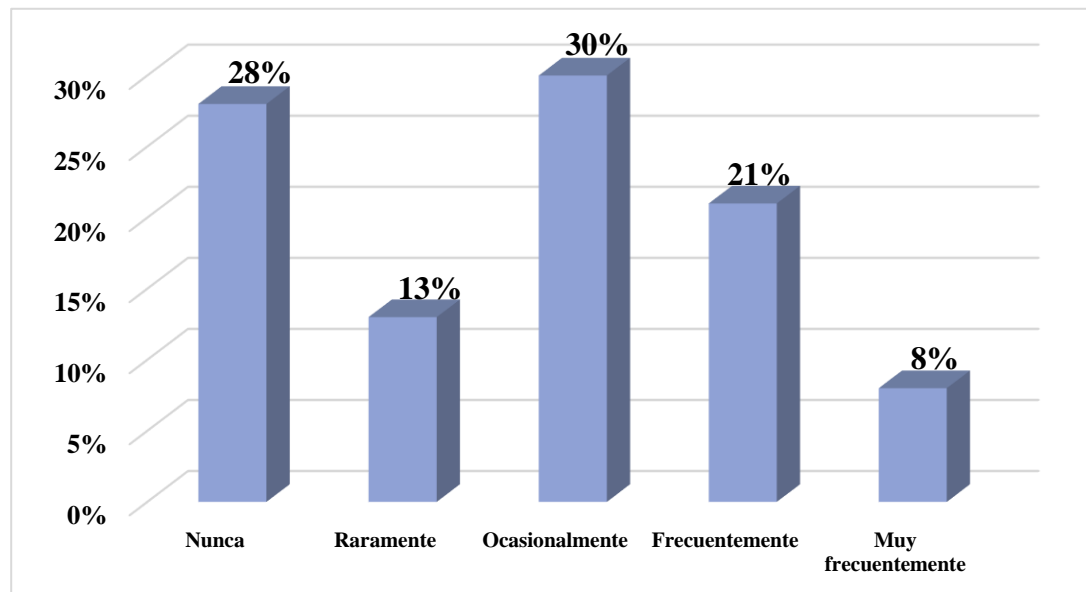
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 45% está de acuerdo (33%) ó totalmente de acuerdo (12%), el 18% no tiene opinión o están indecisos y el 37% está en desacuerdo (16%) ó totalmente en desacuerdo (21%).

**Pregunta 15.** *Conoce que políticas de control interno existe en la organización.*

**Tabla 23.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 15.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	17	28%
Raramente	8	13%
Ocasionalmente	18	30%
Frecuentemente	13	21%
Muy frecuentemente	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 15.*



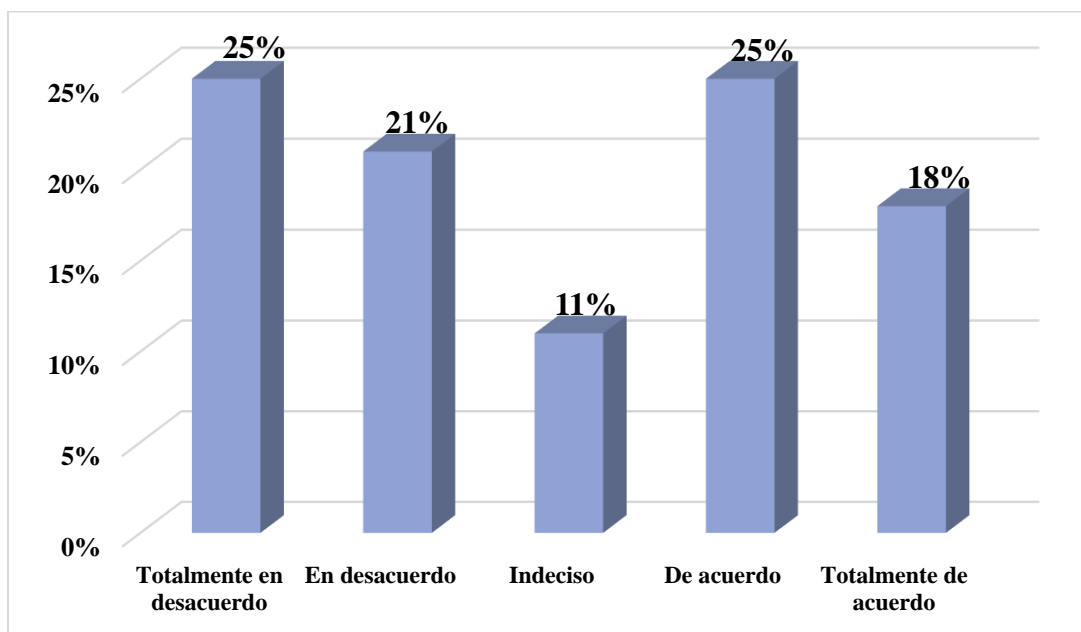
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 29% está frecuentemente de acuerdo (21%) ó muy frecuentemente de acuerdo (8%), el 30% ocasionalmente no tiene opinión y el 41% está raramente en desacuerdo (13%) ó nunca (28%).

**Pregunta 16.** *Las reglas del negocio están adecuadamente definidas para evitar posibles fraudes en la contratación de Soat.*

**Tabla 24.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 16.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	15	25%
En desacuerdo	13	21%
Indeciso	7	11%
De acuerdo	15	25%
Totalmente de acuerdo	11	18%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 16.*



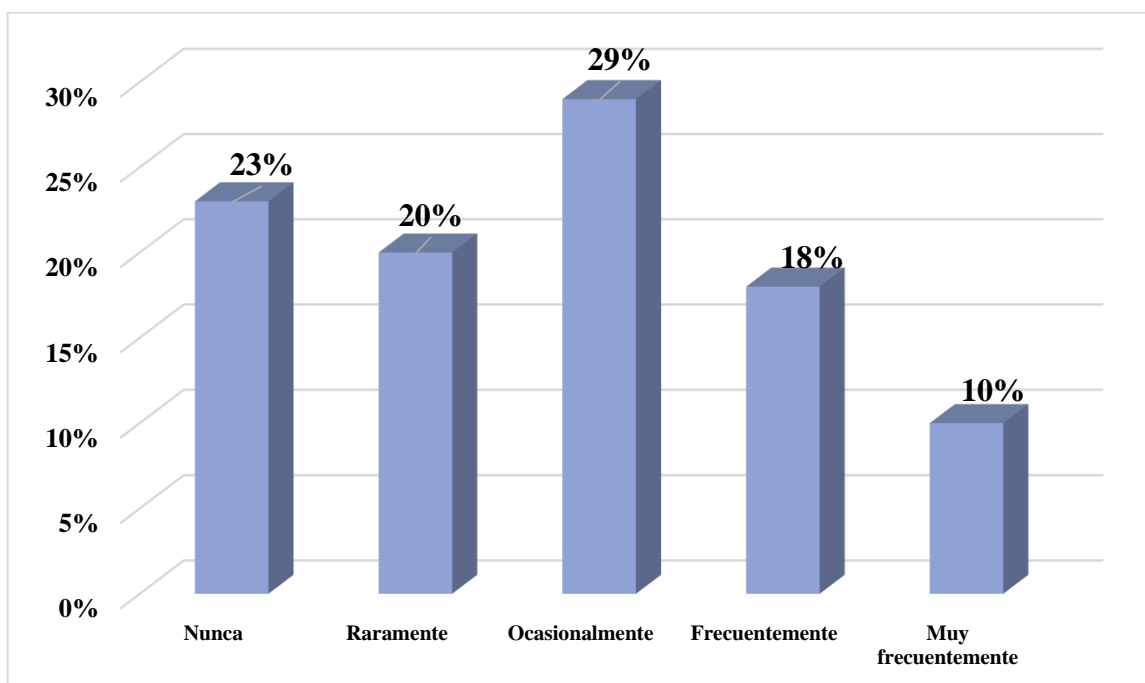
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 43% está de acuerdo (25%) ó totalmente de acuerdo (18%), el 11% no tiene opinión o están indecisos y el 46% está en desacuerdo (21%) ó totalmente en desacuerdo (25%).

**Pregunta 17.** *¿Conoce usted las coberturas que cubre un Soat?*

**Tabla 25.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 17.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	14	23%
Raramente	12	20%
Ocasionalmente	18	29%
Frecuentemente	11	18%
Muy frecuentemente	6	10%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 17.*



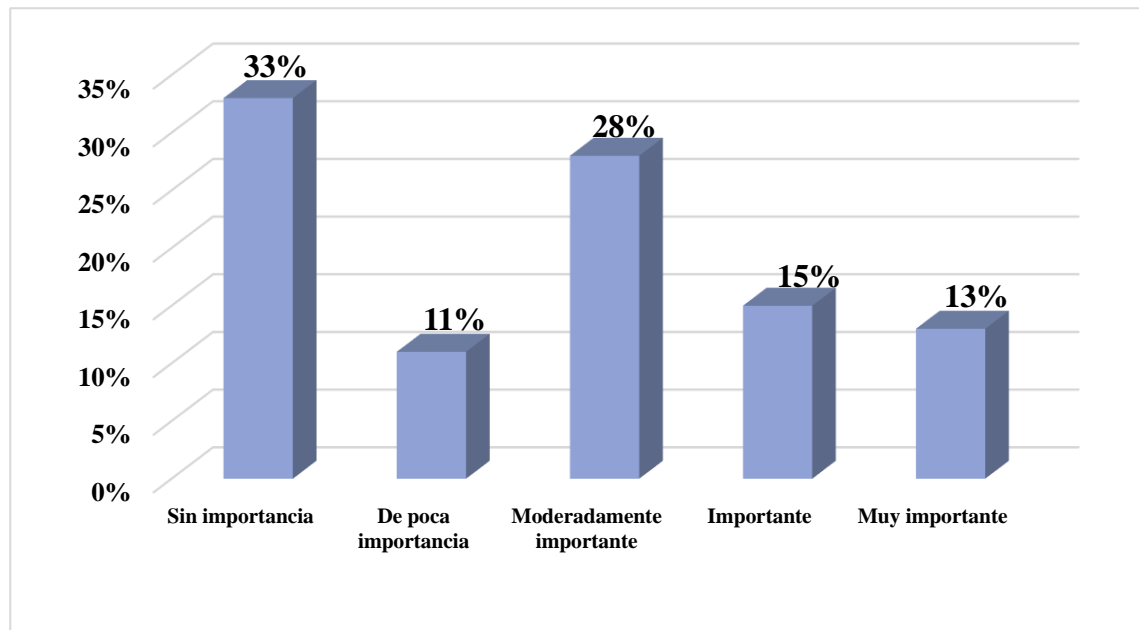
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 28% está frecuentemente de acuerdo (18%) ó muy frecuentemente de acuerdo (10%), el 29% ocasionalmente no tiene opinión y el 43% está raramente en desacuerdo (20%) ó nunca (23%).

**Pregunta 18.** *¿Las publicaciones de relación de fallecidos en accidentes de tránsito Soat está regulado por la ley?*

**Tabla 26.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 18.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	20	33%
De poca importancia	7	11%
Moderadamente importante	17	28%
Importante	9	15%
Muy importante	8	13%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 18.*



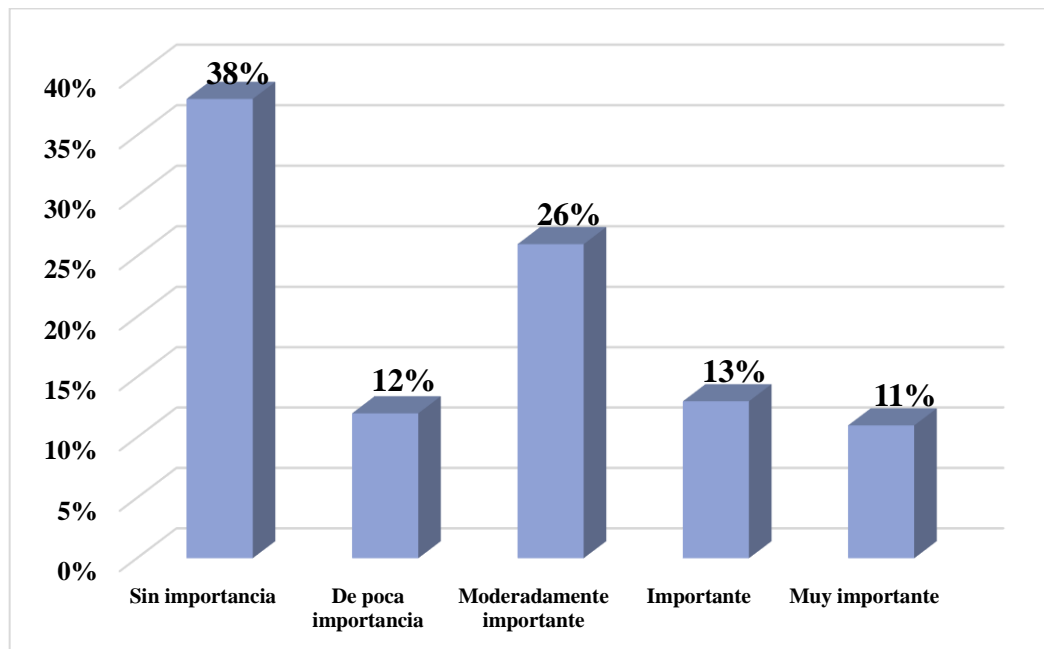
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 28% considera importante (15%) ó muy importante (13%), el 28% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 44% considera de poca importancia (11%) ó sin importancia (33%).

**Pregunta 19.** *¿Conoce usted, todo el procedimiento de recuperación de reembolso de gastos médicos y/o sepelios?*

**Tabla 27.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 19.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	23	38%
De poca importancia	7	12%
Moderadamente importante	16	26%
Importante	8	13%
Muy importante	7	11%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 19.*



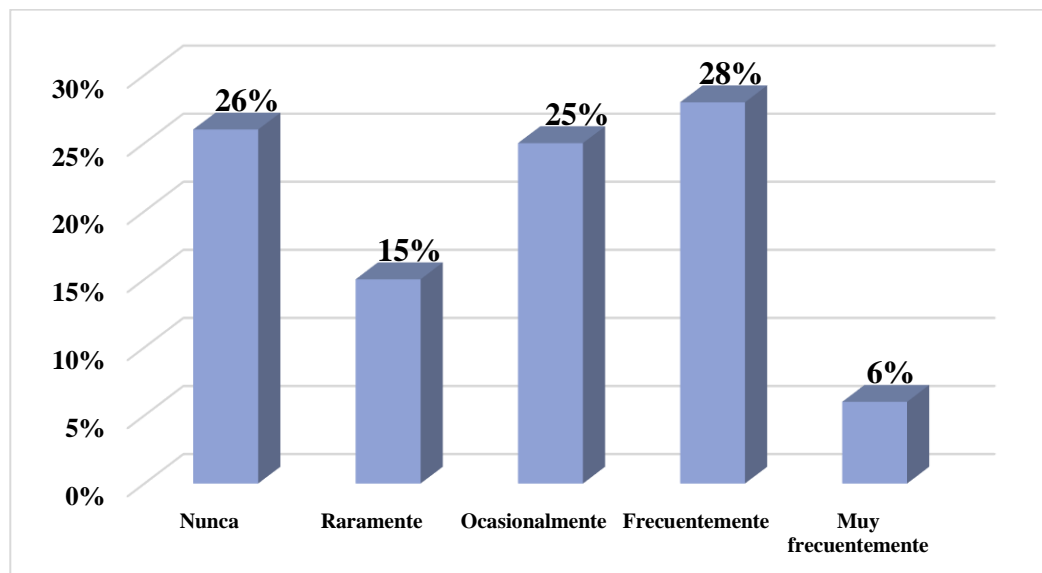
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 24% considera importante (13%) ó muy importante (11%), el 26% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 50% considera de poca importancia (12%) ó sin importancia (38%).

**Pregunta 20.** *¿Las facturas de pago de salud son canceladas oportunamente?*

**Tabla 28.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 20.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	16	26%
Raramente	9	15%
Ocasionalmente	15	25%
Frecuentemente	17	28%
Muy frecuentemente	4	6%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 20.*



**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 34% está frecuentemente de acuerdo (28%) ó muy frecuentemente de acuerdo (6%), el 25% ocasionalmente no tiene opinión y el 41% está raramente en desacuerdo (15%) ó nunca (26%).

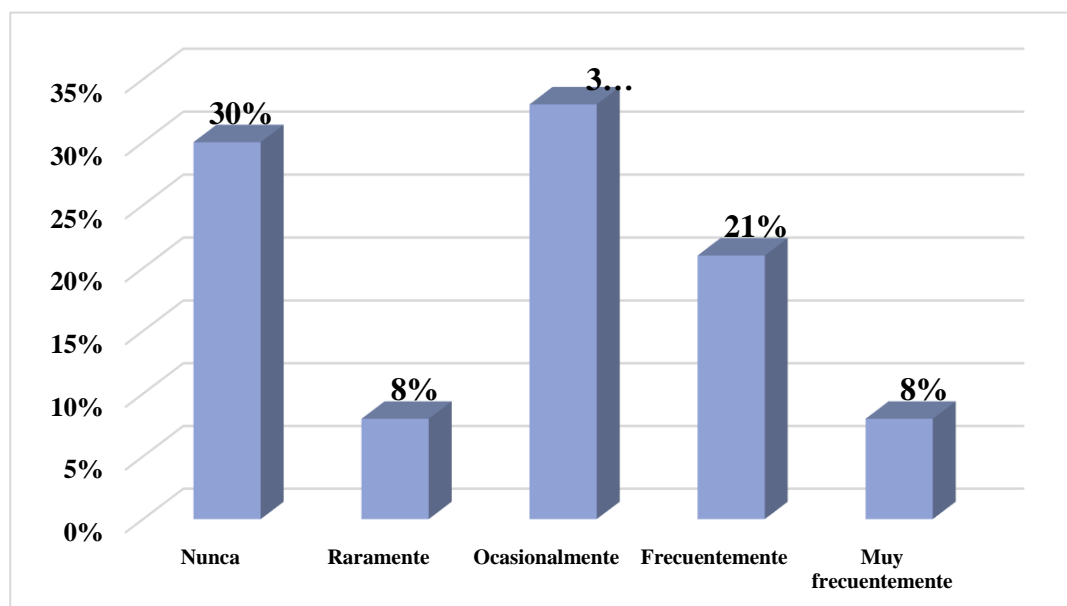


**Pregunta 21.** *¿Las facturas de pago de Bróker son canceladas oportunamente?*

**Tabla 29.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 21.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Nunca	18	30%
Raramente	5	8%
Ocasionalmente	20	33%
Frecuentemente	13	21%
Muy frecuentemente	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 21.*



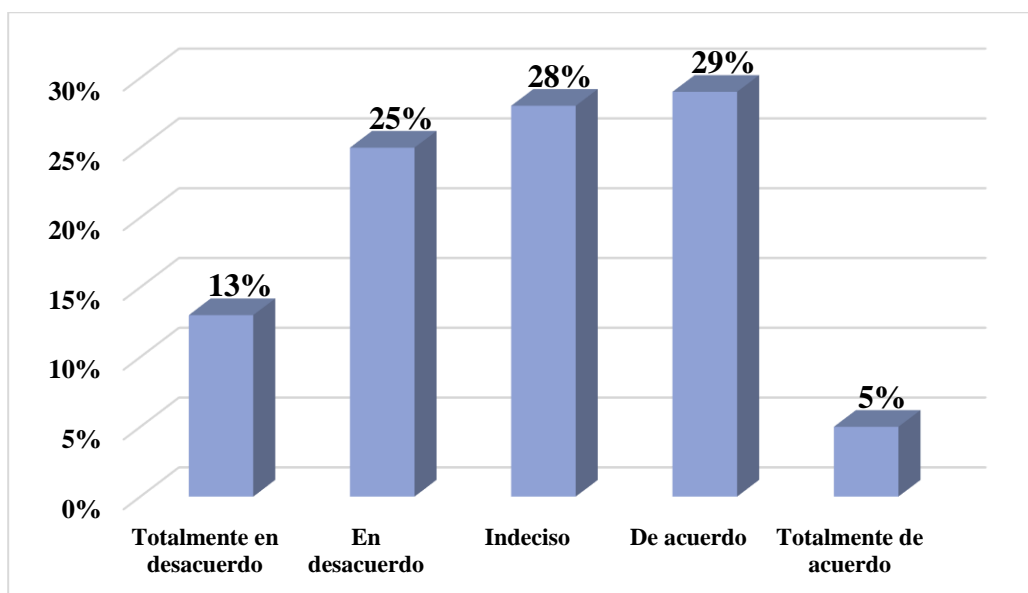
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 29% está frecuentemente de acuerdo (21%) ó muy frecuentemente de acuerdo (8%), el 33% ocasionalmente no tiene opinión y el 38% está raramente en desacuerdo (8%) ó nunca (30%).

**Pregunta 22.** *¿Los responsables remiten a tiempo la facturación al área de contabilidad para su registro y control ?*

**Tabla 30.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 22.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	13%
En desacuerdo	15	25%
Indeciso	17	28%
De acuerdo	18	29%
Totalmente de acuerdo	3	5%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 22.*



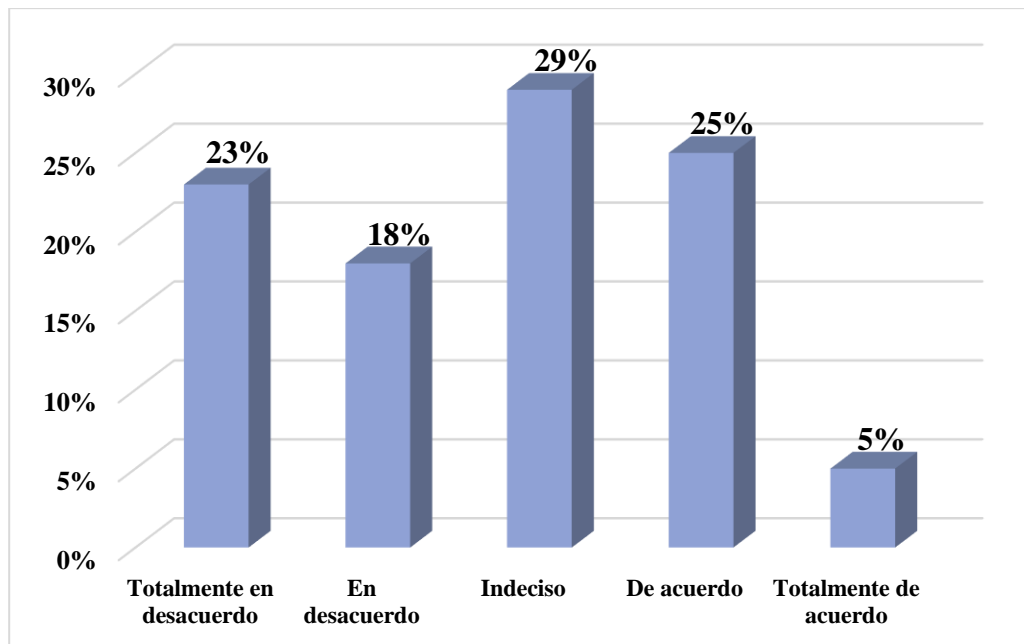
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 34% está de acuerdo (29%) ó totalmente de acuerdo (5%), el 28% no tiene opinión o están indecisos y el 38% está en desacuerdo (25%) ó totalmente en desacuerdo (13%).

**Pregunta 23.** *¿Conocen los trabajadores sus funciones y responsabilidades de según el Manual de Organización y Funciones?*

**Tabla 31.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 23.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	14	23%
En desacuerdo	11	18%
Indeciso	18	29%
De acuerdo	15	25%
Totalmente de acuerdo	3	5%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 23.*



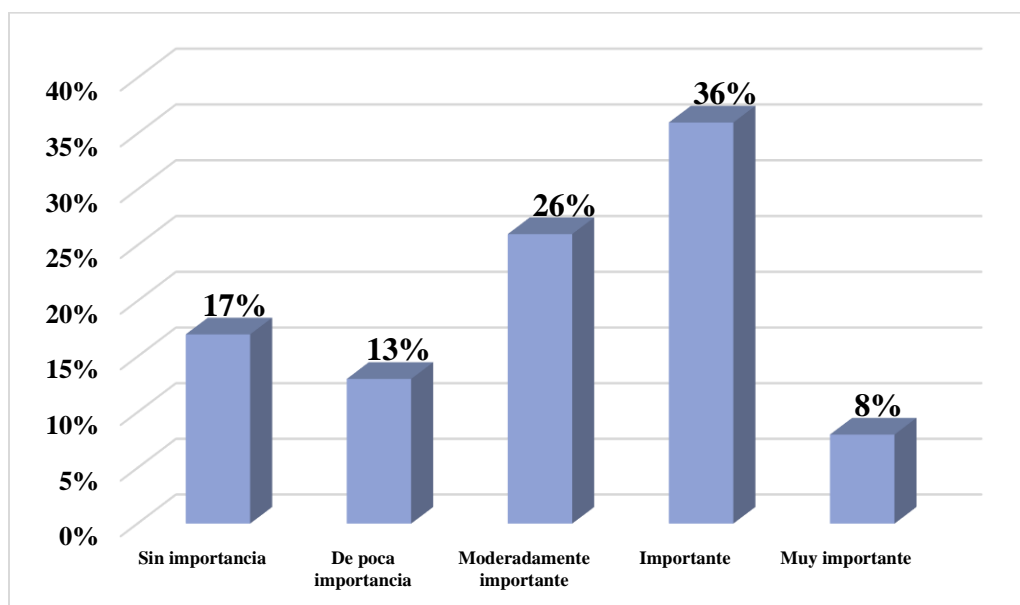
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 30% está de acuerdo (25%) ó totalmente de acuerdo (5%), el 29% no tiene opinión o están indecisos y el 41% está en desacuerdo (18%) ó totalmente en desacuerdo (23%).

**Pregunta 24.** *La administración informa a Gerencia sobre inconvenientes que se presentan con los proveedores y usuarios.*

**Tabla 32.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 24.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	10	17%
De poca importancia	8	13%
Moderadamente importante	16	26%
Importante	22	36%
Muy importante	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 24.*



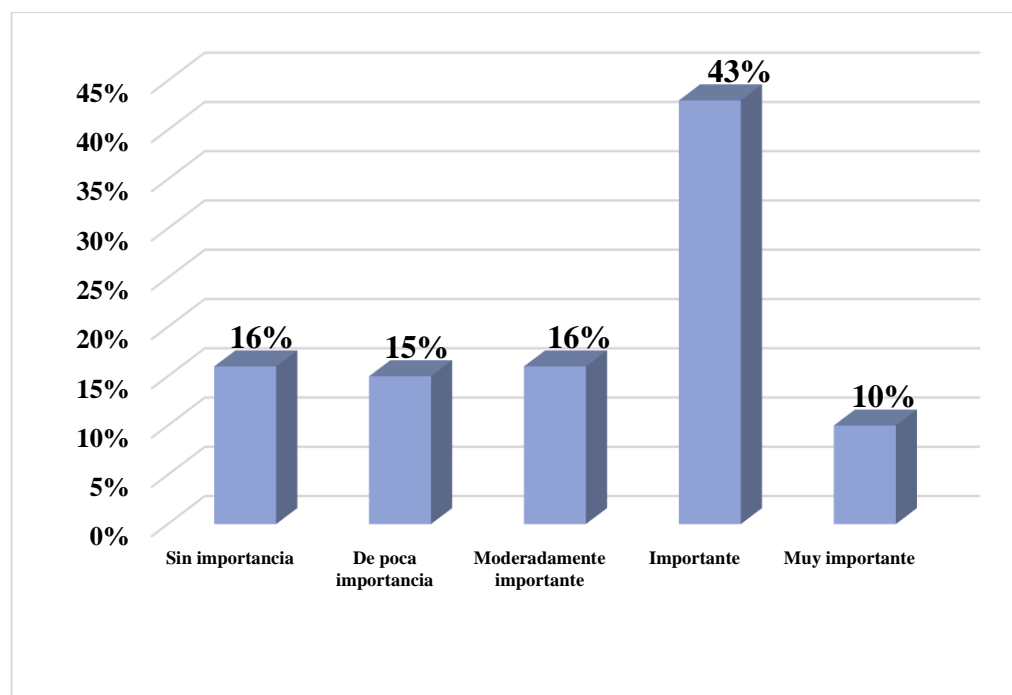
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 44% considera importante (36%) ó muy importante (8%), el 26% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 30% considera de poca importancia (13%) ó sin importancia (17%).

**Pregunta 25.** *¿Cuenta la empresa con técnicas y procedimientos para identificación y evaluación de riesgos?*

**Tabla 33.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 25.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	10	16%
De poca importancia	9	15%
Moderadamente importante	10	16%
Importante	26	43%
Muy importante	6	10%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 25.*



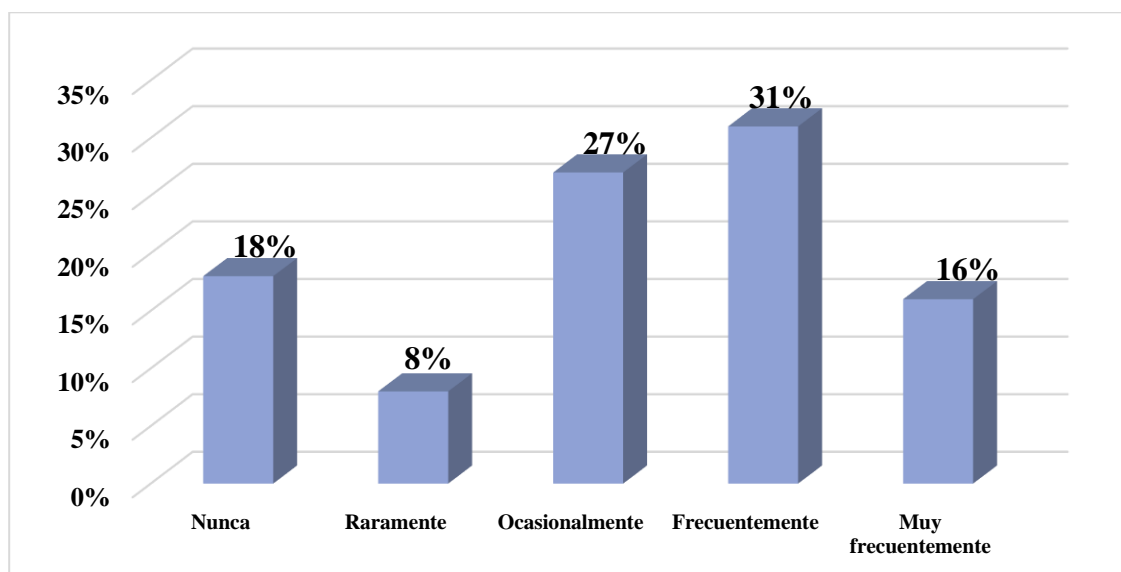
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 53% considera importante (43%) ó muy importante (10%), el 16% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 31% considera de poca importancia (15%) ó sin importancia (16%).

**Pregunta 26.** *¿Considera que el análisis actuarial de riesgo muestra un valor acorde del Mercado sobre primas, siniestro y recupero, cuya incidencia tendrá repercusión en los Estados Financieros?*

**Tabla 34.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 26.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Nunca	11	18%
Raramente	5	8%
Ocasionalmente	16	27%
Frecuentemente	19	31%
Muy frecuentemente	10	16%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 26.*



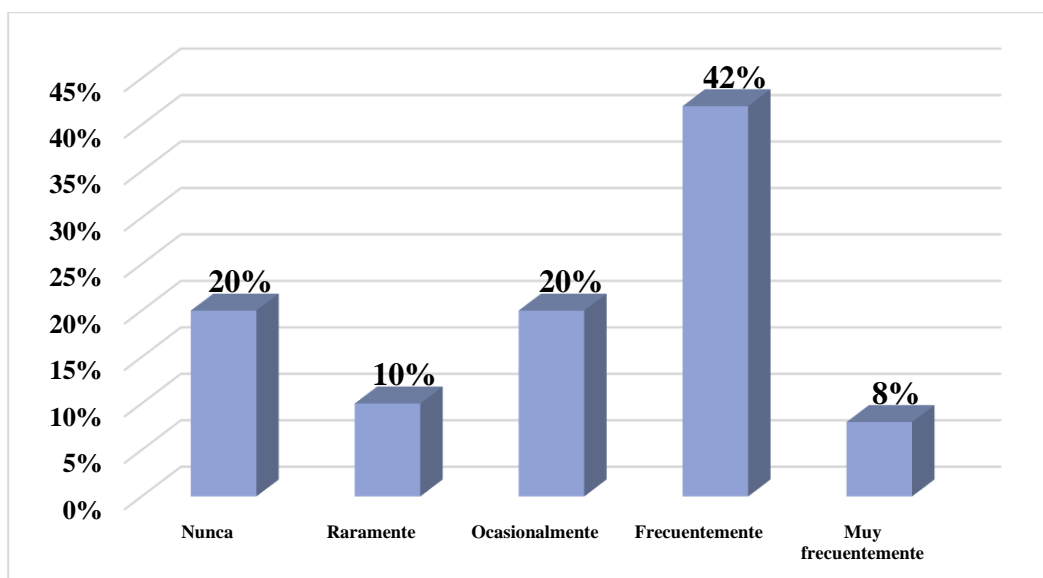
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 47% está frecuentemente de acuerdo (31%) ó muy frecuentemente de acuerdo (16%), el 27% ocasionalmente no tiene opinión y el 26% está raramente en desacuerdo (8%) ó nunca (18%).

**Pregunta 27.** *¿Se giran en orden secuencial los cheques o transferencias tal como lo señala el manual de tesorería y los controles internos?*

**Tabla 35.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 27.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Nunca	12	20%
Raramente	6	10%
Ocasionalmente	12	20%
Frecuentemente	26	42%
Muy frecuentemente	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 27.*



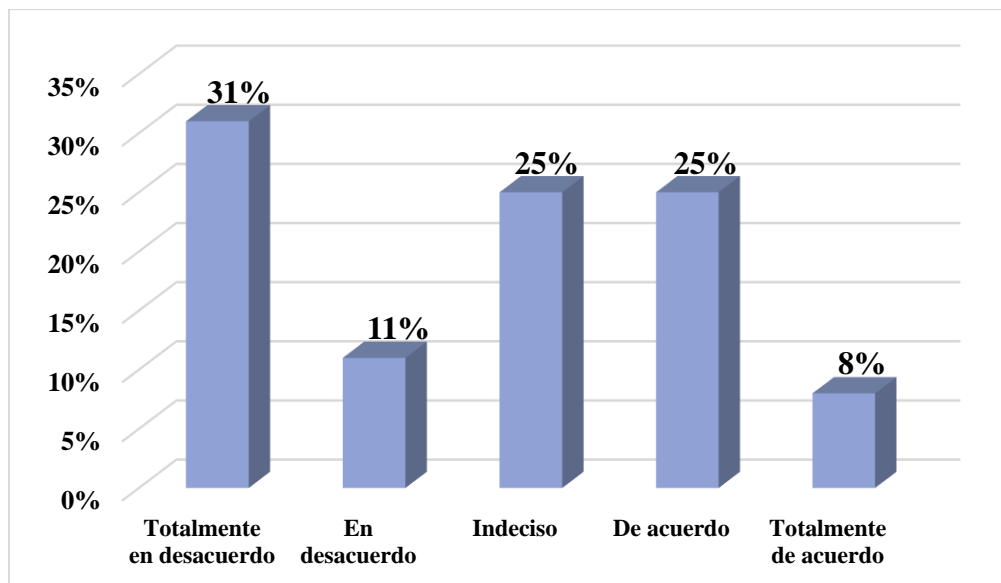
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 50% está frecuentemente de acuerdo (42%) ó muy frecuentemente de acuerdo (8%), el 20% ocasionalmente no tiene opinión y el 30% está raramente en desacuerdo (10%) ó nunca (20%).

**Pregunta 28.** *¿Estaría Usted de acuerdo en hacer un seguimiento y control de los ingresos y egresos de las pólizas de Soat periódicamente a fin de evitar desviaciones en su registro y en la información presentada a través de los Estados Financieros ?*

**Tabla 36.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 28.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	19	31%
En desacuerdo	7	11%
Indeciso	15	25%
De acuerdo	15	25%
Totalmente de acuerdo	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 28.*



**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 33% está de acuerdo (25%) ó totalmente de acuerdo (8%), el 25% no tiene opinión o están indecisos y el 42% está en desacuerdo (11%) ó totalmente en desacuerdo (31%).

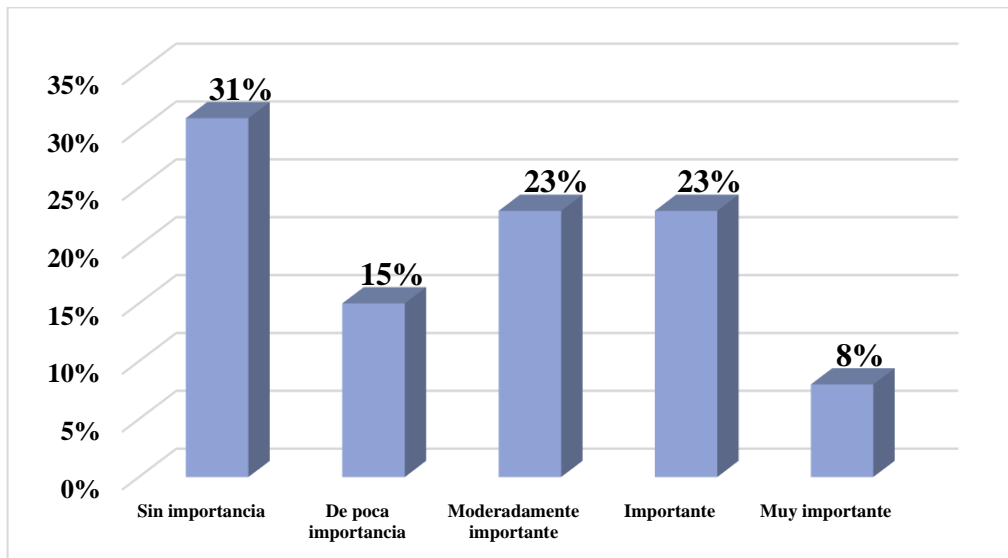


**Pregunta 29.** *¿Considera importante determinar el valor financiero del seguro Soat?*

**Tabla 37.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 29.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	19	31%
De poca importancia	9	15%
Moderadamente importante	14	23%
Importante	14	23%
Muy importante	5	8%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 29.*



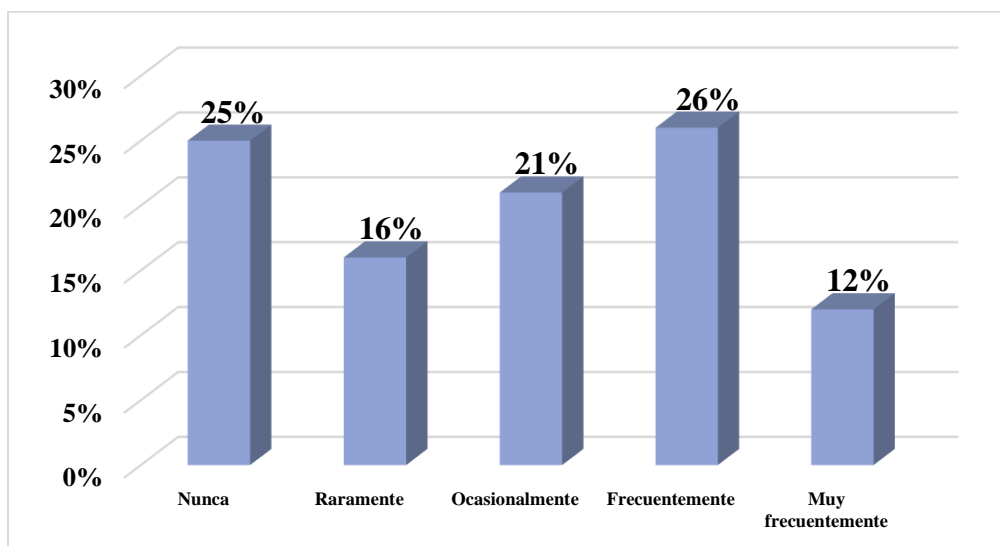
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 31% considera importante (23%) ó muy importante (8%), el 23% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 46% considera de poca importancia (15%) ó sin importancia (31%).

**Pregunta 30.** *Se realizan reuniones periódicas para conocer el movimiento del ingreso por seguro de soat con incidencia en los Estados Financieros.*

**Tabla 38.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 30.*

<b>.Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	15	25%
Raramente	10	16%
Ocasionalmente	13	21%
Frecuentemente	16	26%
Muy frecuentemente	7	12%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 30.*



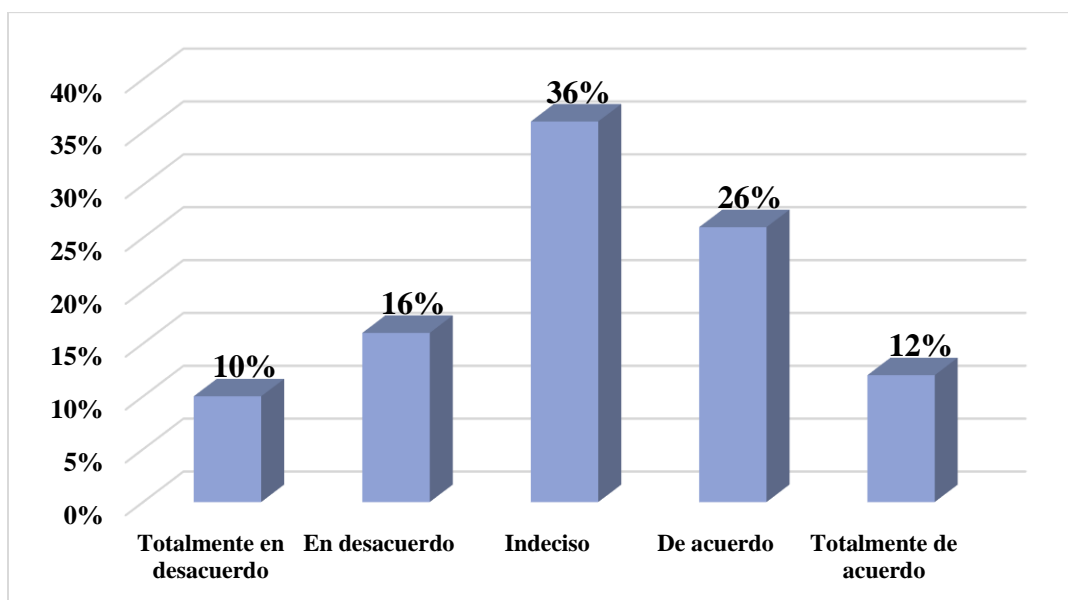
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 38% está frecuentemente de acuerdo (26%) ó muy frecuentemente de acuerdo (12%), el 21% ocasionalmente no tiene opinión y el 41% está raramente en desacuerdo (16%) ó nunca (25%).

**Pregunta 31.** *¿Cree usted que la siniestralidad es muy alta en comparación a las ventas de primas con repercusión en el Estado de Resultados ?*

**Tabla 39.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 31.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	10%
En desacuerdo	10	16%
Indeciso	22	36%
De acuerdo	16	26%
Totalmente de acuerdo	7	12%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 31.*



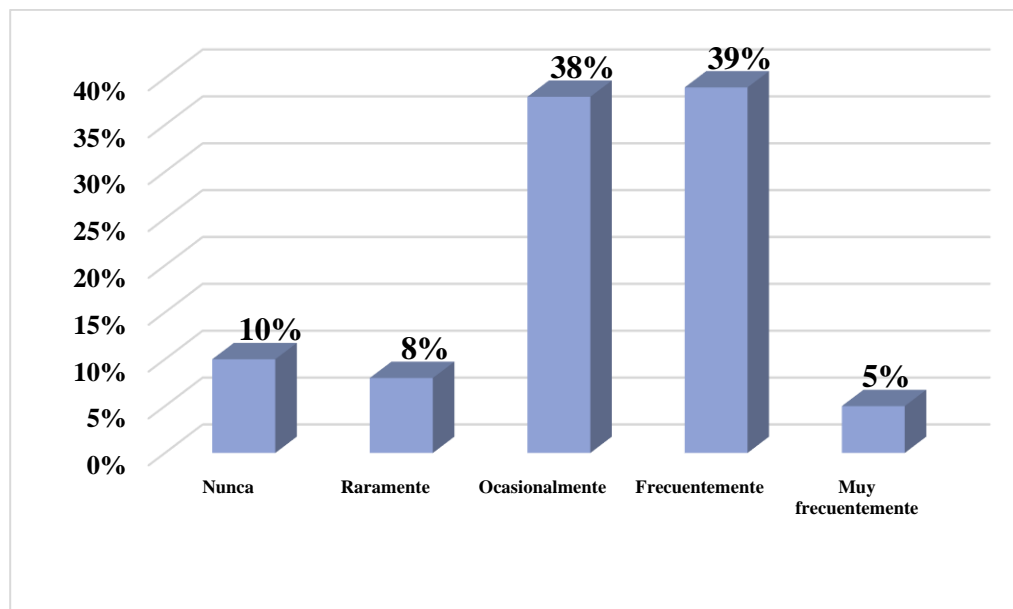
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 38% está de acuerdo (26%) ó totalmente de acuerdo (12%), el 36% no tiene opinión o están indecisos y el 26% está en desacuerdo (16%) ó totalmente en desacuerdo (10%).

**Pregunta 32.** *La empresa notifica de manera oportuna los depósitos de pago Soat. a fin de garantizar el movimiento de estos depósitos.*

**Tabla 40.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 32.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Nunca	6	10%
Raramente	5	8%
Ocasionalmente	23	38%
Frecuentemente	24	39%
Muy frecuentemente	3	5%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 32.*



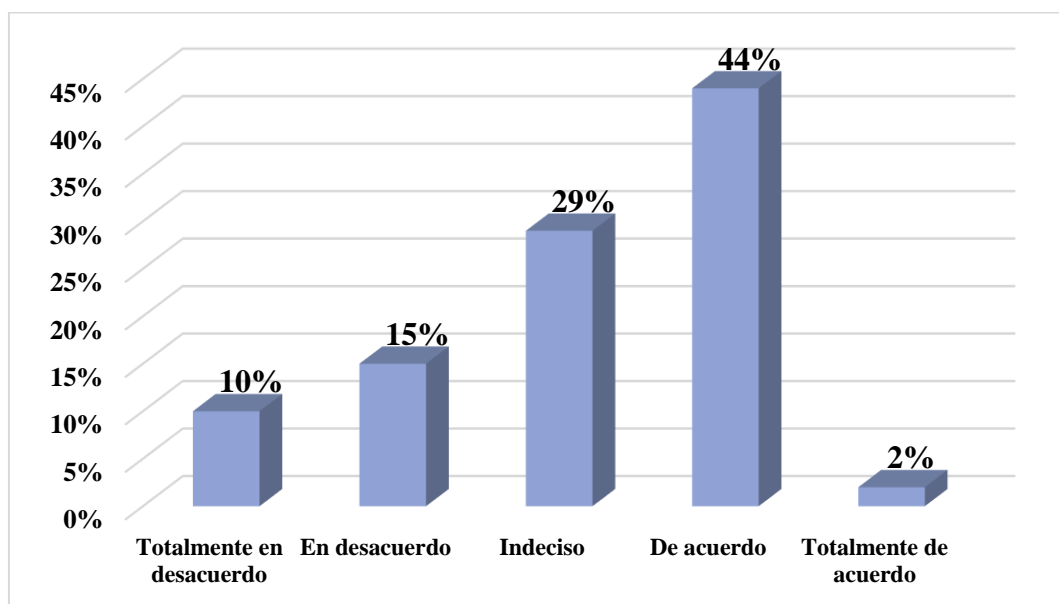
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 44% está frecuentemente de acuerdo (39%) ó muy frecuentemente de acuerdo (5%), el 38% ocasionalmente no tiene opinión y el 28% está raramente en desacuerdo (8%) ó nunca (10%).

**Pregunta 33.** *¿Considera que las multas de siniestro Soat afecta a los resultados de los estados financieros de la empresa ?*

**Tabla 41.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 33.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	10%
En desacuerdo	9	15%
Indeciso	18	29%
De acuerdo	27	44%
Totalmente de acuerdo	1	2%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 33.*



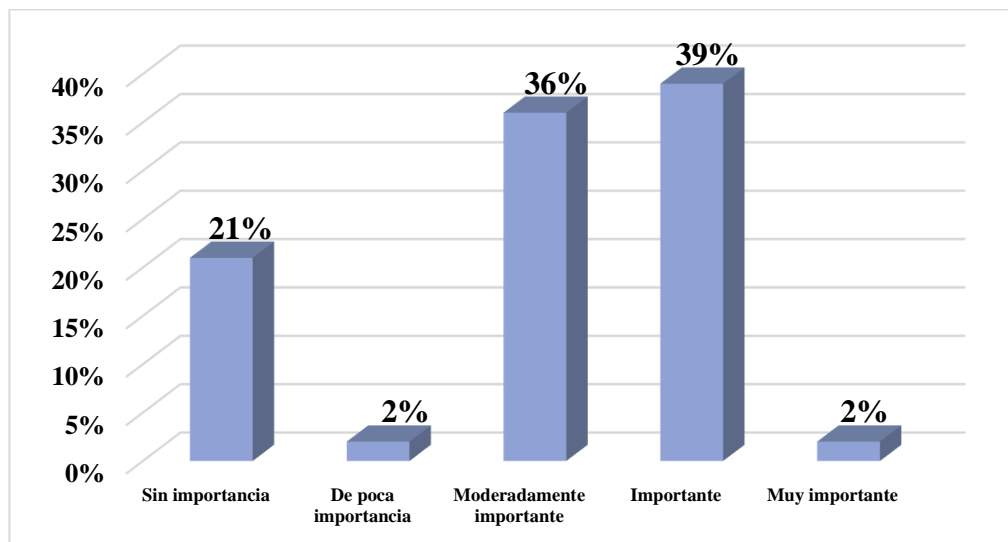
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 46% está de acuerdo (44%) ó totalmente de acuerdo (2%), el 29% no tiene opinión o están indecisos y el 25% está en desacuerdo (15%) ó totalmente en desacuerdo (10%).

**Pregunta 34.** *¿Considera importante la provisión y castigo de siniestro Soat en el registro contable en cumplimiento a las normas contables vigentes de la empresa?*

**Tabla 42.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 34.*

<b>Respuestas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sin importancia	13	21%
De poca importancia	1	2%
Moderadamente importante	22	36%
Importante	24	39%
Muy importante	1	2%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 34.*



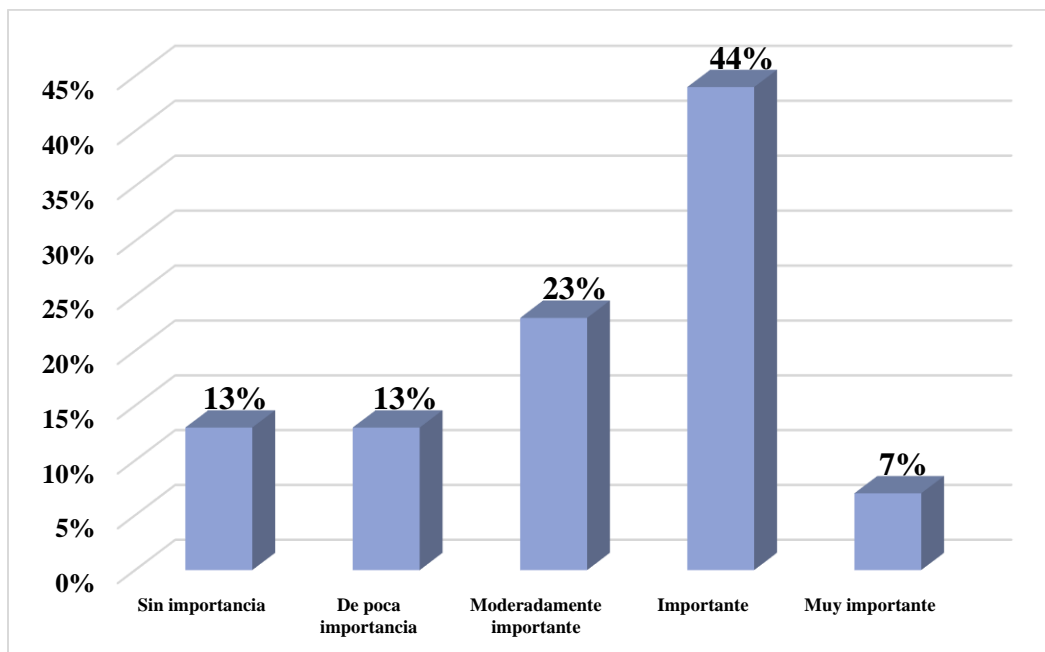
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 41% considera importante (39%) ó muy importante (2%), el 36% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 23% considera de poca importancia (2%) ó sin importancia (21%).

**Pregunta 35.** *¿Reconoce Usted , que si el Estado de situación financiera es confiable ayudara a la buena toma de decisiones de la gerencia general de la empresa?*

**Tabla 43.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 35.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Sin importancia	8	13%
De poca importancia	8	13%
Moderadamente importante	14	23%
Importante	27	44%
Muy importante	4	7%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 35.*



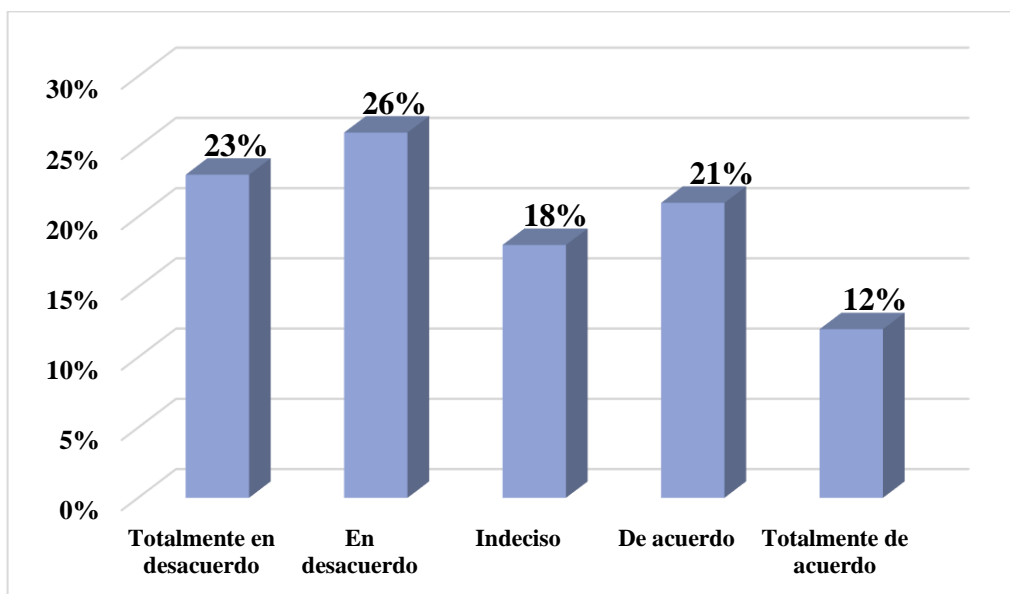
**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 51% considera importante (44%) ó muy importante (7%), el 23% no tiene opinión o considera moderadamente importante y el 26% considera de poca importancia (13%) ó sin importancia (13%).

**Pregunta 36.** *La NIF'S 04 interviene en la contabilización de los siniestros ¿Estaría de acuerdo en un nuevo reconocimiento contable de reservas de siniestro para su mejor registro y control ?*

**Tabla 44.** *Tabla de frecuencia de la pregunta 36.*

Respuestas	N° de personas	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	14	23%
En desacuerdo	16	26%
Indeciso	11	18%
De acuerdo	13	21%
Totalmente de acuerdo	7	12%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

**Gráfico:** *Gráfica de la tabla de frecuencia de la pregunta 36.*



**ANÁLISIS:** Podemos observar que el 33% está de acuerdo (21%) ó totalmente de acuerdo (12%), el 18% no tiene opinión o están indecisos y el 49% está en desacuerdo (26%) ó totalmente en desacuerdo (23%).



## 5.3 Discusión de resultados

### 5.3.1 Hipótesis del estudio

Las hipótesis del trabajo de investigación son:

- **Hipótesis General:** La adecuación del sistema de control interno del siniestro Soat incide favorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018.
- **Hipótesis Especifica N°1:** La adecuación e implementación del sistema de control interno del siniestro Soat y entrega de documentación tardía repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018.
- **Hipótesis Especifica N°2:** La falta de comunicación de las áreas operativas de gestión del siniestro Soat dificulta negativamente, realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018.
- **Hipótesis Especifica N°3:** La falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye desfavorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.

### 5.3.2 Análisis de una tabla de Contingencia

Para contrastar estas hipótesis se recolecto los datos de la muestra que consta de 36 preguntas, de las cuales 18 corresponden a la variable independiente y 18 a la variable dependiente.

Para probar las hipótesis de los anexos debemos realizar la siguiente operación  $18 \times 18 = 324$  cruces de pruebas de hipótesis.

Una prueba cruzada consiste en clasificar las respuestas de las preguntas de la variable independiente con las respuestas de la variable dependiente, dando lugar a una tabla de dos vías, llamada tabla de contingencia, de la forma:

**TABLA 45.** *Tabla de Contingencia.*

	V.D.					TOTAL FILA
	C1	C2	C3	C4	C5	
C1	FRECUENCIAS  O <sub>ij</sub>					N <sub>i</sub> +
V.I. C2						
C3						
C4						
C5						
TOTAL COLUMNAS	n + j					n ++ = n

Dónde:

- $i$  : es fila
- $j$  : es la columna
- $N$  : población
- $n$  : es muestra

Para el contraste de hipótesis para la tabla de contingencia, debemos probar las hipótesis:

- **H<sub>0</sub>**: El sistema de control interno de siniestro Soat es independiente al efecto en los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018 .
- **H<sub>1</sub>**: Los estados financieros de una empresa de seguros en el periodo 2018 está asociado al sistema de control interno de siniestro Soat.

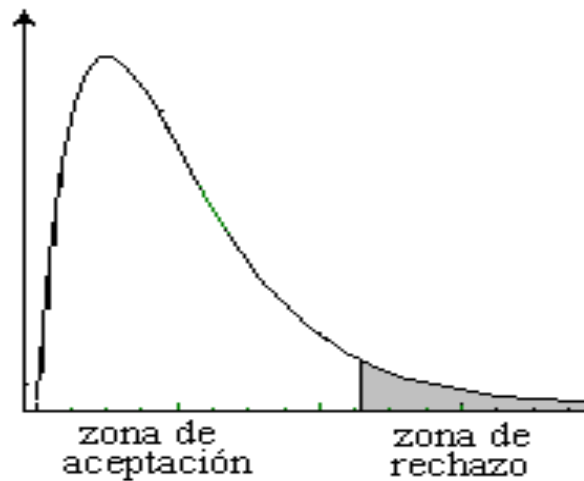
Para verificar la validez de la hipótesis requiere usar el contraste de la Chi cuadrada de Person:

$$\chi_0^2 = \sum_{i=1}^5 \sum_{j=1}^5 \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \sim \chi_{(5-1)(5-1)gl}^2$$

Asumiendo un nivel de significación del 5%, se tienen las regiones de aceptación y rechazo Ho.

### 5.3.3 Verificación de validez de hipótesis

**FIGURA 42.** *Distribución de la Chi cuadrada.*



El resumen del contraste los presentamos en la siguiente tabla:

**TABLA 46.** *Tabla de resultados del contraste de la hipótesis.*

		Estados financieros.																	
		Fondo económico de siniestros Soat.						Control del siniestro Soat.						Fiabilidad de los estados financieros.					
		P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36
Control de siniestros Soat	Marco legal.	P01						XXX											
		P02						XXX		XXX	XXX		XXX			XXX		XXX	
		P03						XXX											
		P04		XXX											XXX				
		P05	XXX		XXX	XXX	XXX	XXX							XXX				
		P06							XXX		XXX	XXX							
	Políticas.	P07																	
		P08	XXX							XXX						XXX	XXX	XXX	
		P09									XXX		XXX		XXX				
		P10	XXX				XXX		XXX	XXX		XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XXX	XXX
		P11	XXX	XXX		XXX			XXX	XXX	XXX	XXX		XXX		XXX	XXX		XXX
		P12	XXX	XXX				XXX	XXX	XXX	XXX			XXX					XXX
	Tratamientos de siniestros Soat.	P13	XXX	XXX					XXX						XXX	XXX			
		P14	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX					XXX			XXX	XXX
		P15		XXX	XXX		XXX	XXX					XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XXX
		P16	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX						XXX		XXX	XXX
		P17	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX
		P18	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX

Donde las celdas en blanco indican que no se rechaza el  $H_0$  y las celdas con las XXX indican que se rechaza el  $H_0$  y por tanto se acepta la alternativa o la asociación de las variables. Con estos resultados podemos validar las hipótesis de trabajo:

- **Hipótesis Específica N°1:** La adecuación e implementación del sistema de control interno del siniestro Soat y entrega de documentación tardía repercute en la eficiencia del registro contable de una empresa de seguros en el período 2018.

- **Comentario:**

Conforme se ejecute actividades relacionadas con la adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat , entre ellos, la dificultad para aplicar el registro contable por la entrega de documentación tardía posterior al reconocimiento, considerar importante el conocer la existencia de un seguro obligatorio de accidente de tránsito (P2) y el trámite de pago de indemnización (P5), podemos lograr que cuándo la empresa pueda identificar y evaluar los riesgos de siniestro Soat (P25), se podrá incluir a las ganancias acumuladas del estado de situación financiera.

- **Hipótesis Específica N°2:** La falta de comunicación de las áreas operativas de gestión del siniestro Soat dificulta negativamente, realizar las proyecciones adecuadas de gestión y pago del siniestro Soat de una empresa de seguros en el período 2018.

- **Comentario:**

Conforme se ejecute actividades relacionadas con el sistema de control de siniestro Soat , entre ellos, considerar importante las políticas de cobranza Soat (P10) y a la vez es necesario para el efecto contable utilizar según lo establecido por la políticas de la empresa (P11), podemos lograr que los estados financieros inciden directamente en el pago de reembolso de gastos médicos y/o de sepelio (P19) y del análisis de riesgo que muestra el valor de mercado de las primas y de los siniestros (P26), permitiendo una adecuada gestión y pago de siniestro Soat.

- **Hipótesis Específica N°3:** La falta de conocimiento y aplicación contable de la normativa de seguros influye desfavorablemente en los estados financieros de una empresa de seguros en el período 2018.

- **Comentario:**

Conforme se ejecute actividades relacionadas con el tratamiento de sistema de control de siniestro Soat, entre ellos, considera que la relación de fallecidos en accidente de tránsito Soat si está regularizado según ley (P18) y reconocer las coberturas que cubre un Soat (P17), podemos lograr que los estados financieros inciden directamente en la fiabilidad de los pagos de reembolso Soat (P19), también la cancelación de facturas de salud oportunamente (P20) y que la siniestralidad no sea muy alta a comparación de las ventas de las primas (P31), de esta manera los estados financieros nos permite conocer y evaluar a la empresa de seguro para que no este en pérdida debido a los siniestros Soat.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

1. Una empresa de seguros si no aplica la adecuada implementación del sistema de control interno de siniestro Soat con relación a sus estados financieros entonces no será una información confiable. Decisión que deberá ser tomada por la Gerencia General a fin de lograr la eficiencia de los registros contables por la entrega oportuna de la documentación que generará un beneficio económico y de respaldo financiero al evaluar sus riesgos de siniestro Soat, ya que sus activos, pasivos y su patrimonio neto aumentaría con relación a la que actualmente tienen.
2. Al aplicar el sistema de control interno de siniestro Soat, le va a permitir a la empresa cumplir con las políticas y procedimientos establecidos, evitando riesgos en los servicios que se prestan por la prima del Soat.
3. La normativa de seguros indica la forma y tratamiento del registro contable de los siniestros a fin de elaborar los estados financieros donde se demuestre la rentabilidad y la siniestralidad del Soat.

## 6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a la Gerencia General de la empresa de seguros que deba de incluir en sus políticas y procedimientos la adecuación e implementación del sistema de control interno de siniestro Soat, a fin de garantizar la confiabilidad y razonabilidad de sus estados financieros. Recomendaciones que darán un respaldo económico ante las entidades financieras y terceros; así mismo para una buena toma de decisiones.
2. Se recomienda a la Gerencia General realizar en forma periódica los controles internos por los pagos de los siniestros y de las primas, con la finalidad de tener una información más depurada y fidedigna de los siniestros; así mismo, controlar la gestión de pagos y cobranzas del siniestro Soat a fin de minimizar los riesgos futuros que va en perjuicio de la empresa, toda vez que a menor control interno los ingresos por este servicio se verán afectando el Estado de Resultados por lo tanto el movimiento económico de los Estados Financieros no mostrará los resultados con razonabilidad y confiabilidad.
3. Se recomienda al área contable que para el registro y tratamiento del registro de las operaciones contables del siniestro Soat, se debe hacer en concordancia de la ley de seguros y a los controles internos necesarios para su registro contable ;información que respaldará a través de los Estados Financieros información útil para la toma de decisiones de la empresa, además los documentos se presentan según indica la ley de seguros, a fin de garantizar que toda la información respalde las operaciones demuestre la rentabilidad de la empresa de seguros.



## REFERENCIAS

### Referencias de tesis

Morales (2010) “*Propuesta de mejoramiento al modelo de gestión del Soat (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito)* (Tesis de Grado) Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador.

Camatón y Defas (2011) “*Cobertura del Soat en los accidentes de tránsito en la provincia de Santa Elena 2010-2011*” (Tesis de Grado) Universidad Estatal Península de Santa Elena-Ecuador.

Segovia (2015) “*Análisis del rendimiento Económico-Social del Soat desde su creación hasta la actualidad*” (Tesis de Grado) Universidad Tecnológica Equinoccial-Ecuador.

Pellegrin (2018) “*Los mecanismos de control interno administrativo en las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú*” (Tesis de Grado) Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote de la ciudad de Piura – Perú.

Rondán (2017) “*Gestión financiera para la renovación de unidades de transporte urbano en la empresa el Dorado S.A. en el período 2016*” (Tesis de Grado) Universidad Andina del Cusco-Perú.

Chilón (2018) “*El formato de registro de accidentes de tránsito efectiviza el pago de la indemnización en Lima Norte*” (Tesis de Grado) Universidad Privada del Norte de la ciudad de Lima-Perú.

### Referencias electrónicas

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, (2013). *Resolución SBS N° 3202-2013, Reglamento para la gestión y pago de siniestros*. Recuperado de:

[https://intranet2.sbs.gob.pe/intranet/INT\\_CN/DV\\_INT\\_CN/886/v2.0/Adjuntos/3202-2013.r.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/intranet/INT_CN/DV_INT_CN/886/v2.0/Adjuntos/3202-2013.r.pdf)

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (2005). *Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, Reglamento nacional de responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito*. Recuperado de:

[http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\\_docs/normas\\_legales/1\\_0\\_2797.pdf](http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_2797.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas, (2013). *Norma Internacional de Información Financiera 4, Contratos de Seguro*. Recuperado de:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/no\\_oficializ/nor\\_internac/ES\\_GVT\\_IFRS04\\_2013.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IFRS04_2013.pdf)

APESSEG, (2019). *Consulta Soat*. Recuperado de:

<https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, (2019). *Plan de cuentas, Capítulo I: Disposiciones Generales y Código de Empresas*. Recuperado de:

[http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/REGUL\\_SISFIN\\_EMS/CapituloI-Vigente%20Ago-2019.doc](http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/REGUL_SISFIN_EMS/CapituloI-Vigente%20Ago-2019.doc)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, (2019). *Plan de cuentas, Capítulo II: Riesgos y Cuadro concordante de riesgos*. Recuperado de:

[http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/regul\\_sisfin\\_ems/20161201\\_CapituloII.doc](http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/regul_sisfin_ems/20161201_CapituloII.doc)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, (2019). *Plan de cuentas, Capítulo IV: Descripción y Dinámica*. Recuperado de:

[http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/REGUL\\_SISFIN\\_EMS/CapituloIV-%2007.11.19.doc](http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/REGUL_SISFIN_EMS/CapituloIV-%2007.11.19.doc)

## APÉNDICE

### ENCUESTA



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Estimado colaborador (a), me es grato saludarlo y a la vez solicitarle que tenga a bien evaluar el siguiente cuadernillo de afirmaciones, el mismo que es parte de mi trabajo de tesis de grado. Agradezco de antemano su gentil participación.

#### I. DATOS GENERALES:

EDAD  SEXO  NIVEL EDUCATIVO  PROFESIÓN   
 TIEMPO DE SERVICIO EN LA EMPRESA  TIEMPO DE SERVICIO EN EL ÁREA

#### II. ENCUESTA:

	1	2	3	4	5
A	Nunca	Raramente	Ocasionalmente	Frecuentemente	Muy frecuentemente
B	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
C	Sin importancia	De poca importancia	Moderadamente Importante	Importante	Muy importante

N°	CUESTIONARIO	1	2	3	4	5
1	Conoce el reglamento nacional de responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito.					
2	Conoce la existencia de un seguro obligatorio de accidente de tránsito.					
3	Conoce el reglamento para la gestión y pago de siniestros.					
4	El área de siniestros evalúa la solicitud de cobertura.					
5	El trámite para la obtención del pago de la indemnización es engorroso.					
6	Conoce los montos a cubrir según accidente – invalidez– muerte.					
7	Se lleva un control de los siniestros Soat para el evitar el doble pago.					
8	La compañía tiene políticas adecuadas para la gestión de los siniestros.					
9	Se cumplen con las políticas de pago de siniestro Soat dentro del periodo acordado.					
10	Las políticas de cobranzas Soat es eficaz en su empresa.					
11	Para efecto contable, se utilizan los instrumentos establecidos según políticas de la empresa.					
12	Es necesario se prioricen la contabilidad del siniestro Soat.					
13	Se encuentran segregadas las funciones y responsabilidades del personal.					
14	La empresa cuenta con un manual de procedimientos, para la contabilización y gestión de siniestros.					
15	Conoce que políticas de control interno existe en la organización.					

16	Las reglas del negocio están adecuadamente definidas para evitar posibles fraudes en la contratación de Soat.					
17	¿Conoce usted las coberturas que cubre un Soat?					
18	¿Las publicaciones de relación de fallecidos en accidentes de tránsito Soat está regulado por la ley?					
19	¿Conoce usted, todo el procedimiento de recuperación de reembolso de gastos médicos y/o sepelios?					
20	¿Las facturas de pago de salud son canceladas oportunamente?					
21	¿Las facturas de pago de Bróker son canceladas oportunamente?					
22	¿Los responsables remiten a tiempo la facturación al área de contabilidad para su registro y control ?					
23	¿Conocen los trabajadores sus funciones y responsabilidades de según el Manual de Organización yFunciones?					
24	La administración informa a Gerencia sobre inconvenientes que se presentan con los proveedores y usuarios.					
25	¿Cuenta la empresa con técnicas y procedimientos para identificación y evaluación de riesgos?					
26	¿Considera que el análisis actuarial de riesgo muestra un valor acorde del Mercado sobre primas, siniestro y recupero, cuya incidencia tendrá repercusión en los Estados Financieros?					
27	¿Se giran en orden secuencial los cheques o transferencias tal como lo señala el manual de tesorería y los controles internos?					
28	¿Estaría Usted de acuerdo en hacer un seguimiento y control de los ingresos y egresos de las pólizas de Soat periódicamente a fin de evitar desviaciones en su registro y en la información presentada a través de los Estados Financieros ?					
29	¿Considera importante determinar el valor financiero del seguro Soat?					
30	Se realizan reuniones periódicas para conocer el movimiento del ingreso por seguro de soat con incidencia en los Estados Financieros.					
31	¿Cree usted que la siniestralidad es muy alta en comparación a las ventas de primas con repercusión en el Estado de Resultados ?					
32	La empresa notifica de manera oportuna los depósitos de pago Soat. a fin de garantizar el movimiento de estos depósitos.					
33	¿Considera que las multas de siniestro Soat afecta a los resultados de los estados financieros de la empresa ?					
34	¿Considera importante la provisión y castigo de siniestro Soat en el registro contable en cumplimiento a las normas contables vigentes de la empresa?					
35	¿Reconoce Usted , que si el Estado de situación financiera es confiable ayudara a la buena toma de decisiones de la gerencia general de la empresa?					
36	La NIF´S 04 interviene en la contabilización de los siniestros ¿Estaría de acuerdo en un nuevo reconocimiento contable de reservas de siniestro para su mejor registro y control ?					

Fuente: (Fuente Propia)

## CUADRO CONTABLE

CUENTAS DE BALANCE				CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS						CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN			CUENTAS DE PRESUPUESTOS Y COSTOS				
CLASE 1		CLASE 2		CLASE 3		CLASE 4		CLASE 5		CLASE 6		CLASE 7		CLASE 8		CLASE 9	
ACTIVO		PASIVO		PATRIMONIO		EGRESOS		INGRESOS		OTROS INGRESOS Y EGRESOS		CUENTAS CONTINGENTES		CUENTAS DE ORDEN		CUENTAS DE PRESUPUESTOS Y COSTOS	
10	CAJA Y BANCOS	20	TRIB. PART. Y CUENTAS POR PAGAR DIVERS.	30	CAPITAL SOCIAL	40	PRIMAS CEDIDAS	50	PRIMAS DE SEGUROS Y REASEGURO ACEPTADO	60	RESULTADO DE OPERACION	70		80	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	90	
11	INVERSIONES FINANCIERAS	21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	31	CAPITAL ADICIONAL	41	AJUSTE DE RES. TECNICAS DE PRIMAS DE SEG. Y REAS. ACEPT.	51	AJUSTE DE RES. TECNICAS DE PRIMAS CEDIDAS	61		71		81	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA	91	
12	CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE SEGUROS	22	CUENTAS POR PAGAR A INTERMEDIARIOS, COMERCIALIZADORES	32	EXCEDENTE DE REVALUACION	42	SINIESTROS DE PRIMAS DE SEGUROS Y REAS. ACEPT.	52	SINIESTROS DE PRIMAS CEDIDAS	62	RESULTADO DEL EJERCICIO	72	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS	82	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	92	
13	CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES SUJETAS A RIESGO CREDITICIO	23	CUENTAS POR PAGAR A ASEGURADOS	33	RESERVAS	43	COMISIONES SOBRE PRIMAS DE SEGUROS Y REAS. ACEPT.	53	COMISIONES SOBRE PRIMAS CEDIDAS			73	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	83	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA	93	
14	CUENTAS POR COBRAR A. REASEGURADOS Y COASEGURADOS	24	CUENTAS POR PAGAR A. REASEGURADOS Y COASEGURADOS	34	ACCIONES EN TESORERIA	44	GASTOS TECNICOS DIVERSOS	54	INGRESOS TECNICOS DIVERSOS	64	IMPUESTO A LA RENTA	74		84		94	
15		25		35	RESULTADOS NO REALIZADOS	45		55		65		75		85		95	
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	26	RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS	36		46	GASTOS DE INVERSIONES Y FINANCIEROS	56	INGRESOS DE INVERSIONES Y OTROS INGRESOS FINANCIEROS	66		76		86		96	
17	INVERSIONES	27	RESERVAS TECNICAS POR PRIMAS	37		47	GASTOS DE ADMINISTRACION	57	INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS	67		77		87		97	
18	INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS	28	OTROS PASIVOS	38	RESULTADOS ACUMULADOS	48	PERD. POR ANUL., AJUSTES Y RECUPEROS DE PRIMAS, COMISIONES Y SINIESTROS	58	ING. POR ANUL., AJUSTES Y RECUPEROS DE PRIMAS, COMISIONES Y SINIESTROS	68	UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	78		88		98	
19	OTROS ACTIVOS	29	PASIVOS DIFERIDOS	39		49		59		69		79		89		99	

Fuente: (SBS)

## CUADRO CONCORDANTE DE RIESGOS

### Grupos de riesgos integrados para reportar en cuentas activo, pasivo y resultado

ACTIVO Y PASIVO	GANANCIAS Y PÉRDIDAS
01 Incendio y Líneas aliadas	01 Incendio 02 Líneas aliadas de incendio 03 Terremoto 05 Cristales
04 Lucro cesante	04 Lucro cesante 34 Lucro cesante rotura de maquinaria
11 Transportes	11 Transportes
15 Marítimo cascos	15 Marítimo cascos
18 Aviación	18 Aviación
21 Automóviles	21 Vehículos 22 Líneas aliadas de vehículos
31 Todo riesgo para contratistas	31 Todo riesgo para contratistas 37 Todo riesgo equipo para contratistas
33 Rotura de maquinaria	33 Rotura de maquinaria
35 Montaje contra todo riesgo	35 Montaje contra todo riesgo
36 Todo riesgo equipo electrónico	36 Todo riesgo equipo electrónico
38 Calderos	38 Calderos
41 Robo y asalto	41 Robo y asalto
44 Deshonestidad	44 Deshonestidad frente a la empresa 45 Comprensivo contra deshonestidad (3D) 46 Seguro de Bancos (BBB)
51 Animales	51 Animales
52 Domiciliario	52 Domiciliario
53 Responsabilidad civil	53 Responsabilidad civil
54 Caucciones (fianzas)	54 Caucciones (fianzas)
55 Crédito interno	55 Crédito interno
56 Crédito a la Exportación	56 Crédito a la Exportación
57 Multiseguros	57 Multiseguros
58 Agrícola	58 Agrícola
59 Misceláneos	59 Misceláneos
61 Accidentes	61 Accidentes personales 63 Escolares
64 Asistencia médica	64 Asistencia médica
66 SOAT	66 SOAT

71 Vida	71 Vida individual de largo plazo 72 Vida grupo particular 73 Vida Ley trabajadores 74 Desgravamen 79 Sepelio de largo plazo 80 Vida individual de corto plazo 81 Sepelio de corto plazo 82 Vida Ley ex - trabajadores
75 Renta particular	75 Renta particular
76 Renta de jubilados	76 Renta de jubilados
77 Seguro Complementario de trabajo de riesgo	77 Seguro Complementario de trabajo de riesgo 78 Pensiones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
91 Seguros previsionales	91 Invalidez 92 Supervivencia 93 Gastos de sepelio
94 Pensiones de invalidez	94 Pensiones de invalidez 96 Pensiones de invalidez – Régimen Temporal
95 Pensiones de supervivencia	95 Pensiones de supervivencia 97 Pensiones de supervivencia – Régimen Temporal
98 Primas estimadas SISCO	98 Primas estimadas SISCO
99 Primas SISCO	99 Primas SISCO

Fuente: (SBS)

### TABLA DE ENTIDADES FINANCIERAS

Para ser utilizada en rubros 10 y 21

Cód.	T/ent	BANCOS	Cód.	T/ent.	FINANCIERAS
01	B	Crédito	67	F	Financiera TFC
02	B	INTERBANK	69	F	CREDISCOTIA
03	B	Scotiabank	70	F	Edyficar
04	B	BBVA Continental	71	F	Compartamos
07	B	De Comercio	72	F	Confianza
12	B	Citibank	73	F	QAPAQ
14	B	BIF	74	F	Efectiva
15	B	De la Nación	75	F	Amerika
23	B	Financiero	76	F	Uno
25	B	BCRP	77	F	Proempresa
31	B	Mibanco	78	F	Mitsui Auto Finance
33	B	GNB Peru	79	F	En liquidación
34	B	Banco Falabella	80	F	Credinka
35	B	Banco Santander Peru			<b>OTRAS</b>
36	B	Banco Ripley	92	CM	Cajas Municipales
37	B	Banco Azteca	93	CR	Cajas Rurales
38	B	Deutsche Bank Perú	94	CO	Cooperativas
39	B	Cencosud	95	ED	EDPYMES
40	B	ICBC Peru Bank			
46	B	Del exterior - Con representantes registrados ante la SBS (*)			
47	B	Del exterior - Calificados como de primera categoría por el BCR (**)			
48	B	Otros bancos del exterior			
49	B	En liquidación			

Fuente: (SBS)



### CASO PRÁCTICO

La empresa de seguros al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018, tiene varios valores netos en libros, valores que a su vez permitirá mejorar la presentación de la situación patrimonial de la empresa.

**Tabla N° 47:** Valor en libros de siniestros Soat agrupados por categorías año 2017.

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR EN LIBROS
41	Ajuste de reservas tecnicas de primas de seguros y reaseguro aceptado	-14,339.38
42	Siniestros de primas de seguros y reaseguro aceptado	17,130,622.33
43	Comisiones sobre primas de seguros y reaseguro aceptado	7,861,998.57
44	Gastos tecnicos diversos	694,325.15
50	Primas de seguros y reaseguro aceptado	-30,705,870.11
<b>TOTAL GENERAL DE GANANCIA DE SOAT</b>		<b>-5,033,263.44</b>

**Tabla N° 48:** Valor en libros de siniestros Soat agrupados por categorías año 2018.

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR EN LIBROS
41	Ajuste de reservas tecnicas de primas de seguros y reaseguro aceptado	1,409,823.81
42	Siniestros de primas de seguros y reaseguro aceptado	14,273,518.17
43	Comisiones sobre primas de seguros y reaseguro aceptado	7,202,595.86
44	Gastos tecnicos diversos	877,666.85
50	Primas de seguros y reaseguro aceptado	-33,581,709.03
<b>TOTAL GENERAL DE GANANCIA DE SOAT</b>		<b>-9,818,104.34</b>

**Tabla N° 49:** presentamos el estado de situación financiera de la empresa de seguros al 31 de diciembre del 2018 y al 31 de diciembre del 2017.

### Empresa de Seguros

#### Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del año 2018 y 31 de diciembre del

Año 2017

(En miles de nuevos soles)

	Nota	Al 31 de Diciembre 2018	Al 31 de Diciembre 2017
<b>ACTIVO</b>			
Efectivo y Equivalente de Efectivo		202,534	69,268
Inversiones financieras (neto)		145,429	79,357
A valor Razonable con Cambios en Resultados		70,499	45,952
Disponibles para la Venta		74,930	33,405
Cuentas por Cobrar por Operaciones de Seguros (neto)	3	42,795	13,103
Cuentas por Cobrar a Reaseguradores y Coaseguradores (neto)		39,875	23,037
Activo por Reservas Técnicas a cargo de reaseguradoras		146,440	62,692
Cuentas por Cobrar Diversas (neto)		117,850	47,681
Gastos Contrados por Adelantado		31,246	34,722
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>726,169</b>	<b>329,860</b>
Activos por Reservas Técnicas a cargo de reaseguradores		1,451	1,583
Inversiones Financieras (neto)		9,991,275	5,035,694
Disponibles para la Venta		1,557,747	1,245,126
A Vencimiento		8,433,525	3,710,291
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas		3	80,277
Inversiones en Inmuebles (neto)		1,022,132	796,982
Inmuebles, Muebles y Equipo (neto)		32,682	9,438
Activos Intangibles (Neto)		18,898	16,944
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>11,792,607</b>	<b>6,190,501</b>

	Nota	Al 31 de Diciembre 2018	Al 31 de Diciembre 2017
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
Tributos, Participaciones y Ctas. por Pagar Diversas	4	109,994	90,678
Obligaciones Financieras		168,650	19,446
Cuentas por Pagar a Reaseguradores y Coaseguradores (neto)		62,879	15,322
Reservas Técnicas por Siniestros	5	293,508	112,740
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>635,031</b>	<b>238,186</b>
Obligaciones Financieras		0	162,050
Reservas Técnicas por Siniestros		0	0
Reservas Técnicas por Primas		9,952,961	5,196,880
Otros Pasivos (neto)		0	
Pasivos Diferidos		46,839	49,980
Pasivo por Impuesto a las Ganancias Diferido		0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>10,634,831</b>	<b>5,647,096</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social		777,382	308,855
Capital Adicional		-63,460	0
Reservas		177,835	108,100
Acciones en Tesorería		-17,708	0
Instrumentos Financieros Compuestos		0	0
Ajustes al patrimonio		-118,021	-15,853
Resultados Acumulados		40,646	38,562
Resultado del Ejercicio		361,102	103,741
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>1,157,776</b>	<b>543,405</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>11,792,607</b>	<b>6,190,501</b>

**Tabla N° 50:** presentamos el estado de estado de resultados de la empresa de seguros al 31 de diciembre del 2018 y al 31 de diciembre del 2017.

## Empresa de Seguros

### Estado de Resultados

Al 31 de diciembre del año 2018 y 31 de diciembre del año 2017

(En miles de nuevos soles)

	Nota	Por el Periodo acumulado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018	Por el Periodo acumulado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
Primas de Seguros (Neto)		936,717	622,013
Ajuste de Reservas Técnicas de Primas de Seg. y Reaseg. Aceptado		-326,169	-317,814
<b>TOTAL PRIMAS NETAS DEL EJERCICIO</b>		<b>610,548</b>	<b>304,199</b>
Primas Cedidas Netas		-116,715	-17,289
Ajuste de Reservas Técnicas de Primas Cedidas		-189	396
<b>TOTAL PRIMAS CEDIDAS NETAS DEL EJERCICIO</b>		<b>-116,904</b>	<b>-16,893</b>
<b>PRIMAS GANADAS NETAS</b>		<b>493,644</b>	<b>287,306</b>
Siniestros de primas de seguros (netos)		-863,391	-366,267
Siniestros de primas cedidas (netos)		127,360	5,777
<b>SINIESTROS INCURRIDOS (NETOS)</b>		<b>-736,031</b>	<b>-360,490</b>
Ajuste de Reservas para Riesgos Catastróficos		0	0
<b>RESULTADO TECNICO BRUTO</b>		<b>-242,387</b>	<b>-73,184</b>
Comisiones sobre Primas de Seguros (netas)		-122,390	-122,935
Comisiones sobre Reaseguro Aceptado (netas)		0	0
Comisiones de Primas Cedidas (netas)		0	0
<b>COMISIONES (NETAS)</b>		<b>-122,390</b>	<b>-122,935</b>
Ingresos Técnicos Diversos		10,908	9,266
Gastos Técnicos Diversos		-40,593	-14,446
Ingresos (Egresos) Diversos, neto		0	0
<b>RESULTADO TÉCNICO</b>		<b>-394,462</b>	<b>-201,299</b>
Ingresos de Inversiones y Otros Ingresos Financieros		923,081	411,200
Gastos de inversiones y financieros.		-69,299	-39,586
Diferencia de cambio (neto)		-12,213	1,866
<b>RESULTADO DE INVERSIONES</b>		<b>841,569</b>	<b>373,480</b>
Gastos de Administración (Neto de Ingresos por Servicios y Otros)		-86,005	-68,440
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>361,102</b>	<b>103,741</b>
Impuesto a las Ganancias		0	0
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>361,102</b>	<b>103,741</b>

## **Empresa de Seguros**

### **Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2017**

**(En miles de nuevos soles)**

#### **1. Identificación, actividad económica y otra información relevante de la Empresa**

(a) Identificación.- Empresa de Seguros, una entidad constituida en Perú en septiembre de 2006. El domicilio legal de la Compañía es Av. Javier Prado Este N°320 Int 2601 – Lima – San Isidro.

(b) Actividad económica.- Las operaciones de la Empresa se iniciaron en 2007 y están normadas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS - Ley N°26702. La Compañía con la autorización de la SBS opera en la contratación de seguros de vida, así como en las demás actividades que la legislación vigente permite a las compañías de seguros de vida. Asimismo, obtiene ingresos de arrendamientos por los inmuebles de su propiedad.

(c) Estados Financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Junta General de Accionistas del 30 de enero de 2018. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 se presentan fusionados con Seguros Sura S.A. y han sido aprobados por la Gerencia, por el directorio en sesión realizada el 29 de enero de 2019.

#### **2. Resumen de principales políticas contables**

Los principios y prácticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos se presentan a continuación:

(a) Bases de Presentación-

(i) Declaración de conformidad- Los estados financieros han sido elaborados y expuestos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

Las situaciones u operaciones no previstas en el Plan de Cuentas para Empresas del Sistema Asegurador u otras normas de la SBS, son tratadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Estos principios contables son consistentes para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2018 y de 31 de diciembre 2017.

(ii) Bases de Presentación- Los estados financieros adjuntos han sido preparados en Soles a partir de los registros de contabilidad de la empresa, los cuales se llevan en términos monetarios nominales de la fecha de las transacciones.

Los estados financieros son presentados en Soles (S/) y todos los importes monetarios son redondeados a la cifra más cercana en miles (S/000), excepto cuando se indica de otra forma.

### 3. Cuentas por Cobrar por Operaciones de Seguros

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2018	2017
	S/(000)	S/(000)
<b>Terceros</b>		
Riesgo de vida		
Cuentas por cobrar –Seguros previsionales (a)	25,151	-
Cuentas individuales de capitalización y bonos de reconocimiento	3,069	1,561
Cuentas por cobrar - producto Vida Individual y otros	2,033	755
	<u>30,253</u>	<u>2,316</u>
<b>Afiliada como canal de venta</b>		
Cuentas por cobrar a Interbank	10,431	8,141
Cuentas por cobrar a Financiera Uno	2,615	2,866
	<u>13,046</u>	<u>11,007</u>
<b>Menos</b>		
Deterioro (b)	-504	-220
	<u>42,795</u>	<u>13,103</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a las cuentas individuales de capitalización de AFP Profuturo.

(b) La provisión para cobranza dudosa ha sido determinada de acuerdo con lo indicado en la nota 3(h) y, en opinión de la Gerencia, es suficiente para cubrir el riesgo de cobrabilidad de aquellas primas pendientes de pago por las que la compañía no ha aplicado las cláusulas de anulación automática de las pólizas relacionadas.

### 4. Tributos, Participaciones y Cuentas por Pagar Diversas

A continuación se presenta el detalle del rubro al 31 de diciembre de 2018:

	2018	2017
	S/(000)	S/(000)
Inversiones por pagar (a)	7,571	26,251
Comisiones por pagar (b)	18,983	19,953
Bonificación por pagar	10,119	11,090
Proveedores	13,775	12,244
Cuentas por pagar proceso tributario	19,183	
Primas provisionales y devoluciones de primas	18,001	8,781
Contribuciones, aportaciones por pagar y otros pasivos laborales	9,347	2,352
Depósitos en garantía de arrendatarios	2,697	2,266
Vacaciones por pagar	1,357	1,347
Impuesto General a las Ventas	6,531	1,229
Cuenta por pagar a Interproperties		779
Otros menores	2,430	4,386
	<u>109,994</u>	<u>90,678</u>

a) Corresponde a la compra de instrumentos financieros que fueron liquidados los primeros días del mes.

b) Principalmente corresponde a las provisiones de comisiones por pagar que se tiene con el Banco Interbank producto de las ventas de pólizas que realizan.

## 5. Reservas Técnicas por Siniestros y por Primas

(a) A continuación se presenta la composición del rubro a la fecha del balance general:

### Reservas técnicas por siniestros

	2018	2017
	S/(000)	S/(000)
Reserva por siniestros reportados	207,101	83,950
Reserva por siniestros ocurridos y no reportados	86,407	28,790
	<u>293,508</u>	<u>112,740</u>



(b) A continuación se presenta la composición de las reservas de siniestros por tipo de seguro:

	2018		
	Siniestro directos	SONR	Total
Accidentes personales	799	-	799
Seguros de vida	29,023	26,850	55,873
SOAT	7,170	208	7,378
Previsionales	157,186	56,996	214,182
Rentas vitalicias	1,693	-	1,693
Seguro complementario de trabajo de riesgo	7,863	2,283	10,146
Ramos generales	3,369	68	3,437
<b>Total</b>	<b>207,103</b>	<b>86,405</b>	<b>293,508</b>
	2017		
	Siniestro directos	SONR	Total
Accidentes personales	782	-	782
Seguros de vida	20,302	15,257	35,559
SOAT	6,324	204	6,528
Previsionales	46,651	11,845	58,496
Rentas vitalicias	1,406	-	1,406
Seguro complementario de trabajo de riesgo	6,523	1,416	7,939
Ramos generales	1,960	70	2,030
<b>Total</b>	<b>83,948</b>	<b>28,792</b>	<b>112,740</b>

(c) A continuación se presenta la composición de las Reservas Técnicas por Primas a la fecha del balance general:

(d) Al 31 de diciembre de 2018, incluye la reserva técnica de contratos de seguros Flex Vida cuyos rendimientos están directamente relacionados al valor de la cartera de inversiones, los cuales se presentan en inversiones en valores negociables-acciones a valor razonable con cambio en resultados.

	2018	2017
	S/(000)	S/(000)
Rentas vitalicias, seguros previsionales y SCTR	8,921,234	4,738,675
Seguros previsionales	107,497	110,640
Renta Particular	298,382	129,592
Seguro complementario de trabajo de riesgo	27,819	14,351
Seguros de vida	558,347	167,139
Ramos generales	20,942	17,191
SOAT	11,860	10,875
Accidentes personales	6,880	8,417
	<u>9,952,961</u>	<u>5,196,880</u>

(e) En opinión de la Gerencia de la compañía, los referidos saldos reflejan la exposición que se mantiene por las operaciones con seguros al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las normas de la SBS.

## 6. Resultado Técnico

Al 31 de diciembre de 2018, se tiene como resultado de las operaciones de seguros por ramos técnicos, los siguientes importes:

	Primas de seguros aceptadas		Primas cedidas		Ajuste de reservas técnicas netos		Siniestros netos		Comisiones		Ingresos técnicos diversos		Gastos técnicos diversos		Resultado técnico neto	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)
<b>Riesgos de vida</b>																
Rentas vitalicias	438,937	350,602	-	-	-290,897	-287,844	-573,884	-294,012	-20,005	-17,962	-	-	-	-	-445,850	-249,216
Seguros previsionales	160,388	10,949	-107,296	-10,063	9,644	2,326	-92,241	-8,584	-	-	-	-	-1,098	-283	-30,603	-5,655
Vida grupo	110,053	128,121	-4,232	-3,365	1,337	-18	-45,369	-38,477	-36,000	-60,621	357	1,827	192	-819	26,338	26,648
Vida individual	130,419	54,444	-3,678	-2,160	-40,861	-31,089	-6,129	-1,201	-19,825	-15,463	4,038	1,172	-33,642	-6,829	30,321	-1,126
SOAT	33,582	30,706	-	-	-1,410	14	-14,274	-17,131	-7,203	-7,862	-	1	-878	-694	9,817	5,034
Accidentes personales	18,960	16,365	-973	-978	1,491	-60	-270	94	-6,755	-8,069	575	661	-192	-307	12,836	7,706
Seguro complementario de trabajo	-	2	-	-1	-1,549	-2,256	-1,605	117	-	-	-	-	-1	-	-3,155	-2,138
Riesgos generales(*)	44,378	30,824	-536	-722	-4,113	1,509	-2,259	-1,296	-32,600	-12,958	5,938	5,605	-4,974	-5,514	5,834	17,448
	936,717	622,013	-116,715	-17,289	-326,358	-317,418	-736,031	-360,490	-122,388	-122,935	10,908	9,266	-40,593	-14,446	-394,462	-201,299

**Tabla N° 51:** *Análisis del valor en libros de siniestros Soat agrupados por categorías año 2018.*

CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
41	628,855.08	169,611.42	284,763.21	786,459.62	97,409.42	501,177.54	896,394.79
42	1,782,507.62	1,290,951.21	1,528,737.79	1,016,824.40	834,591.29	745,035.49	7,198,647.80
43	799,203.00	759,967.83	653,181.39	748,761.49	640,716.18	343,239.23	3,945,069.12
44	29,815.76	56,079.03	46,423.24	57,172.96	30,553.00	58,379.25	278,423.24
CUENTA	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
41	352,472.02	107,473.80	46,850.14	175,196.03	5,308.05	163,254.92	513,429.02
42	1,134,909.68	1,313,163.21	1,293,450.59	806,555.81	1,211,219.10	1,315,571.98	7,074,870.37
43	718,509.54	510,325.81	467,442.55	719,737.43	483,534.89	357,976.52	3,257,526.74
44	74,878.55	99,200.76	124,538.14	95,919.08	83,536.04	121,171.04	599,243.61

1. Analizando los siniestros Soat, determinamos que en el año 2017, al producirse el incremento de los gastos en las cuentas 41, 42, 43 y 44, la empresa genera una ganancia por la venta de Soat de S/. 5'033,263.44 teniendo un porcentaje de ganancia del 16.39%. En dicho año hubo un mayor gasto por el concepto de gastos de comisiones a broker's por la venta de Soat, respecto a la venta de los mismos, debido que no se hacia una adecuada cobranza de los broker's.
2. Analizando los siniestros Soat, determinamos que en el año 2018, podemos visualizar que en dicho año tuvieron un mejor manejo y control de los gastos en las cuentas 41, 42, 43 y 44, la empresa genera una ganancia por la venta de Soat de S/. 9'918,104.34 teniendo un porcentaje de ganancia del 29.24%.

3. Como se menciona el año 2018 tuvieron menos gastos debido a que las comisiones de venta generada por los Broker's , bajo mucho mas debió al Soat electrónico en una plataforma digital que hace mas ágil las ventas y cercanía con el cliente. Podemos ver la gestión realizada mes a mes en el año 2018, en el cuadro de análisis de siniestro Soat, donde el segundo semestre tenemos mayor gestión de control del siniestro Soat a comparación del primer semestre, lo cual, las áreas involucradas siempre deben realizar dicha evaluación para el adecuado manejo y proyección de sus propuestos de gastos o de ganancias de siniestro Soat.
4. De esta manera, podemos ver que impacta en el estado de resultados de la empresa de seguros dicha gestión de control del siniestro Soat en el año 2017, teniendo una utilidad de S/. 103'741,017.39 y en el año 2018, teniendo una utilidad de S/. 361'102,064.89, por lo tanto, afecta directamente al estado de situación financiera de dichas empresa de seguros, reflejando en el año 2017 por el monto de S/. 6'190'499,914.45 y en el año 2018 por el monto de S/. 11'792'609,330.83.

**Caso 2: Cálculo y registro de fondo de compensación Soat**

Los datos son los siguientes:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DÉBITO LOCAL	CRÉDITO LOCAL
50.1.1.66.66.01	ACCIDENTES PERSONALES SOAT	155,672.84	3,608,591.97

**Cálculo de Fondo de Compensación Soat:**

Recaudación del mes	3,608,591.97	(a)
% de aporte	1.00%	(b)
Total aporte	36,085.92	(a) * (b)

**CONTABILIZANDO**

**Año 2018**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b> 20.1.9.09.09.66 Fondo Compensación Soat		36,085.92
44	<b><u>GASTOS TÉCNICOS DIVERSOS</u></b> 44.1.7.66.09.01 Soat	36,085.92	
31-Dic	Registro de Fondo de Compensación Soat		

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b> 20.1.9.09.09.66 Fondo Compensación Soat	36,085.92	
10	<b><u>CAJA Y BANCOS</u></b> 10.1.2.02.01.13 BCO. IBK CTA.CTE		36,085.92
31-Dic	Transferencia de fondo de compensación Soat		

### Caso 3: Registro de gasto cuando ocurre el siniestro Soat



Factura N.º E001-0000004

Fecha: 01-12-2018

Facturar a

Nombre - EMPRESA DE SEGURO

Dirección, Av. Arequipa 124, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: 2670000

Para

Siniestro soat

Descripción del artículo	Importe
Revisión médica-Servicio de Honorarios	S/ 500.00

Subtotal	S/ 500.00
Igv	S/ 90.00
<b>Coste total</b>	<b>S/ 590.00</b>

### CONTABILIZANDO

Año 2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b> 20.1.9.01.01.01 Proveedores		590.00
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b> 20.1.2.09.01.01 IGV	90.00	
42	<b><u>SINIESTROS DE PRIMAS DE SEGUROS Y REASEGURO ACEPTADO</u></b> 42.1.1.66.66.01 Siniestro Soat	500.00	
31-Dic	Registro de Siniestro Soat clínicas		

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b>	590.00	
	20.1.9.01.01.01 Proveedores		
10	<b><u>CAJA Y BANCOS</u></b>		590.00
	10.1.2.02.01.13 BCO. IBK CTA.CTE		
31-Dic	Pago a Clínica Karpu S.A.		

#### Caso 4: Registro de gasto cuando se vende un Soat

BANCO RICARDO PALMA		RUC:20914582814
		FACT: E001-00003456
Para: Empresa de Seguro Ruc: 10452091882		
Dirección: Av. Nicolas Aranibar 124, San Isidro		
Descripción del artículo		Importe
Venta de Soat-Nov 2018		20,000.00
Subtotal		20,000.00
Igv		3,600.00
Coste total		23,600.00

#### CONTABILIZANDO 2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b>	23,600.00	
	20.1.9.01.01.01 Proveedores		
10	<b><u>CAJA Y BANCOS</u></b>		23,600.00
	10.1.2.03.01.13 BCO. SCOTIA CTA.CTE		
31-Dic	Pago a Entidad bancaria por venta Soat		



CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b> 20.1.9.01.01.01 Proveedores		23,600.00
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b> 20.1.2.09.01.01 IGV	3,600.00	
43	<b><u>COMISIONES SOBRE PRIMAS DE SEGUROS Y REASEGURO ACEPTADO</u></b> 43.1.1.66.66.01 Comisión Soat	20,000.00	
31-Dic	Registro de Comisión Soat con Ent. Banc.		

**Caso 5: Registro de gasto cuando se realiza la cobranza de un Soat**

BANCO RICARDO PALMA		RUC:20914582814
		FACT: E001-00003458
Para: Empresa de Seguro Ruc: 10452091882		
Dirección: Av. Nicolas Aranibar 124, San Isidro		
Descripción del artículo		Importe
Cobranza de Soat-Nov 2018		40,000.00
Subtotal		40,000.00
Igv		
<b>Coste total</b>		<b>40,000.00</b>

**CONTABILIZANDO  
2018**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b>		40,000.00
	20.1.9.01.01.01 Proveedores		
44	<b><u>GASTOS TÉCNICOS DIVERSOS</u></b>	40,000.00	
	44.1.7.66.09.01 Acci. Per. Soat		
31-Dic	Registro de Cobranza Soat con Ent. Banc.		

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
20	<b><u>TRIBUTOS, PARTICIPACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS</u></b>	40,000.00	
	20.1.9.01.01.01 Proveedores		
10	<b><u>CAJA Y BANCOS</u></b>		40,000.00
	10.1.04.03.01.13 BCO. BBVA CTA.CTE		
31-Dic	Pago a Entidad bancaria por cobranza Soat		